



UNSAM
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
SAN MARTÍN

Universidad Nacional de San Martín

Instituto de Altos Estudios Sociales

Maestría en Sociología de la Cultura y Análisis Cultural

Cerrando la brecha. Representaciones sociales de habitantes de asentamientos sobre los modos legítimos y legales de tenencia de la vivienda. El caso de La Matera, San Francisco Solano

Tesista: Javier Nuñez

Directora: María Maneiro

Marzo 2021

Índice

Agradecimientos_____	4
1. Introducción_____	5
1.1: Legitimidad y legalidad de la tenencia de la vivienda tras las ocupaciones de tierra_____	6
1.2: Representaciones, trayectorias habitacionales y tenencia de la vivienda_____	7
1.3: Objetivos e hipótesis_____	12
1.4: Diseño metodológico_____	13
1.5: <i>La Matera</i> : presentación del territorio_____	14
1.6: Estructura de la tesis_____	15
2. <i>Tomas</i> de tierras y políticas de escrituración en San Francisco Solano. El caso de <i>La Matera</i> ._____	17
2.1: Las <i>tomas</i> de tierra en San Francisco Solano: <i>tomas</i> “clásicas”, “nuevas” y el caso de <i>La Matera</i> ._____	17
2.1.1: De la crisis del loteo popular a las <i>tomas</i> clásicas_____	17
2.1.2: Las <i>tomas</i> nuevas_____	22
2.1.3: La <i>toma</i> de <i>La Matera</i> _____	26
2.2: Las políticas de regularización dominial: diseño, implementación y trayectorias habitacionales_____	31
2.2.1: La regularización dominial: Argentina y Provincia de Buenos Aires_____	32
2.2.2: La regularización dominial: el caso de <i>La Matera</i> _____	39
3. Pasado y presente: memorias y titulaciones como sutura de la legalidad_____	45
3.1: Estado y representaciones: de las categorizaciones estatales a la falta de continuidad entre lo legal y lo legítimo_____	45
3.2: Tenencia informal: acciones directas, políticas públicas y construcciones de sentido_____	48
3.3: Las memorias de las ocupaciones como resolución de la distancia entre legalidad y legitimidad_____	51

3.4: La representación de la tenencia actual: informalidad y trámites de escrituración._____	58
3.4.1: La regularización: Intervención estatal e informalidad_____	58
3.4.2: La regularización representada: informalidad de la tenencia y reconocimiento estatal_____	62
4. Fundadores y compradores, polares e híbridos: en torno a la diversidad de trayectorias habitacionales_____	67
4.1: Los fundadores: de la toma del 2000 a las ocupaciones recientes_____	68
4.2: Los compradores: del acceso reciente a las ocupaciones fallidas_____	70
4.3: Participación en políticas públicas y sociabilidades barriales_____	72
4.4: Sistematización de perfiles_____	73
5. La memoria como resolución: de la legitimidad de la <i>toma</i> a su legalidad	75
5.1: Antes y después de lo legal: lo legítimo en las <i>tomas</i> _____	75
5.1.1: La definición legítima de la ocupación_____	76
5.1.2: Lo legal como referencia de la legitimidad_____	82
5.2: Memorias rivales: Legitimidad y legalidad durante las <i>tomas</i> de tierra_____	88
5.2.1: La <i>toma</i> como transformación personal del espacio_____	89
5.2.2: <i>Tomas</i> y desalojos_____	94
5.2.3: <i>Tomas</i> próximas y distantes_____	97
5.2.4: <i>Tomas</i> tardías, fallidas y recientes: variaciones en la memoria de las ocupaciones_____	101
5.3: Conclusiones_____	105
6. Las representaciones de las políticas de regularización dominial: reconocimiento estatal y tenencia informal_____	108
6.1: Más allá de lo dominial: Conocimiento de la tenencia e implementación en el territorio_____	109
6.2: ¿Iguales o distintas? Certificaciones de dominio y escrituras_____	124
6.3: Los usos de las escrituras: reconocimiento legal y seguridad de la tenencia	131
6.4: Conclusiones_____	137

7. Conclusiones _____	141
7.1: Lo legal y lo legítimo a través de las representaciones sociales_____	141
7.2: Un rodeo a la legalidad: lo legítimo en las ocupaciones_____	142
7.3: El sentido del reconocimiento: una informalidad de la tenencia próxima a lo legal_____	144
7.4: Las representaciones como sutura de lo legítimo en lo legal._____	145
8: Bibliografía_____	148

Agradecimientos

La autoría suele ocultar que todo texto reúne variadas colaboraciones y contribuciones. Toda metodología cualitativa guarda especiales vínculos con la voz de aquellos a los que estudia. Esta tesis refiere a habitantes de un barrio de Quilmes, *La Matera*, y se enfoca en el análisis de dos series de entrevistas, realizadas colectivamente en 2018 y 2019. Los 26 entrevistados no son sólo una muestra ni el resultado de la construcción de datos. El recurso a sus palabras y expresiones parte de valorizar la perspectiva de la realidad social de la que participan, en la que la desigual distribución del suelo urbano ha obligado a los sectores populares a emprender acciones directas para acceder a su terreno y en la que la autoconstrucción de la vivienda se naturaliza a partir de su generalidad.

La tesis también se enmarca en una beca interna doctoral en temas estratégicos otorgada por el CONICET en el 2019, en un contexto de fuerte empeoramiento de las condiciones salariales de becarios e investigadores, que todavía, en especial en el caso de estos últimos, no ha sido revertido.

La Dra. María Maneiro es, además de una gran investigadora, una directora dedicada, exigente, puntillosa e inagotable en sus correcciones. Sutilmente señala los errores graves al tiempo que da una gran confianza para seguir escribiendo. Es imposible saber cuántas horas de Zoom consumió la elaboración de este trabajo.

Esta tesis no habría sido posible sin el grupo de investigación del Instituto de Investigaciones Gino Germani (Sociales-UBA) que dirige María Maneiro y que también integran María Carla Bertotti, Santiago Nardin y Diego Pacheco. Del trabajo de campo, de extensión y de la docencia enmarcada en ese grupo salieron intuiciones, aprendizajes y maduraciones que me permitieron llevar a cabo esta investigación. En buena medida, la tesis no deja de ser un trabajo, por inspiración y por temática, del seminario que dicta el grupo sobre sectores populares del conurbano. La participación de los sucesivos grupos de estudiantes fue, además, fundamental para llevar adelante las entrevistas en el barrio.

También quiero agradecer a Agustín Santella por su ayuda y colaboración en los últimos años.

A mis padres, Jorge y Nancy, les adeudo demasiado cariño y cuidado desde siempre. A Leonela Infante, *kishina*, quien compartió toda la encuarentenada escritura de la tesis, por hilvanar los días en mojones de felicidad.

1. Introducción

¿Qué tan legal es la tenencia de la tierra en barrios populares que surgieron como asentamientos en el Gran Buenos Aires? Esta pregunta –que en apariencia sólo podría tener dos posibilidades, si o no- carece de una respuesta sencilla tanto si se la aborda desde una perspectiva institucional como desde las representaciones sociales de quienes habitan esos territorios.

La tenencia informal de barrios populares suele ser el producto –aún si los actuales poseedores no formaron parte- de una ocupación de tierras, popularmente conocidas como *tomas*. Ellas interrumpen el derecho de propiedad pero no son ajenas a la legalidad: involucran a otros derechos consagrados en la Constitución –como el de vivienda. A su vez, la informalidad resultante no permanece inalterada a lo largo de los años, como si careciera de modificaciones: diferentes políticas públicas tramitan su distancia con la normativa, generando diversos estatutos de dominio y legitimando –incluso parcialmente *de jure*- a la posesión. Así, la tenencia informal se aproxima y se aparta de la legalidad, pero no es su reverso.

Una complejidad análoga se presenta en los sentidos que los habitantes otorgan a estos procesos: ellos no niegan el derecho de propiedad pero pueden justificar su posesión –y el acceso a ella mediante una *toma*- apelando a variados criterios, que dialogan con lo legal tanto como con otras significaciones: memorias de ocupaciones, de políticas públicas implementadas, de la autoconstrucción de la vivienda así como diferentes nociones acerca del rol del Estado en relación a la provisión de vivienda se condensan en la elaboración de esa legitimidad tensada –pero ligada- con la legalidad.

Interrogarse acerca de cómo las representaciones sociales resuelven dicha tensión deviene central para comprender las condiciones habitacionales de sectores populares del conurbano, sus trayectorias y su recepción de diferentes programas estatales. Lejos de encontrarse clausurada en torno a ciertas cuestiones eminentemente jurídicas, la tenencia informal de barrios populares condensa diversos procesos y exhibe una complejidad de prácticas y significaciones sobre las que esta tesis busca avanzar.

Para hacerlo, se pregunta acerca de cómo los vecinos de un barrio del Municipio de Quilmes –*La Matera*- resuelven simbólicamente la distancia entre lo legal y lo legítimo de la tenencia de la vivienda.

1.1: Legitimidad y legalidad de la tenencia de la vivienda tras las ocupaciones de tierra.

Las ocupaciones de tierra cobraron importancia como modalidad de acceso a la vivienda de sectores populares del Gran Buenos Aires a partir de los 80'. Si bien ya tenían cierto antecedente en las villas desde mediados del siglo XX (Cravino y Varela, 2008), con la crisis del modelo del "loteo popular" en los 70' (Merklen, 1997b), la formación de asentamientos se extendió en el conurbano bonaerense.

Las *tomas* de los años 80' constituyeron cierto modelo clásico de ocupaciones – influyendo sobre formas organizativas posteriores así como dando lugar a una memoria de estas dinámicas. Sin embargo, durante los años 90' y 2000', se produjeron transformaciones en este tipo de acción colectiva: las modalidades de vinculación con distintas instancias estatales se diversificaron, las relaciones con ciertas estructuras partidarias cobraron importancia y se presentaron con mayor frecuencia procesos de compra-venta informal de los lotes ocupados. Entre las ocupaciones de los 80' y las más recientes existen ciertas continuidades pero también rupturas en relación al modelo y la situación original.

A su vez, desde los 80', los asentamientos –y los barrios a los que dieron gradualmente lugar- han sido objeto de una variedad de intervenciones estatales. La ocupación de tierras constituye una acción directa (Pérez y Rebón; 2012), es decir, una que no está acorde a los procedimientos y obligaciones estipuladas por la institución del derecho. Ahora bien, los desalojos están lejos de ser la única respuesta estatal que reciben. Diferentes políticas habitacionales han sido desarrolladas en Argentina con el objetivo de regularizar los asentamientos. Si bien estas iniciativas pueden involucrar diferentes dimensiones (escrituras, vivienda, condiciones ambientales), la literatura académica ha tendido a resaltar el predominio de las políticas de regularización dominial, es decir, aquellas que buscan la titulación de la tenencia (Clichevsky, 2000; Relli Ugartamendía, 2011). Paralelamente, las investigaciones acerca su implementación han resaltado las dificultades para ajustarse a las trayectorias habitacionales de los sectores populares, así como su extensión en el tiempo y la falta de terminación de los programas (De Virgilio, Mejica y Guevara, 2010; Mosso, 2019).

Situada entre las *tomas* y estas políticas públicas, la tenencia de la vivienda de barrios que surgieron como asentamientos entraña una tensión entre la legalidad y la legitimidad. En efecto, mientras que el origen del barrio supuso una acción no acorde

al derecho de propiedad, tanto quiénes la llevaron a cabo como las respuestas estatales implicaron un sentido de lo socialmente aceptable. Las características de las ocupaciones de tierra, sus formas organizativas así como sus transformaciones han sido investigadas desde los 80' en adelante (Merklen, 1991; Cravino y Vommaro, 2007; Stratta, 2011). De la misma forma, existen trabajos que han descripto y evaluado a las políticas de regularización dominial (Relli Ugartamendía, 2011; De Virgilio, Arqueros Mejica y Guevara, 2010).

En cambio, cabe preguntarse por cómo esa tensión entre lo legal y lo legítimo es tramitada por las representaciones sociales elaboradas por habitantes de barrios surgidos a partir de ocupaciones. En esta investigación, se propone abordar ese problema mediante la descripción de las memorias de las *tomas* y de las construcciones de sentido referidas a políticas de regularización dominial de vecinos de *La Matera*, barrio ubicado en la zona de San Francisco Solano, Municipio de Quilmes.

Para introducir la tesis, se desarrollará el modo en que las memorias sobre las ocupaciones y las representaciones acerca de las políticas de titulación remiten a las dos instancias de la trayectoria habitacional en las que se configura esa tensión entre lo legal y lo legítimo: el acceso al lote y la tenencia actual. Luego, se presentan las características del diseño metodológico implementado y las razones que hacen que *La Matera* sea un territorio idóneo para desarrollar este problema.

1.2.: Representaciones, trayectorias habitacionales y tenencia de la vivienda

Las representaciones sociales suponen modalidades de construcción de sentido elaboradas socialmente (Jodelet, 1984). Ellas otorgan un significado a la realidad social, al tiempo que son capaces de resolver simbólicamente contradicciones entre diferentes prácticas, actores o instituciones. Esta operación de sutura puede ser reconocida en el modo en que los habitantes de barrios que surgieron como asentamientos tematizan la tenencia de su vivienda, resolviendo distancias entre la normativa y lo considerado como válido. Para entenderlo, es necesario desarrollar cómo esa resolución remite a dos momentos de la trayectoria habitacional –el acceso y la tenencia actual–, que reciben un sentido a partir de memorias y representaciones diferentes.

Desde el punto de vista de la trayectoria habitacional –y el dominio– del terreno, la situación irregular puede darse en relación al acceso como a la situación presente. En

términos de la llegada al lote, entre los habitantes de *La Matera* se dan situaciones bien diversas: desde ocupaciones al momento de la fundación del barrio hasta compras relativamente recientes en el mercado informal, pasando por *tomas* tardías o compras en los primeros días del asentamiento. Incluso quienes participaron de la *toma* original del barrio suelen atravesar varios cambios de vivienda posteriores. Es frecuente, además, que los vecinos actuales se hayan mudado a otros barrios en los primeros años de *La Matera* para luego regresar a una casa distinta de la original. Así, el acceso al lote se caracteriza por una pluralidad de trayectorias, aunque éstas se encuentran tensionadas por la oposición entre la llegada mediante una ocupación o a través de una operación de compra/venta.

La tenencia actual, en cambio, remite a la situación dominial del presente. Este momento de la trayectoria puede ser entendida, en última instancia, a partir de la posesión o no de una escritura. Empero, existen otras certificaciones –no siempre formales- que permiten a los habitantes defender cierto dominio: algunos ejemplos son los boletos de compra-venta, los censos elaborados por diferentes instancias estatales (municipios, programas de desarrollo social, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)) y las constancias emitidas por distintas políticas de regularización dominial llevadas a cabo en el territorio. Todos los habitantes de *La Matera* comparten la falta de escrituras y, desde esa perspectiva, puede decirse que la tenencia actual se caracteriza por la ausencia de una titulación plena. Sin embargo, poseen una multiplicidad de certificaciones que apoyan, como se desarrollará, diferentes modos de representar la seguridad de posesión del lote y el reconocimiento estatal –aún endeble- presente en esa documentación.

La distinción entre acceso y situación actual involucra dos interrupciones diferentes de la continuidad entre lo legal y lo legítimo de la tenencia de la vivienda, sustentada en el derecho de propiedad. En efecto, el acceso remite acciones directas –es decir, no mediadas por los canales institucionales previstos en la norma (Pérez y Rebón; 2012)- que pueden ser respondidas desde el Estado de distintas maneras: desde la represión policial hasta políticas de soluciones habitacionales, pasando por variantes asistenciales (subsidios, facilidades para la autoconstrucción). Además, las acciones directas dialogan con el Estado en términos de los derechos consagrados constitucionalmente, a los que se suele apelar para legitimar las *tomas*.

En cambio, la falta de titulación –es decir, la tenencia presente de la vivienda en situaciones de informalidad- involucra otra serie de políticas públicas denominadas de regularización dominial. Dichas políticas, buscan reconducir un elemento no previsto por la normativa –el acceso a un lote que no siguió las vías previstas-, mediante un extenso proceso que culminaría en la entrega de escrituras. La regularización dominial puede ser englobada en una serie de intervenciones que buscan resolver las condiciones habitacionales de barrios informales. Como se mencionó, en Argentina han predominado los enfoques dominiales sobre los integrales (Clichevsky, 2000; Relli Ugartamendía, 2011). Empero, algunos casos –como el que se propone estudiar- complejizan esa distinción, incluyendo elementos integrales –aunque incompletos- e implementados paralelamente a otras políticas que también involucran instancias de reconocimiento –vía la elaboración de conocimiento oficial- de la tenencia. Asimismo, como se desarrollará en el capítulo 3, estos programas exhiben una particular modalidad de intervención pública, en la que subsiste la distancia entre disposiciones de la normativa y situaciones de hecho, pero la mediación de una presencia estatal parcial, de resultados muchas veces bastardos, pero presente al fin y con la capacidad de dar validar –aún con ciertas especificidades y limitaciones- a la tenencia del suelo. Por lo tanto, cabe distinguir -tanto a nivel de las trayectorias habitacionales como de diferentes respuestas estatales- dos instancias en las que se pone en juego la falta de continuidad entre lo legal y lo legítimo en barrios que surgieron por ocupaciones: por un lado, el acceso; por el otro, la tenencia presente. En este trabajo, los pares acceso al lote/acción directa y falta de escrituras/regularización dominial serán abordados desde el modo en que se los representa, describiendo cómo esa construcción de sentido sutura el espacio entre lo concebido como legítimo por los habitantes de *La Madera* y lo legal. Así, la dimensión que tematiza el acceso remite necesariamente a la memoria de ocupaciones de tierras que tengan los entrevistados. Estos recuerdos refieren tanto a la *toma* que dio origen a *La Madera* como a otros procesos, anteriores y posteriores, al interior del propio barrio, como en zonas lindantes y alejadas. Tematizan, además, a distintos actores (ocupantes, vecinos, policía, dueños, etc.) y no sólo dan sentido al acontecimiento de la ocupación sino al proceso de asegurar la permanencia en el barrio, con las dificultades que conlleva el acondicionamiento de los terrenos o la obtención provisional de servicios básicos. Por las particularidades de *La Madera*, resalta la incidencia de factores ambientales, como las inundaciones o la ubicación de

los asentamientos, relativamente alejados de las principales vías de tránsito. Estos elementos se articulan con una presentación de quién participa de la ocupación que puede resaltar rasgos como el esfuerzo y la necesidad como garantes de *tomas* válidas tanto como impugnarlos en base a motivaciones no aceptables –como la venta rápida del lote ocupado- o a construcciones de estigmas.

Estas memorias dialogan con diferentes representaciones sociales, en las que se encuentran ancladas. Así, la disposición urbana del asentamiento y la autoconstrucción de la vivienda por parte de sus habitantes actualiza el modelo de loteo popular, modalidad hegemónica de acceso a la vivienda en el Gran Buenos Aires de mediados de siglo pasado (Merklen, 1997). Las referencias a otras *tomas* y a la de *La Matera* no son escindibles, además, del sentido dado a otros procesos de lucha y a sus formas organizativas (reparto de lotes, delegados por manzana). Finalmente, la memoria de las ocupaciones se liga a modalidades de socialización con diferentes instancias estatales, desde mediadores territoriales no siempre formales hasta derechos consagrados constitucionalmente, como el de la vivienda.

Por otro lado, la dimensión que apunta a la falta de titulación elabora el sentido de las políticas de regularización dominial. En dicha representación destacan distintos modos de elaborar la seguridad de la tenencia por parte de habitantes de barrios informales, temática usualmente discutida por quiénes evalúan estas políticas (De Soto, Guersi y Ghibellini, 1987; Ostuni y Van Gelder, 2009; Bachiller, 2018). En efecto, elementos resaltados por la memoria de las ocupaciones también suelen ser mencionados para justificar esa seguridad: el esfuerzo realizado, la autoconstrucción o la solidez de la vivienda pueden convertirse en criterios desde los que se consolide simbólicamente el dominio. Por otro lado, estas políticas pueden ser tematizadas en términos de las posibilidades de la titulación plena, por ejemplo, para la realización de operaciones formales de compra-venta.

Paralelamente, las políticas de regularización del dominio pueden ser englobadas junto con otras políticas públicas que gradualmente transforman el asentamiento en un barrio o que, por lo menos, suponen cierto reconocimiento estatal de la posesión del lote. De esta forma, el sentido dado a ellas se liga a otras problemáticas habitacionales, a los reclamos que suscitan y a memorias de distintas demandas y respuestas estatales recibidas, junto con actores –formales e informales- presentes en esos procesos, brindando significación a una modalidad específica de intervención estatal en el

territorio. Empero, la tematización de la titulación no sólo involucra el sentido general dado a estos programas sino la experiencia específica que se ha tenido de su implementación en el territorio. La falta de terminación de estas políticas recibe, así, un sentido que explica su concreción parcial al tiempo que dialoga con formas estatales de reconocimiento de la tenencia, a través de las cuales se valida jurídicamente la posesión del lote.

Como las significaciones de ambas dimensiones remiten tanto a lo legítimo como a la normativa, dan sentido al rol del Estado –aun cuando no sea el esperado–, retomando la capacidad de la legalidad como reordenadora de situaciones no contempladas. Así, en las dos dimensiones podemos encontrar modos de tematizar trayectorias habitacionales y disposiciones estatales, escindiendo y volviendo a reunir lo socialmente aceptable con la normativa. La capacidad de las representaciones sociales de dar sutura a esta falta de continuidad entre legalidad y legitimidad constituye un supuesto que se buscará desarrollar en dos grandes dimensiones, prestando atención a cómo se configuran bajo modalidades diferenciales entre los habitantes de *La Matera*. Estas dos dimensiones son, por un lado, las memorias de las ocupaciones de tierra y, por el otro lado, las representaciones sociales que remiten a las políticas de regularización dominial.

La definición de ciertas prácticas como legítimas se encuentra atravesada por múltiples criterios y personificaciones, al tiempo que remite a diferentes sucesos. Nuevamente, las memorias referidas a las *tomas* no sólo involucran a aquella que dio origen a *La Matera*; también a otras dinámicas similares, anteriores y posteriores. Paralelamente, las representaciones sobre la escrituración enfatizan de modo diferencial las posibilidades de la titulación plena. Así, esta tramitación simbólica de la falta de concordancia entre lo legítimo y lo legal no es ajena a las segmentaciones de quienes viven en *La Matera*. Entre las variables de corte que resultan pertinentes a esta investigación, destaca la trayectoria habitacional de los entrevistados. Para comparar dichas trayectorias se han elaborado dos perfiles de entrevistados, distinguiéndolos según sean “fundadores”¹ (Nardin, 2019) –de haber participado de alguna ocupación– o si su acceso a la vivienda estuvo dado por la compra del terreno. Si bien estos dos

¹ La etiqueta “fundador” para esta categoría de la trayectoria habitacional es metafórica y sólo designa haber formado parte de una ocupación. Como se desarrollará en el capítulo 4, los “fundadores” pueden no haber estado presentes en el nacimiento del asentamiento.

polos resumen modalidades de acceso que pueden ser heterogéneas entre sí –y sobre las que se volverá en los capítulos posteriores- la contraposición entre quienes participaron de una ocupación y los compradores resulta útil para contrastar la incidencia de las trayectorias habitacionales sobre los modos de tramitar la distancia entre lo legal y lo legítimo en relación a la tenencia de la vivienda.

1.3: Objetivos e hipótesis

El objetivo general que guía esta investigación propone describir las representaciones sociales y las memorias referidas a la tenencia de la vivienda elaboradas por los habitantes del barrio *La Matera* de Quilmes teniendo en cuenta si su trayectoria habitacional involucra la participación en ocupaciones de tierra o la compra de la vivienda.

Para alcanzar este objetivo general es necesario cumplimentar dos objetivos específicos, que remiten a las dos grandes dimensiones en las que se tematiza dicha tenencia, así como a su relación con modalidades estatales de regularización y al rol de sutura que dichas representaciones tienen en relación a la distancia entre lo legal y lo legítimo:

1. Conocer las memorias de las ocupaciones de tierra de los habitantes del barrio *La Matera*.
2. Indagar las representaciones sociales de políticas de regularización dominial de los vecinos de *La Matera*.
3. Explorar las formas de tramitación estatal de la tenencia informal en barrios populares
4. Reconocer cómo las memorias de las ocupaciones y las representaciones sobre políticas de regularización dominial procesan la brecha entre legalidad y legitimidad de la tenencia actual entre quienes viven en el barrio *La Matera*.

La hipótesis que guiará este trabajo indica que las trayectorias habitacionales de los vecinos de *La Matera* favorecen elaboraciones disimiles de las memorias de las *tomas* y de las representaciones de políticas de regularización dominial. Mientras que quienes participaron de ocupaciones de tierra tenderán a resaltar la legitimidad de esa acción directa y a enfatizar el carácter regulador de la legalidad reconocible en las políticas públicas desarrolladas en el territorio, aquellos que arribaron a su lote mediante

compra informal matizarán esa legitimidad y no otorgarán la misma importancia a la regularización.

1.4: Diseño metodológico

La presente investigación siguió un diseño de tipo cualitativo, mediante el cual se buscó dar cuenta de un objeto formado por un conjunto de significaciones. Puede ser considerado, además, un estudio de caso, en tanto se indagan las relaciones entre muchas propiedades presentes en una sola unidad (Marradi, Archanti y Piovani, 2018). La principal técnica de construcción de datos implementada fue la de entrevistas semiestructuras. Las mismas integraron un trabajo de investigación colectivo y fueron realizadas en dos relevamientos, ocurridos en el 2018 y el 2019, en el barrio *La Matera*. En el 2018 se concretaron 14 entrevistas²; otras 12 fueron hechas al año siguiente³. El recurso a entrevistas semiestructuradas se encuentra justificado en la necesidad de construir datos que remitan al objetivo general del trabajo, que apunta a un universo de significaciones a partir del cual es tramitada la tensión entre lo legal y lo legítimo referida a la tenencia de la vivienda. Como parte del acercamiento al campo llevado a cabo en esos años, también se realizaron algunas entrevistas a informantes-clave, que aportaron un panorama de la historia del barrio y de la implementación de algunas políticas públicas.

Además, en vistas a conocer la ocupación que dio origen a *La Matera* y las políticas públicas de regularización que se desarrollan en el territorio, se implementaron dos series de análisis de documentos. Primero, se repasaron las notas referidas a la *toma* original de *La Matera* del diario *El Sol* –principal periódico local- de los meses de marzo a junio del 2000. Segundo, se exploró la legislación nacional y provincial referida a las políticas de regularización dominial. Estas dos fuentes complementan el análisis de memorias y representaciones sobre esas políticas, las dos dimensiones centrales en las que dicha tensión puede ser abordada.

² El trabajo de campo del año 2018 fue realizado en el marco del Seminario de la carrera de Sociología UBA “Explorando la periferia. Sociabilidades y representaciones en barrios segregados del Gran Buenos Aires”. Equipo de Trabajo: María Maneiro; María Carla Bertotti; Santiago Nardin; Javier Nuñez. Estudiantes: Bettina Cotta; Josefina Larrea; Julieta Calarco; Lautaro Mateu; Lucila Amari; Maite Sánchez Goitía; Manuela Díaz; Mirel Mercuri; Pilar Pittaro; Rodrigo Carballo

³ El trabajo de campo del 2019 supuso una continuación del mismo seminario. Equipo de Trabajo: María Maneiro; María Carla Bertotti; Santiago Nardin; Javier Nuñez; Diego Pacheco. Estudiantes: Estevez Emilce ; Hoffman Matías ; Medruin Maribel; Redin Amanda; Rubin Juan; Sorrentino Lucía; Villar Florencia; Molina Joaquín; Bolaunzarn Jorge; Ceballos Maria Clara; Carini Forciniti Melani.

El muestreo de las entrevistas semi-estructuras respetó cuotas de edad y género, en vistas a tener una mayor aproximación a la diversidad de trayectorias de los habitantes del barrio. Estas entrevistas fueron procesadas en una matriz de tipo cualitativo, facilitando el trabajo de comparación de las menciones de los entrevistados y la contrastación de los perfiles a los que remite la hipótesis (compradores y “fundadores”).

En relación al análisis de la documentación, la lectura de los artículos se concentró en el reconocimiento de los actores involucrados, de las características de la acción directa desarrollada y de las primeras intervenciones estatales en el territorio. Luego, el tratamiento de la normativa colocó el foco en las etapas prescriptas al proceso de titulación y los supuestos que contienen acerca de sus destinatarios.

1.5. La Matera: presentación del territorio

Varias razones convierten a *La Matera* en un territorio ideal para abordar las construcciones de sentido que procesan la brecha entre lo legal y lo legítimo de la tenencia de la vivienda.

En primer lugar, *La Matera* es el producto de una *toma* ocurrida a fines de marzo del año 2000: muchos de sus habitantes experimentan la falta de continuidad entre la norma y la situación presente en su propia trayectoria habitacional. Además, si bien se han aplicado políticas de escrituración en el barrio, los lotes no cuentan, hasta el presente, con escrituras.

En segundo lugar, las trayectorias habitacionales de quienes viven en *La Matera* son heterogéneas entre sí: a diferencia de las *tomas* denominadas “clásicas”, el acceso al terreno mediante mecanismos de compra informal se dio tempranamente en *La Matera*. Desde sus comienzos, coexistieron habitantes que participaron de las ocupaciones –y llegaron de ese modo a su actual vivienda- con otros que pagaron por su lote.

En tercer lugar, *La Matera* se encuentra rodeada de territorios con un origen similar pero de diferentes temporalidades. Al oeste, *La Matera* linda con barrios fundados en *tomas* ocurridas a principios de los años 80’, profusamente indagadas por las investigaciones referidas a esta acción colectiva (Izaguirre y Aristizabal, 1988; Vommaro, 2007), como el barrio *El Tala*, del que proviene una proporción importante de los habitantes de *La Matera*. En el resto de sus límites, existen barrios surgidos por

ocupaciones posteriores. Además, algunas manzanas de *La Matera*, en un principio reservadas para instituciones o espacios verdes, también fueron tomadas con el transcurso de los años. Finalmente, en ciertos espacios de las zonas que permanecen sin edificar continúan ocurriendo *tomas*, no siempre exitosas. Así, las memorias de los vecinos entrevistados remiten a acciones de tiempos y lugares distintos: pueden significar lo sucedido en el propio barrio como en otros, en un pasado alejado o en el presente.

Finalmente, *La Matera* exhibe un denso entramado de modalidades de intervención estatal tanto formales como informales. El barrio se sitúa sobre lo que solía ser un humedal, rodeado por dos arroyos. Hasta el momento, cuenta con un único acceso vehicular y varios pasos peatonales. A pesar de sus dimensiones (tenía alrededor de 5200 habitantes hacia el 2010, según el censo municipal), pocas calles se encuentran asfaltadas. El municipio de Quilmes lo cataloga como uno de los barrios de mayor vulnerabilidad social, situación que afecta a más del 70% de sus hogares. Alrededor de 9 de cada 10 tiene necesidades básicas insatisfechas y una proporción similar de viviendas exhibe déficits habitacionales⁴. El barrio no tiene acceso a la red de gas y tampoco a la cloacal.

Sin embargo, además de contar con una escuela y un centro de atención sanitaria, en el territorio se han desarrollado una multitud de políticas públicas, entre ellas de asistencia social y de regularización dominial. Así, *La Matera* permite estudiar el desarrollo de acciones estatales que procesan –y dan continuidad– a la distancia entre la normativa y lo considerado legítimo incluso por el propio Estado pero bajo una modalidad de intervención compleja, de concreción parcializada y bastarda aunque diversifica en términos de la cantidad de políticas desplegadas. Todos esos elementos aportan un caso que, además de actualizar el estudio de las *tomas* más recientes, permite complejizar la asunción de una distinción tajante entre la regularización dominial y la integral.

1.6: Estructura de la tesis

La investigación se estructura en seis capítulos, además de esta Introducción. El segundo capítulo especifica el lugar de *La Matera* en San Francisco Solano, marcando

⁴ El censo social del Municipio de Quilmes puede encontrarse en: <http://quilmessocial.org/ftp/pdf/censosocial/censosocial.pdf>

las distancias con otros casos de asentamientos ya estudiados. En efecto, *La Matera* presenta diferencias con las ocupaciones clásicas, resaltando la presencia temprana de un mercado inmobiliario informal así como de ciertas políticas públicas en el territorio. Luego, se describen las políticas de escrituración de la jurisdicción bonaerense, ateniendo el modo en que la normativa conjura la tensión entre lo legal y lo legítimo así como la complejidad de las trayectorias habitacionales de barrios populares. Finalmente, el capítulo cierra con una presentación del modo en que la titulación se ha concretado en *La Matera*.

El tercer capítulo presenta los elementos teóricos necesarios para comprender la falta de continuidad entre lo legal y lo legítimo de la tenencia de la vivienda y su modo de tramitación vía las construcciones de sentido. Se desarrollan conceptos que remiten a las memorias y al modo en que las políticas públicas participan de la construcción de informalidad y la representación que elaboran sus destinatarios.

El cuarto capítulo, de extensión breve, introduce a los entrevistados seleccionados para ilustrar las construcciones de sentido que son objeto de análisis. Se da cuenta de sus segmentaciones en términos de sus trayectorias habitacionales, así como de otras variables de interés.

El capítulo quinto desarrolla cómo las memorias de las *tomas* de tierra tramitan la distancia entre lo legal y lo legítimo referida al acceso de la vivienda. Se desglosa, primero, la representación general de la legitimidad de las ocupaciones y su articulación con el sentido dado a lo legal. Luego, se analizan las memorias que remiten a los sucesos mismos de las ocupaciones, exponiendo como distintas tramas de construcción de la memoria implican suturas diferenciadas de lo legítimo y lo legal. El capítulo sexto se concentra en la tematización de la tenencia presente del lote, prestando atención a las representaciones que remiten a políticas de titulación. Se aborda, primero, el sentido que recibe la implementación de la regularización en el territorio, exhibiendo el papel dado al reconocimiento estatal por los entrevistados. Después, se analizan las distancias entre las certificaciones de dominio poseídas y la titulación plena, desde la perspectiva de la representación que reciben. El capítulo termina exhibiendo diversas expectativas en torno a la obtención de escrituras.

El capítulo séptimo aporta una serie de elementos conclusivos, revisa los principales puntos tratados y hallazgos encontrados, además de indicar vías posibles para nuevos interrogantes. Una sección final da cuenta de la bibliografía citada.

2: Tomas de tierras y políticas de escrituración en San Francisco Solano. El caso de La Matera.

Las acciones directas y las políticas de regularización dominial señalan las tensiones entre legitimidad y legalidad de la tenencia del terreno pasibles de ser abordadas en dos momentos analíticamente diferentes: en el acceso y en la tenencia actual. En este capítulo, se repasarán las características de las ocupaciones de tierra en la zona de San Francisco Solano y de los programas de titulación en la Provincia de Buenos Aires.

2.1.: Las tomas de tierra en San Francisco Solano: tomas “clásicas”, “nuevas” y el caso de La Matera.

Entre los 80' y los años 2000, las ocupaciones de tierra experimentaron una serie de transformaciones que –para los fines de este trabajo- resultan de interés en dos grandes dimensiones: por un lado, en relación a las organizaciones que participan de las *tomas*; por otro lado, respecto a su formato modular y sus relaciones con la espacialidad construida. Esta primera parte del capítulo se divide en tres secciones. En la primera, se describen a las *tomas* clásicas, de los años 80', prestando atención a ciertos elementos importantes para comprender las memorias acerca de esa acción directa. En la segunda, se revisan algunas transformaciones de las ocupaciones de las décadas posteriores, así como algunos de los antecedentes académicos en el tema. Finalmente, la tercera sección emplea material periodístico para relatar la *toma* que dio origen a *La Matera*, enfocándose en ilustrar aquellas transformaciones en estas acciones colectivas importantes para comprender las representaciones referidas a la tenencia de la vivienda.

2.1:1: De la crisis del loteo popular a las tomas clásicas

Los sentidos que tramitan las distancias entre tenencias legítimas y legales no sólo tematizan a las ocupaciones; involucran memorias que se intercalan con la representación de cómo debe ser el acceso al terreno, así como la construcción de la vivienda. En este sentido, las rememoraciones de las *tomas* actualizan –en un plano simbólico- diferentes prácticas: desde sus formatos y organizaciones hasta las características del modelo de acceso a la vivienda hegemónico en el Gran Buenos Aires a mediados del siglo XX. Esta sección repasará la crisis del modelo del loteo

popular y las características de las ocupaciones de los años 80', usualmente consideradas clásicas.

Entre los años 40' y 70' del siglo pasado, el loteo popular constituyó la modalidad hegemónica de acceso a la vivienda en el Gran Buenos Aires. Este se asentaba sobre tres pilares (Merklen: 1997b). Primero, una legislación poco exigente, que se caracterizaba por el control de las condiciones de comercialización del lote, antes que por asegurar la provisión de infraestructura urbana adecuada (Relli Ugartamendía, 2015). Segundo, la existencia de sueldos relativamente altos y empleo estable, que permitían a los sectores populares costear la compra del lote en cuotas y la posterior autoconstrucción. Finalmente, altas ganancias en el sector inmobiliario, derivadas de la escasa necesidad de inversión en los loteos, en un contexto de veloz expansión del trazado urbano (Merklen, 1997b). Así, el Estado de bienestar argentino se caracterizó por un rol principalmente subsidiario en lo habitacional (Lo Vuolo, 1993).

En este contexto, la hechura de la vivienda no sólo dependía de la acción individual sino que era realizada por los propios habitantes: la autoconstrucción marcó la extensión del Gran Buenos Aires a mediados de siglo (Armus, D., & Bohoslavsky, 2015), persistiendo como un elemento central en la trayectoria habitacional de los sectores populares, tanto como en las memorias que remiten a las formas pasadas de acceso a la vivienda y en la representación de las actuales.

Los loteos constituyeron la modalidad típica de acceso a la vivienda en tiempos de la industrialización sustitutiva. Empero, durante este período coexistieron otras formas más precarias, particularmente las *villas*, caracterizadas por ocupaciones individuales y diferidas temporalmente, que despliegan una trama urbana irregular, a diferencia de los *asentamientos* surgidos a partir de los 80'. Tuvieron su origen en los años 30' – inicios de la industrialización sustitutiva- y una porción significativa de ellas se encuentra, hoy día, en áreas céntricas del AMBA (Cravino y Varela, 2008).

En la segunda mitad de los años 70', los cambios económicos y las políticas habitacionales promovidas por la última dictadura llevaron a una crisis del modelo de loteo popular. En términos de la capacidad adquisitiva de los sectores populares, desde 1975' se registró un sostenido descenso en el salario real de los trabajadores al que se sumó la desindexación del precio de los alquileres (Merklen, 1997).

A su vez, las políticas de la dictadura en materia de vivienda trastocaron fuertemente las posibilidades del acceso al lote en los sectores populares del AMBA. En 1977, el

decreto-ley 8912 de la Provincia de Buenos Aires impuso condiciones habitacionales más exigentes y prohibió la realización de loteos que carecieran de infraestructura de servicios (Cravino y Vommaro, 2018). Así, provocó un incremento de los costos y redujo drásticamente, en la práctica, los loteos a bajo precio, accesibles a buena parte de los sectores populares (Merklen, 1997b). El aumento en el déficit de vivienda también fue impulsado por los desalojos para la construcción de autopistas urbanas y por las “erradicaciones” de *villas* en la Capital Federal –que incluían traslados compulsivos al Gran Buenos Aires o a distintas provincias (Cravino y Vommaro, 2018).

A fines de 1981 –en un contexto facilitado por las disputas internas de la dictadura militar (Vommaro, 2007) y el empeoramiento de las condiciones socio-económicas– se produjeron una serie de *tomas* de tierras en la zona de San Francisco Solano (Izaguirre y Aristizabal, 1988). A partir de estas ocupaciones se fundaron seis asentamientos (La Paz, Santa Rosa, Santa Lucía, El Tala, San Martín y Monte de los Curas, luego llamado 2 de abril), que resultan significativos en tanto marcan cierta experiencia fundacional de las *tomas* clásicas y –para los fines de este trabajo– por su proximidad con *La Madera*.

Mapa N°1: Las ocupaciones de San Francisco Solano



Las *tomas* clásicas de los 80' aparecen pintadas en color celeste, formando una franja que linda con *La Madera* –de color verde– en la zona del barrio *El Tala*. Fuente: GoogleMaps

Además de sus dimensiones, las ocupaciones de San Francisco Solano se caracterizaron por las dificultades atravesadas en sus primeros meses. A las pésimas condiciones ambientales del lugar, se agregó un cerco policial colocado por la dictadura, obstaculizando el acceso al agua y los alimentos, así como reiterados intentos de desalojo (Izaguirre y Aristizabal, 1988). Con la Guerra de Malvinas, el cerco fue levantado. El proceso de consolidación de los barrios –en el contexto de los años 80’- fue lento.

Las ocupaciones de San Francisco Solano tuvieron continuidad en otros Municipios del Gran Buenos Aires, como La Matanza (Merklen, 1991) y Moreno (Prevot-Schapiro, 2009) durante los 80’. Ahora bien, en términos de las memorias de habitantes de otros barrios cercanos, dichas ocupaciones resultan importantes por sus formas organizativas y por cómo esta se plasma en el trazado urbano del asentamiento. La modularidad adquirida por dichas formas no permaneció, empero, inalterada en *tomas* más recientes.

Los asentamientos marcaron una dinámica de acceso a la vivienda diferente a las *villas*. Entre los contrastes, dos resultan de importancia por sus transformaciones en las *tomas* posteriores y por su rol en la elaboración de memorias sobre las ocupaciones.

En primer lugar, las *tomas* son el producto de acciones organizadas, de considerable tamaño, a diferencia de las *villas*, generadas por ocupaciones de escala individual-familiar (Cravino y Varela, 2008). La literatura académica sobre las *tomas* clásicas tiende a destacar el carácter horizontal y asambleario de las organizaciones (Izaguirre y Aristizabal, 1988; Vommaro, 2007).

El origen de las formas organizativas de las ocupaciones marcó las discusiones sobre estas *tomas* en torno a dos grandes posiciones. Por un lado, en una investigación temprana sobre las ocupaciones de San Francisco Solano, Izaguirre y Aristizabal (1988) las interpretaron como un traslado de formatos de organización anclados en lo fabril a lo territorial. Siguiendo esta línea, observaron cierta continuidad entre delegados de fábrica y “de manzana” –surgidos con las *tomas*- así como entre mecanismos de tipo asambleario. Esta perspectiva fue luego continuada por otros estudios de las ocupaciones, como los desarrollados por Merklen en La Matanza (Merklen, 1991)

Frente a la mirada anclada en lo fabril, otros estudios resaltaron la importancia de las Comunidades Eclesiales de Base (CEBs) en la organización de las *tomas*. Discutiendo

la posición anterior, Vommaro (2007) resaltó la importancia de estas experiencias de participación ligadas al Obispado de Quilmes. Las CEBs tuvieron una particular importancia en los primeros años de los asentamientos de Solano –en especial de *El Tala-* y la Iglesia católica local ejercerá diferentes papeles en las ocupaciones posteriores, incluso hasta la década del 2000 (Woods, 2007).

El retorno de la democracia implicó distintas transformaciones en dichas organizaciones: una mayor institucionalización, exigida para actuar de interlocutores de distintas instancias estatales (Izaguirre y Aristizabal, 1988) y una creciente presencia de partidos políticos, en especial de fracciones del peronismo (Prevot-Schapira, 2009; Merklen, 1991). Como se verá en la sección siguiente, a partir de los 90' se produjeron, además, otros cambios en las organizaciones y en su relación con entramados partidarios.

En segundo lugar, además de estar organizadas, las ocupaciones que dan lugar a asentamientos se caracterizan por su pretensión de construir un espacio regulado a la manera de un barrio (Cravino y Varela, 2008). El carácter planificado de la *toma* se plasmó en la subdivisión del terreno ocupado forma parte del desarrollo de la acción directa: la disposición de los terrenos, su reparto y la elección de ciertos espacios para servir a usos comunes –desde las propias calles hasta plaza o escuelas- se producían en el momento de la organización de la *toma*. Empero, esos últimos espacios se encontraban en tensión con el posible empleo residencial de los mismos, resultando frecuentes procesos de ocupación posterior. *Tomas* más tardías, además, exhibieron una mayor presencia estatal en la denominación de manzanas y áreas para usos públicos (Maneiro, 2019).

Ciertamente, esta división de terrenos actualiza el modelo de loteo popular: la *toma*, en ese sentido, tiene como fin último llegar a la misma modalidad de acceso a la vivienda, exhibiendo una continuidad, a través de las memorias, de modelos del pasado más lejano al de las *tomas* clásicas e incluso de las recientes. De esta manera, si bien los asentamientos suponen una violación puntual de la propiedad privada, tienen como fin último un disfrute individual de la misma (Merklen, 1997b). Paralelamente, la representación del loteo popular señala los límites entre el plano colectivo y el individual: mientras que la obtención del terreno se da a través de la ocupación organizada, la de la vivienda depende de la autoconstrucción que realizan los ocupantes (Vommaro, 2007).

Sin embargo, los asentamientos presentan una alteración de la serie temporal que hacía a las trayectorias habitacionales anteriores. El loteo popular suponía la adquisición del lote –y la obtención de la escritura- para luego (auto)construir la vivienda y, finalmente, habitarla. En cambio, las *tomas* parten de la ocupación –y uso- del lote, luego la hechura de la casa y, finalmente, en el largo plazo, el pago y titulación del terreno. Puede reconocerse, entonces, una tensión entre discontinuidades a nivel de las prácticas de quiénes participan de la ocupación, por un lado, y de la actualización de referencias pasadas, por el otro.

A diferencia de las *tomas* posteriores, las clásicas contenían una fuerte impugnación a la mercantilización del lote ocupado, que no era ajeno al rol de la organización de la ocupación en la llegada de nuevos vecinos al barrio y en el rechazo a la posesión de lotes que no fueran empleados como vivienda diaria –que incluso podía dar lugar a la expulsión de esos habitantes. El enflaquecimiento de las organizaciones y una mayor aceptación del acopio de terrenos favoreció cambios en la tenencia del suelo en las *tomas* nuevas, en las que se registra un surgimiento más rápido de transacciones inmobiliarias informales (Nardin, 2019).

Las *tomas* clásicas establecieron un formato modular de acción directa, que –desde los años 80’- no estuvo exento de modificaciones, de la mano de transformaciones en las relaciones entre sectores populares y el Estado, así como las propias trayectorias habitacionales de quienes viven en asentamientos. Al mismo tiempo, el modelo del loteo popular y las experiencias de lucha integran las memorias acerca de las modalidades de acceso a la vivienda, generando su actualización en el plano de las representaciones sociales. En la próxima sección se mencionarán características de las *tomas* nuevas que las distancian de las clásicas.

2.1.2: *Las tomas nuevas*

La ocupación que dio origen a *La Matera* pertenece a una fase posterior de estas dinámicas, usualmente denominadas *tomas* nuevas que presentan algunas continuidades con las de los 80’ –por ejemplo, en ciertas características del formato de la acción colectiva (reparto de lotes, búsqueda de un espacio regularizado como un barrio), así como en las memorias que legitiman un modo de realizar la ocupación. En cambio, algunas rupturas resaltan entre las primeras *tomas* y las de fines de los 90’ y los 2000’, destacando esos contrastes, además, en el caso de *La Matera*.

En esta sección se reseñarán características de estas ocupaciones en dos grandes planos. Primero, en relación a las organizaciones presentes en el territorio. Segundo, en relación a la tenencia del lote que deriva de las ocupaciones y sus usos. Además, se repasarán algunos de los antecedentes que abordaron esas transformaciones, en tanto resultan pertinentes para ubicar a *La Matera* en relación a otros casos similares.

Buena parte de las investigaciones sobre esta generación posterior han abordado los cambios en las organizaciones, principalmente en términos de su relación con ciertos ilegalismos, por un lado, y de sus vinculaciones con el Estado y entramados partidarios, por el otro.

Una primera serie de discusiones se ha enfocado en el papel de situaciones de violencia en las nuevas *tomas*. Al respecto, Ossona (2007) plantea una contraposición polar entre los referentes de los 80' y los de las ocupaciones nuevas, concentrados en la acumulación de poder, absorbiendo diferentes instituciones locales y participando de mercados ilegales –desde la compra/venta inmobiliaria informal o el alquiler hasta el narcotráfico. Estos referentes, además, estarían fuertemente involucrados en las disputas partidarias –en especial del peronismo-, y mantendrían relaciones estrechas con las burocracias municipales.

Esta ligazón entre *tomas* y delitos ha sido rechazada por quienes consideran que reconocer la importancia de la violencia en las ocupaciones nuevas no debe llevar a asimilar los ilegalismos a un dato permanente, ni a la causa necesaria de estas acciones (Tufró, Brescia, F. y Pingaro Lefevre, 2017). Por el contrario, la presencia de estos delitos debe ser entendida en el contexto de un Estado que no actúa de forma monolítica, aunque mantiene cierta capacidad de administrar conflictos. Los asentamientos exhibirían, así, diferentes circulaciones de violencias, derivadas de la continuidad de privaciones estructurales (Tufró, Brescia, F. y Pingaro Lefevre, 2017). Una segunda serie de cambios en las organizaciones presentes en asentamientos remite a su relación con el Estado y con estructuras partidarias. La descentralización de los años 90' y el viraje de la política social hacia la asistencia territorializada otorgó a los mediadores un lugar clave. Al mismo tiempo, colocó a las organizaciones presentes en el territorio ante nuevos modos de relacionarse con lo estatal, favoreciendo –en el caso de la Provincia de Buenos Aires- su imbricación con estructuras partidarias, en especial del peronismo duhaldista (Merklen, 1997). En el caso de las *tomas* de San Francisco Solano, la llegada a la gobernación bonaerense del peronismo en 1987

supuso una primera modificación de la relación con el Estado provincial, con la formalización de instancias de negociación y la participación de miembros de las organizaciones en la gestión pública. A partir de 1995 –luego de que una *toma* en La Sarita resultara fuertemente reprimida, llevando a una importante movilización- el gobierno de Duhalde anunció una nueva política de “asentamientos planificados”, que apuntaba a la construcción de viviendas y en cuya implementación participaba redes partidarias oficialistas (Nardin, 2018; Maiorana, 2008).

Ciertamente, no todas las ocupaciones tenían tras de sí a facciones partidarias, o a los conflictos entre ellas que integran la arena municipal. Hacia fines de los 90’ destacaron algunos movimientos sociales, como el MTD Solano. En paralelo, otra institución cuyas relaciones con las *tomas* no permaneció inalterada fue la Iglesia católica de Quilmes. En los 80’, las CEBs cumplieron un papel protagónico en esas acciones (Vommaro, 2007). A fines de los 90’, la Iglesia adoptó un rol de mediadora en conflictos, en especial luego de que algunos curas formaran parte de la *toma* de La Sarita (Woods, 2007). Al mismo tiempo, se presentaron disputas al interior de la propia institución, con algunos sectores -más cercanos a movimientos sociales- enfrentados a la dirección oficial del Obispado de Quilmes.

Además de las transformaciones en las organizaciones y en las características de los referentes, la creciente mercantilización de la tierra ha sido otro de los focos de las investigaciones sobre las ocupaciones tardías. La venta temprana del lote no era usual en las *tomas* clásicas, en las que primaba cierto imperativo de habitar el terreno como vivienda única, y en la que el acceso solía involucrar redes militantes o familiares. En las ocupaciones más recientes, en cambio, se constata la existencia de un mercado inmobiliario informal que se manifiesta bajo diferentes prácticas (Cravino, 2009).

Ciertamente, la reducción de las organizaciones incide sobre el acaparamiento de lotes, a partir de la tendencia a depender fuertemente de ciertos referentes y mediadores, que obtienen beneficios de transacciones rápidas o del alquiler de esos terrenos. Sin embargo, esta dinámica también incluye a sujetos menos orgánicos, que, en un contexto en que, en buena medida, la organización de la *toma* surge con ella, ocupan brevemente el lote hasta venderlo. Este tipo de acción conlleva efectos sobre cómo se configura territorialmente el barrio en tanto desincentiva la reserva de espacios comunes (Tufro, Brescia, F. y Pingaro Lefevre, 2017). Asimismo, dificulta precisar la tenencia de los terrenos, así como los límites entre ellos.

Por otro lado, a diferencia de las clásicas, las más recientes dan cuenta de una mayor proporción de inquilinos, demostrando que algunos habitantes se encuentran en posesión de varios lotes. Cravino sostiene que la distinción entre quienes son dueños –ciertamente informales- y quienes alquilan constituye una de las principales segmentaciones de los nuevos asentamientos (Cravino, 2009).

La mercantilización de los lotes cobró importancia en las ocupaciones tardías de San Francisco Solano. Al mismo tiempo, la presencia de operaciones inmobiliarias informales no remite únicamente a un momento aislado –o único- de la trayectoria habitacional de quienes llegan al asentamiento: por el contrario, las mudanzas –dentro y fuera del barrio, con salidas y retornos, desde los primeros días de la ocupación en adelante- son frecuentes. Esta característica exhibe la erosión de la organización del asentamiento, que en el formato tradicional cumplía una función en la llegada de nuevos habitantes, dependiente, ahora, de operaciones de compra/venta.

Así como el incremento de la venta informal marca un rasgo de las *tomas* nuevas en relación a los usos residenciales del espacio, una mayor presencia del Estado en la disposición de sitios comunes parece marcar sus usos públicos o recreativos (Maneiro, 2020). Esta producción estatal no se contrapone necesariamente con la existencia de espacios degradados aunque sí introduce el rol de agrimensores y otros agentes estatales en una función que, en la etapa clásica, correspondía con mayor centralidad a las organizaciones.

Concluyendo, las *tomas* nuevas han sido descritas en la literatura académica a partir de una serie de discontinuidades en relación a las clásicas. A partir de los dos planos en los que se han abordado esas transformaciones, cabe identificar tres características que, como se verá en la sección siguiente, se destacan en el caso en *La Madera*.

Primero, la reducción de la organización del asentamiento, que parcialmente surge con la propia ocupación y que, con el transcurso de los años, lleva a la preeminencia de referentes puntuales. Estas figuras no se encuentran al margen de ciertos ilegalismos. Por otro lado, también poseen relaciones estrechas con estructuras partidarias, en un contexto de desarrollo de formas de asistencia territorializadas, en la que ellos pasan a ocupar el rol de mediadores en la implementación de diferentes programas.

Segundo, la creciente mercantilización de la tenencia informal, derivada del acopio de terrenos por referentes así como por sujetos menos organizados, y que da lugar a trayectorias habitacionales en la que son frecuentes las mudanzas –hacia el interior

como el exterior del barrio- así como accesos a la tenencia del lote que no dependen de haber participado de una ocupación.

Tercero, una mayor presencia de intervenciones estatales, plasmadas en distintos ámbitos que atraviesan a los dos planos desarrollados –las organizaciones y el formato ligado a la disposición territorial. Como se mencionó, el papel adquirido por los referentes se superpone con su función de mediadores territoriales. Además, el Estado participa del trazado de los barrios, sea con anterioridad –como en la política de “asentamientos planificados”, que incluyó a *La Matera*- o, luego de la ocupación, mediante la denominación de áreas para uso común. Si bien estas políticas son en muchos casos focalizadas y conllevan implementaciones bastardas, inciden sobre la regularidad del trazado urbano, las sociabilidades locales y, como se desarrollará en los capítulos 5 y 6, reciben una representación particular por parte de los habitantes de *La Matera*.

2.1.3: La toma de La Matera

Como se mencionó, el espacio que actualmente ocupa *La Matera* fue seleccionado para el desarrollo de la política de “asentamientos planificados” por la gobernación de Duhalde hacia 1995. La Provincia adquirió un inmenso predio inundable, situado entre dos arroyos. Los trabajos requeridos incluían, además del trazado de calles y la construcción de viviendas, una serie de obras de desagüe y de elevación de terrenos. La traza del futuro barrio incluía 60 manzanas, a las que se agregaron otras 13 (Diario *El Sol*, 4 de abril del 2000). Los adjudicatarios del plan aceptaban un crédito del Banco Provincia, con el que se pagaba a las empresas constructoras. Debían empezar a abonar luego de la entrega de la vivienda. Las inscripciones fueron realizadas en 1997 (Maiorana, 2008). Así, el “asentamiento planificado” *La Matera* ya exhibía una modalidad estatal compleja. Por un lado, conllevaba la pretensión de urbanizar un barrio de considerable tamaño desde sus inicios –antes de que suceda ocupación alguna. Al mismo tiempo, este desarrollo se concretaba en un espacio precario, con condiciones ambientales degradadas y con una implementación enmarcada en las formas de asistencia focalizada y territorializada.

Hacia fines de 1999, las obras se limitaban a una calle de tierra que demarcaba el perímetro del barrio y unas pocas casas en construcción en base a láminas prefabricadas, acumuladas en grandes cantidades (Diario *El Sol*, 4 de abril del 2000).

La empresa original había abandonado los trabajos y, en el contexto de un cambio de gestión en la Provincia de Buenos Aires y en el Municipio de Quilmes, el asentamiento se encontraba paralizado (Diario *El Sol*, 15 de marzo del 2000).

Sin embargo, el plan de vivienda había tenido 1400 adjudicatarios (Diario *El Sol*, 15 de marzo del 2000). Muchos de ellos –en un confuso procedimiento administrativo– habían comenzado a recibir intimidaciones del Banco Provincia e incluso figuraban como morosos, a pesar de que las casas no habían sido entregadas (Mairoana, 2008). Las características de las pocas que habían sido construidas –con paredes de telgopor– generaban suspicacias respecto a su calidad edilicia.

Además del carácter fallido del plan, hacia principios del año 2000 coexistían varios conflictos locales. Por un lado, se habían producido varias movilizaciones a la Municipalidad de Quilmes, a partir de la falta de renovación de una serie de planes sociales. Por otro lado, se presentaba un quiebre en la Iglesia local, entre el sector del Obispado conducido por Novak y el Padre Spagnolo, cercano al MTD Solano, y al que se le había ordenado el traslado de una parroquia en San Francisco Solano a otra en Florencio Varela (Woods, 2007; *El Sol*, 15 de marzo del 2000). Ambos sectores tendrán cierto protagonismo en los comienzos de la ocupación, aunque su participación se diluirá rápidamente (durante el primer año de la ocupación), en buena medida producto de las presiones violentas de referentes cercanos al Partido Justicialista.

De esta manera, el contexto inmediato de la ocupación nos presenta una constelación de hechos que se configurarán en la *toma* de *La Matera*: una coyuntura marcada por una crisis económica y cambios de gobierno en distintas instancias estatales; un plan de viviendas fallido y a aplicar en un territorio degradado; el creciente convencimiento de los adjudicatarios de que no recibirían una casa como la esperada; disputas en el plano político local.

La *toma* de *La Matera* fue explosiva por las dimensiones del espacio ocupado, por la gran cantidad de familias que rápidamente se sumó a ella, así como por la fragilidad de su organización, que dará lugar a resultados alejados de las *tomas* clásicas. La ocupación empezó el 31 de marzo del 2000. Más allá de las agrupaciones que la hayan iniciado, a los pocos días se habían sumado una multitud de sectores, además de habitantes de otros barrios sin pertenencia en organizaciones. Fuentes periodísticas constatan la presencia de movimientos, entre ellas de integrantes del MTD Solano (*El Sol*, 4 de abril del 2000). Por los relatos de los entrevistados, es posible identificar el

papel jugado también por otros mediadores ligados a estructuras partidarias. En todo caso, muchos de los futuros vecinos de *La Matera* llegaron al lugar espontáneamente, a partir del conocimiento de lo que sucedía. Si bien –por las dimensiones que adquirió la ocupación- su procedencia excedía incluso al Municipio de Quilmes, una proporción significativa estaba integrada por jóvenes de los antiguos asentamientos lindantes, -en especial de *El Tala*, el más cercano, cruzando el arroyo- lo que da cuenta de un proceso de densificación de los asentamientos de los 80’.

Desde ya, en esta dinámica, la ocupación excedió rápidamente al número de quienes habían sido damnificados por la falta de construcción del “asentamiento planificado”: de acuerdo a diferentes organizaciones, el número de familias presentes variaba abrumadoramente entre las 2500 y las 7000 familias solo 3 días después del comienzo de la *toma* (*El Sol*, 4 de abril del 2000). Más adelante, un primer relevamiento municipal estimó que 15000 personas se encontraban en el predio –casi tres veces la población actual del barrio.

Los relatos de los entrevistados describen elementos del formato de la ocupación típicos de esta acción colectiva: el reparto del espacio en lotes de igual tamaño, la elección de delegados por manzana e incluso de asambleas. No obstante, también se corrobora el carácter endeble de la organización y la existencia muy temprana de mecanismos de venta informal de los terrenos. Por otro lado, otra característica de esta ocupación radica en los escasos recursos de quienes la realizaron: tanto la crónica periodística como las entrevistas mencionan la utilización como refugio del gran número de placas de telgopor apiladas por la empresa constructora.

El 7 de abril se produjeron fuertes lluvias que generaron –apenas una semana más tarde la *toma*- la primera inundación del asentamiento, expulsando a parte de sus habitantes. Para ese entonces, la policía había consolidado un cerco, que intentaba evitar que continuara creciendo el número de ocupantes (*Diario El Sol*, 8 de abril del 2000). Al poco tiempo, declaraciones del Obispado de Quilmes y de la Municipalidad al respecto habían apurado un pronunciamiento del gobernador Ruckauf y un compromiso de envío de materiales de construcción y la realización de un estudio acerca del alto nivel de contaminación del predio (*Diario El Sol*, 11 de abril del 2000).

Hacia fines de abril, un grupo de delegados de *La Matera* se reunió con funcionarios provinciales en La Plata, acompañados por el Obispo Novak que actuaba de mediador. A los pocos días se realizó un primer censo que arrojó el número de 2000 familias,

agrupadas en 96 manzanas. El operativo trajo ayudas de parte de la Provincia y de la Nación. El 28 de abril llegó un primer equipo de urbanismo, encargado de diagramar el trazado del barrio (Diario *El Sol*, 29 de abril del 2000).

A principios de mayo, una segunda inundación –más fuerte- causó destrozos en las casillas que habían sido emplazadas. Es muy frecuente que los entrevistados que participaron de los primeros días del asentamiento recuerden este tipo de desastres. Poco después, se realizó una marcha al Municipio, exigiendo el envío de camiones de relleno.

El primer mes tras la *toma* permite reconocer una serie de elementos que atravesarán la historia del asentamiento. Primero, una serie de problemáticas que persisten hasta la actualidad (inundaciones, contaminación, incluso la relativa lejanía del lugar). Segundo, la situación de extrema vulnerabilidad de sus habitantes, aún comparada con otros barrios: los participantes de la *toma* carecían, en su mayoría, de elementos para construir su vivienda (para una casilla, por ejemplo), lo que condice con la trayectoria de muchos entrevistados que suelen mencionar que les tomó un tiempo considerable tener una casa de material –muchas veces, alrededor de 10 años. Tercero, ciertas distancias con las *tomas* clásicas: la fragilidad de las organizaciones que participan, la existencia de un mercado inmobiliario informal sumamente temprano. Cuarto, la presencia de políticas públicas concretadas de manera bastarda, como la de “asentamientos planificados”, que da inicio a la historia del barrio, antes incluso de la ocupación.

Así, de la *toma* de *La Matera* no surgió ni un barrio caracterizado por la ajenidad o ausencia de políticas públicas, ni tampoco un espacio plenamente regularizado. Resultó, en cambio, un modo específico de intervención, en la que la presencia del Estado es visible en múltiples marcas y prácticas pero que no por eso resuelve las situaciones de vulnerabilidad de sus habitantes. Como se desarrollará en los capítulos 5 y 6, dichas políticas reciben diferentes memorias y tematizaciones por parte de los habitantes de *La Matera*, quienes significan tanto la concreción degradada de dicho proceso de regularización, como la capacidad estatal de llevarlo adelante, formalizando el espacio local en distintas instancias, desde la tenencia del lote hasta las condiciones habitacionales del territorio.

El trazado urbano del barrio ejemplifica esta modalidad de intervención estatal. Tras una primera disposición realizada por quienes ocuparon el predio –en la que, al menos

parcialmente, ciertas organizaciones cumplieron un papel importante- el asentamiento fue dispuesto con una “franja verde” de manzanas en un centro, que debían incluir espacios comunes e instituciones estatales, entre las que resalta una escuela y un centro sanitario. Este diseño requirió de la reubicación de algunos habitantes, en un proceso en el que una Comisión de delegados parece haber adquirido un rol central. Al mismo tiempo, el trazado de calles, manzanas y terrenos resalta el rol jugado por agentes estatales, que se encargaron no sólo de marcar límites sino que introdujeron una primera instancia estatal de reconocimiento e identificación de la posesión de un espacio físico convertido en lote. Finalmente, no toda la “franja verde” permaneció como espacio común –o vacío, dependiendo de sus usos: quedó reducida a tres manzanas, conteniendo una plaza, además de la escuela y el centro sanitario⁵.

En tanto, la Comisión de delegados fue perdiendo importancia así como miembros. Finalmente, un solo integrante adquirió un rol central como mediador en la aplicación de distintas políticas públicas: planes de vivienda, programas de asistencia e incluso un precario sistema de recolectores de basura. Además, dicho mediador tuvo cierta capacidad reguladora de nuevas ocupaciones, favoreciendo la *toma* de espacios vacíos –lotes sin habitar, predios abandonados- y alquilando otras viviendas. Con el transcurso de los años, se involucraría en distintos ilegalismos. A principios de 2018 –pocos meses antes de uno de los trabajos de campos- fue detenido en un operativo de fuerte espectacularización. En todo caso, su figura constituye una referencia repetida en las narraciones de los entrevistados, siendo objeto de significaciones diversas: para dar cuenta del proceso de gradual regularización del barrio, como interlocutor del Municipio, capaz de obtener recursos y la aplicación de diferentes políticas públicas a partir de sus relaciones con el oficialismo –aún de distinto signo partidario- local, así como partícipe de redes delictivas o beneficiario del acopio de terrenos para su venta o alquiler.

En las representaciones de los vecinos de otros barrios –y en la cobertura de los medios de comunicación- *La Matera* se convirtió en sinónimo de precariedades y estigmas varios, en especial en torno al narcotráfico y el delito. Las dificultades para acceder al barrio alimentan su distancia social respecto a otros territorios. Al mismo tiempo, se diferencia de otras ocupaciones –anteriores y posteriores- por un trazado urbano

⁵ Ver Mapa Número 2 en sección 2.2.2

marcado por una considerable planificación, aunque no del todo realizado, y por la presencia de instituciones y programas estatales ausente en los barrios lindantes. Estos elementos convierten a *La Matera* en un territorio ideal para abordar tensiones entre la legalidad y lo socialmente aceptable, sea a través de la complejidad de su ocupación original –que marca, en última instancia, el acceso al lote de sus habitantes- o por las maneras en que se buscó regularizarla.

2.2: Las políticas de regularización dominial: diseño, implementación y trayectorias habitacionales

La ocupación del año 2000' marca, si se quiere, un punto de partida de la tensión entre legitimidad y legalidad: una acción directa que supone el acceso a un lote no mediado por los canales institucionales previstos, aunque no del todo ajena ni al Estado –un plan de viviendas fallido- ni al mercado (en este caso, informal). Ahora bien, esa tensión es actualizada por las políticas que le dan respuesta y –tratándose de la tenencia de la vivienda- especialmente por los programas de regularización dominial. Mientras transforman la posesión de hecho en una documentación legal, estas políticas deben lidiar con la complejidad de las trayectorias habitacionales, que involucran procesos de compra/venta, ocupaciones tardías y mudanzas, entre otros cambios en esa posesión. Si bien las propuestas generales de estas políticas han tendido a dar por sentada cierta continuidad en la trayectoria habitacional, en su implementación sí se han incluido formas de reconocimiento estatal que buscan procesar cambios en la posesión. Este procesamiento de la trayectoria resulta fundamental, además, para comprender la representación de los destinatarios y el modo particular en que ha avanzado su proceso de titulación.

Así, ambas instancias –el procesamiento de la tensión entre lo legal y lo legítimo y sus modos de lidiar con las trayectorias habitacionales- conforman dimensiones básicas para comprender estas políticas así como el sentido que reciben.

Esta sección se divide en dos apartados. En el primero, se aborda el marco legal que sustenta a la regularización dominial en Argentina en general y en la Provincia de Buenos Aires en particular, prestando atención a las dificultades que estas políticas tienen para lidiar con dichas trayectorias. En el segundo, se regresa sobre la implementación específica que la escrituración ha tenido en *La Matera*, relacionándola con otras modalidades de intervención estatal presentes en el territorio.

2.2.1: La regularización dominial: Argentina y Provincia de Buenos Aires

Las políticas de escrituración han sido desarrolladas en la Argentina desde los años 80'. Antes de avanzar en su descripción, se mencionarán algunos elementos propios de su diseño.

En términos de cómo han sido concebidos, los programas de titulación contienen ciertos supuestos respecto a los efectos de la escrituración sobre la seguridad de la tenencia así como cierto modo de caracterizar a las trayectorias habitacionales de quienes se encuentran en posesión de los lotes. Respecto a lo primero –que remite centralmente al planteo de Hernando De Soto (1987) y su influencia en organismos multilaterales de crédito- se profundizará en el siguiente capítulo, acompañando a las herramientas conceptuales necesarias para dar cuenta de la representación que reciben estas políticas. En cambio, en relación a cómo definen a las trayectorias habitacionales, cabe presentar atención a dos supuestos en relación a ellas.

Primero, el énfasis en la demanda por la escrituración tiende a concluir que resulta sencillo ubicar a los beneficiarios de los programas de regularización y anudarlos, luego, a un lote en cuanto propietarios de los mismos. En este sentido, las descripciones de De Soto (1987) –que enfatizan la organización de los asentamientos hasta el punto en que son capaces de administrar paralelamente justicia - no están tan alejadas de otros discursos sobre los destinatarios de la titulación, que suelen ser pensados integrando comunidades dotadas de representantes claros (Cravino, 2004). Por el contrario, el relevamiento de los destinatarios –y la generación de información oficial respecto al dominio actual del lote- resulta complejizada por una tenencia que, en tanto en situación de informalidad, se caracteriza precisamente por la distancia respecto a aquello que figura en una escritura.

En segundo lugar, además de estipular la sencillez para ubicar al poseedor del lote, el diseño de estas políticas concibe que la trayectoria habitacional de quien ocupa el terreno acompañará al proceso de titulación. Por el contrario, la densificación de terrenos (De Virgilio, Mejica y Guevara, 2010) o la existencia de un mercado inmobiliario informal (Cravino, 2003) complejizan esas trayectorias y, por tanto, al desarrollo de la titulación.

Las políticas de regularización dominial fueron implementadas en varios países de América Latina. Enfatizando sus virtudes en términos de paliar situaciones de pobreza,

los programas de escrituración fueron promovidos por organismos multilaterales de crédito a partir de los años 90'. La literatura académica sobre estas políticas suele enfatizar la centralidad del planteo de De Soto en sus justificaciones (Clichevsky, 2000; Fernandes, 2008; Roy, 2005). Sin embargo, también existen casos en los que la titulación fue impulsada desde organizaciones locales –incluyendo los asentamientos de San Francisco Solano, que obtuvieron leyes de expropiación a finales de los 80' (Cravino y Vommaro, 2008).

En todo caso, a diferencia de otros países de la región, en los que la descentralización de los 90' llevó a que instancias municipales se encarguen de la provisión de escrituras, en Argentina, las provincias siguieron siendo las encargadas de implementarlas (De Virgilio, Arqueros Mejica y Guevara, 2014). Aún así, los programas de titulación también involucran a la instancia nacional –que aporta un marco legal general- y a la municipal, de la que forman parte actores formales e informales que suelen tener un rol clave en el avance del trámite.

De esta forma, las políticas de regularización dominial implementadas en el Municipio de Quilmes pueden ser abordadas a partes de esas tres instancias (nacional, provincial y municipal). Para los fines de este trabajo resulta de interés cómo –en tanto programas que buscan resolver situaciones no previstas por la norma- reconocen la legitimidad de la tenencia presente y, además, establecen pasos para resolver esa distancia con lo excepcional. En paralelo, dicha resolución debe lidiar con la complejidad de las trayectorias habitacionales de los asentamientos, que no siempre son explícitamente asumidas en el texto de la norma pero que inciden sobre las dificultades de su implementación.

La relación entre la aplicación de los programas de titulación y las trayectorias impone preguntarse acerca de dos aspectos de su diseño. Primero, cómo ubican al beneficiario –que pasa a ser un poseedor legítimo aunque no un propietario legal. Segundo, cómo las instancias para concluir el trámite –de larga duración- lidian con los cambios en la posesión del terreno mientras dura el proceso de titulación.

A nivel nacional, las políticas a implementar por las distintas provincias tienen un marco común en la Ley 24.374 de 1994 –usualmente denominada- “Ley Pierri”. Concebida originalmente como una disposición transitoria, que limitaba su alcance a ocupaciones anteriores a 1992, su continuidad hace que tienda a considerársela, hoy día, como una “norma de gran espectro y aplicación” (De Rosa y Abadie, 2012). En

efecto, la norma ha sido prorrogada por las leyes 26.493 –que llevó el límite al 2009- y 27.118 –que lo extendió al 2015.

El modo en que la “Ley Pierri” define al beneficiario de la regularización dominial es ilustrativo en relación a la apertura de una legitimidad tensionada respecto al resto del andamiaje jurídico:

“Art.1: Gozarán de los beneficios de esta ley los ocupantes que, con causa lícita, acrediten la posesión pública, pacífica y continua durante tres (3) años con anterioridad al 1° de enero de 2009⁶, respecto de inmuebles edificados urbanos que tengan como destino principal el de casa habitación única y permanente”

Dos elementos resultan de interés en este artículo. Primero, la definición de una ocupación con “causa lícita”. Si se sostuviera una perspectiva que enfatizara fuertemente el derecho de propiedad, el carácter legal de la ocupación resultaría insólita: no podría sino interrumpir la continuidad de la propiedad privada, que sólo cambia de manos vía transacciones (compra/venta, expropiaciones, cesiones, etc.). Al establecer al beneficiario como aquel que posee el terreno a partir de una causa aceptable, el artículo primero elabora su legitimidad –que se funda, en última instancia, en el derecho a la vivienda-, no sin involucrar tensiones respecto a otros elementos de la normativa.

Luego, la segunda parte del artículo anuda a dicho beneficiario a la posesión legítima de un inmueble, empleado como “habitación única y permanente”. Desde ya, este anclaje espacial de los destinatarios constituye una de las principales dificultades de las políticas de regularización: la posesión informal supone la ausencia en registros oficiales, por lo menos el de escrituras de propiedad aunque no necesariamente en otro tipo de relevamientos (como censos de diverso tipo).

La ley precisa, luego, la definición del beneficiario en otros dos artículos. El cuarto excluye a aquellos que tengan una tenencia informal pero pueden satisfacer por sí mismos sus necesidades de vivienda –es decir, aquellos no considerados con la legitimidad para acceder a su escritura a partir de una tenencia no plenamente legal. Luego, el artículo segundo remite a posibles cambios en el poseedor de la vivienda - cuestión desde ya sensible a las trayectorias habitacionales de sectores populares- a

⁶ La extensión hasta el 2015 no figura en la ley 24.374 sino en el artículo 35 de la ley 27.118.

través de la definición de cuatro beneficiarios posibles: 1) los ocupantes originales; 2) cónyuges y herederos de los ocupantes; 3) personas que hayan mantenido trato familiar viviendo en el mismo inmueble; 4) los que continúen la posesión mediante “acto legítimo”⁷. La densificación de terrenos –con su consecuente subdivisión en diferentes viviendas- complejiza la aplicación de este artículo: en efecto, la continuidad de beneficiarios postulada prosigue el anclaje del poseedor en un lote particular. En cambio, las trayectorias habitacionales escinden ese espacio –originalmente ocupado- en distintas unidades, que en los plazos del trámite de escrituración, pueden dejar de tener “trato familiar”. Como se verá con la legislación de la Provincia de Buenos Aires, la implementación de estos programas deja abierto un espacio, incluso, para la existencia de procesos de compra-venta informal.

Anclado el beneficiario de la titulación a cierto espacio físico –el lote- se presenta una segunda cuestión: ¿cómo debe desarrollarse el proceso de escrituración? El artículo 6 –que regula el procedimiento- coloca en los beneficiarios la obligación de presentarse ante la autoridad competente. Si bien parece asimilar a un desentendimiento de la problemática, el artículo suele ser entendido a partir del supuesto de que los barrios populares cuentan con organizaciones que dinamizarían el proceso de titulación. Como señala Cravino (2004), una de las dificultades de los programas de regularización radica en que su diseño concibe que los destinatarios forman entre sí comunidades que, además, cuentan con lazos de representación democráticos hacia sus referentes.

Superada esta instancia de inicio del trámite, resulta relevante el particular estatuto de dominio que tienen los poseedores del terreno mientras dura la regularización. Al respecto, la ley establece una pluralidad de plazos y etapas. Sin embargo, cabe diferenciar dos grandes instancias del trámite de regularización: la inscripción registral y la titulación plena. La primera ya supone la elaboración de una escritura por parte de la autoridad competente. Sin embargo, el beneficiario no se encuentra, en ese momento, en la misma situación que aquel que posee una escritura usual. Por diez años, su posesión se encuentra en una suerte de “dominio imperfecto”, es decir, uno con restricciones, entre ellas la venta –si bien no existe del todo acuerdo jurídico en relación a ese estatuto, en tanto la ley solo lo define por la negativa (De Rosa y Abadie, 2012). En términos de cómo el Estado procesa la informalidad de la tenencia, esta

⁷ La expresión pertenece al texto de la ley.

etapa de la regularización alumbra la conformación de acreditaciones por las cuáles se procesa lo excepcional, al tiempo que mantienen la distancia con lo plenamente legal (Roy, 2005). Como se desarrollará más adelante, resulta de interés cómo los entrevistados de *La Matera* representan las posibilidades de estas certificaciones y sus diferencias con las escrituras.

Pasados esos diez años, el trámite debería teóricamente completarse. La posesión se encontraría “consolidada” y el beneficiario debería recibir un título. En su implementación, empero, rara vez se cumplen estos plazos como muestran las investigaciones realizadas en varias provincias (De Virgilio, Mejica y Guevara, 2010; Mosso, 2019; Relli Ugartamendía, 2011; Guevara, 2016).

Hasta el 2016, la “Ley Pierri” constituía la principal intervención del Estado Nacional en la regularización dominial, limitándose a aportar un marco legal general y permaneciendo en un rol subsidiario en su implementación. La realización del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), el lanzamiento de los Certificados de Vivienda Familiar (CVF) y la Ley de regularización del 2018 alteraron ese panorama. El RENABAP constituyó un relevamiento del conjunto de barrios populares⁸ realizado por el Poder Ejecutivo Nacional entre los años 2016 y 2017, del que participaron activamente organizaciones sociales –nucleadas principalmente en la CTEP y Barrios de Pie- y la organización no gubernamental TECHO, que proveyó de un mapeo previo, actualizado por dicho relevamiento (Guevara, Marigo y Wallace, 2018). Al incluir al conjunto de territorios a regularizar, el RENABAP supuso un modo novedoso de abordar la ubicación de los lotes –y, consecuentemente, de los beneficiarios de estas políticas.

Al mismo tiempo, la elaboración de los Certificados de Vivienda Familiar añadieron una nueva acreditación de la posesión del terreno. Siguiendo al Decreto 358/17, los CVFs –entregados por la ANSES- certifican la veracidad de un domicilio y permiten la conexión de servicios, la realización de trámites (como los tributarios) o pueden ser utilizados en el sistema de salud o el educativo. En este sentido, brindan algunas de las

⁸ El RENABAP considera barrio popular a cualquier aglomeración que cuenta con “un déficit en el acceso formal a los servicios básicos y una situación dominial irregular en la tenencia del suelo, con un mínimo de OCHO (8) familias agrupadas o contiguas, en donde más de la mitad de sus habitantes no cuenta con título de propiedad del suelo, ni acceso regular a al menos DOS (2) de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal)” (Decreto 358/2017)

posibilidades de las escrituras. En cambio, el decreto no precisa el dominio que el poseedor tiene su vivienda ni cómo los CVFs se articularían con los trámites de regularización –sobre lo que se promete elaborar instrumentos jurídicos y convenios con las provincias.

De esta manera, los CVFs dan lugar a cierto balance paradójico: a diferencia de otras políticas de regularización, contienen pretensiones de universalidad. Al mismo tiempo, elaboran un estatuto de dominio inferior a las escrituras, que prolonga la promesa de finalizar los trámites de titulación. Como se desarrollará en el capítulo 6, los entrevistados de *La Matera* han recibido los CVFs, dotándolo de una representación social específica.

Finalmente, en el año 2018, a iniciativa del Poder Ejecutivo de ese momento y de esas mismas organizaciones sociales, el Congreso Nacional sancionó la “Ley 27.453 de regularización dominial para la integración socio urbana”, que suspende los desalojos de las viviendas registradas en el RENABAP y promete una regularización integral – es decir, del dominio cuanto de las condiciones habitacionales- del conjunto de barrios populares. En sus efectos concretos, la ley parece haberse destinado a lo primero, habiéndosele otorgado fondos mínimos en el último presupuesto en curso para los dos años siguientes (2019 y prorrogado a 2020)⁹.

La Provincia de Buenos Aires es la encargada de implementar las políticas de regularización. Al igual que en el resto del país, han tendido a predominar un modelo de intervención *expost*, que se ajusta a las necesidades financieras de la provincia, así como es compatible con una intervención en el territorio que otorga un lugar de importancia a mediadores o agentes estatales informales (Relli Ugartamendía, 2011). Sin embargo, existen algunos casos de mayor complejidad –como el que dio origen a *La Matera*, a través de la política de “asentamientos planificados”. Además, como en otros distritos, la visibilización de conflictos tendió a motorizar las regularizaciones, dando lugar a diferentes políticas públicas, relativamente desconectadas entre sí (Relli Ugartamendía, 2011).

Al aplicar las políticas y no sólo brindar un marco general, la legislación provincial es un tanto más precisa en relación al trámite de regularización. En la Provincia de

⁹ El anexo de la Ley de presupuesto 2019 correspondiente al flamante Ministerio de Salud y Bienestar Social puede encontrarse en: <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2019/jurent/pdf/P19J85.pdf>. Dicho presupuesto ha sido prorrogado al año 2020.

Buenos Aires existe una Dirección de Tierras –que ha dependido de distintos organismos desde los 80’-, que aplica el proceso de escrituración en convenio con la Escribanía general de Gobierno. Si bien el trámite de titulación sigue los lineamientos de la “Ley Pierri” –es decir, tras diez años de la inscripción, el dominio del lote pasa a estar “consolidado” y se accede a la escritura plena-, la Provincia de Buenos Aires reconoce una diversidad de elementos de prueba, que permiten a los beneficiarios acceder al trámite. Dichos elementos resultan de interés, en tanto los entrevistados suelen apelar a ellos, tematizando el rol del Estado y de la legalidad a través de estos papeles.

Según la resolución 33/2012 de la Dirección de Tierras de la Provincia de Buenos Aires, pueden ser tomados como elementos de prueba diferentes boletos, certificados de pago o cesiones; recibos de servicios o de impuestos; planos; certificados del registro civil, indicando parentescos; o cualquier otra certificación que un notario considere válida para dar cuenta de la posesión. Además, la resolución menciona explícitamente que se considerará a las inundaciones como una razón válida para no tener la documentación necesaria. Una enumeración tan amplia de elementos de prueba no es ajena al rol de los funcionarios que efectivamente deben aplicar esas políticas. Como señala Azuela (1990), finalmente son ellos quienes, desde la política pública, evalúan concretamente acerca de la legalidad –o no- de la posesión de un lote. Como se mencionó, las trayectorias habitacionales complejizan estas políticas, aún si la autoridad de aplicación reconoce una diversidad tan amplia de documentos. Algunos puntos de la legislación provincial se aproximan a dichas trayectorias, usualmente marcadas por la densificación de los lotes o por la existencia de mecanismos de compra/venta informal.

Así, el relevamiento técnico que ocurre tras la presentación del trámite indica que debe relevar la presencia de diferentes viviendas en el lote, y quiénes las componen. Empero, el texto no indica si debiera proseguir una subdivisión del terreno. Tampoco sobre posibles alquileres, cuyo carácter de informal acompaña a la tenencia del lote. Por otro lado, el decreto 181/06 podría justificar la regularización de lotes adquiridos mediante compra informal (De Rosa y Abadie, 2012). A diferencia de la “Ley Pierri”, al definir a los beneficiarios de la regularización, el decreto incluye a “cesionarios por actos entre vivos” (Art.2, inc.b). Más allá de la intención del legislador, la inclusión de esta categoría de beneficiario legítimo resulta de interés, en especial tratándose de

barrios surgidos como asentamientos –como *La Matera*- en la que el mercado inmobiliario informal surgió tempranamente.

Si bien los municipios no participan, en Argentina, en el proceso de escrituración (De Virgilio, Arqueros Mejica y Guevara, 2014), si suelen tener un papel clave en ellos. Además, el modo en que se plasma la regularización –más aún cuando no se limita a lo dominial- coloca en el centro a los mediadores (Cravino, 2004), que cumplen funciones decisivas en la elección de beneficiarios de políticas focalizadas.

En los barrios de San Francisco Solano que surgieron como asentamientos existen diferentes situaciones dominiales. Desde 1985', la Legislatura provincial ha dictado leyes de expropiación para los barrios de la zona (Cravino y Vommaro, 2018). Cierta proporción de los territorios derivados de las ocupaciones de 1981' ya se encuentran plenamente escriturados, siguiendo los datos aportados por el mapa del RENABAP¹⁰. Sin embargo, una excepción importante es el barrio *El Tala*, donde parte de los vecinos carecen de escrituras. Dicho barrio limita con *La Matera* y, como se mencionó, muchos de sus habitantes son hijos de quienes participaron de la ocupación que dio origen a *El Tala*. Por el otro lado, desde los años 90', se han ejecutado diferentes programas a partir del PROMEBA, tanto habitacionales y de vivienda como dominiales.

A diferencia de las *tomas* más antiguas, los barrios más recientes rara vez han terminado la escrituración. *La Matera* resalta entre estos territorios por sus dimensiones, tanto en términos de su superficie como de su población.

2.2.2: La regularización dominial: el caso de La Matera

Las políticas de escrituración resuelven institucionalmente la distancia entre una ocupación legitimada y su estatuto legal. Como demuestra el análisis de la legislación, esta sutura involucra un proceso complejo, vía el cual el Estado reconoce la tenencia informal y la reconduce a la titulación plena. De esta manera, la regularización dominial puede ser abordado en dos planos: primero, en relación a la elaboración de conocimiento oficial respecto a la posesión; segundo, en términos de la concreción del proceso de titulación en el territorio.

Si bien la literatura académica tiende a enfatizar una mayor presencia de las políticas de regularización dominiales sobre las integrales, su implementación en *La Matera*

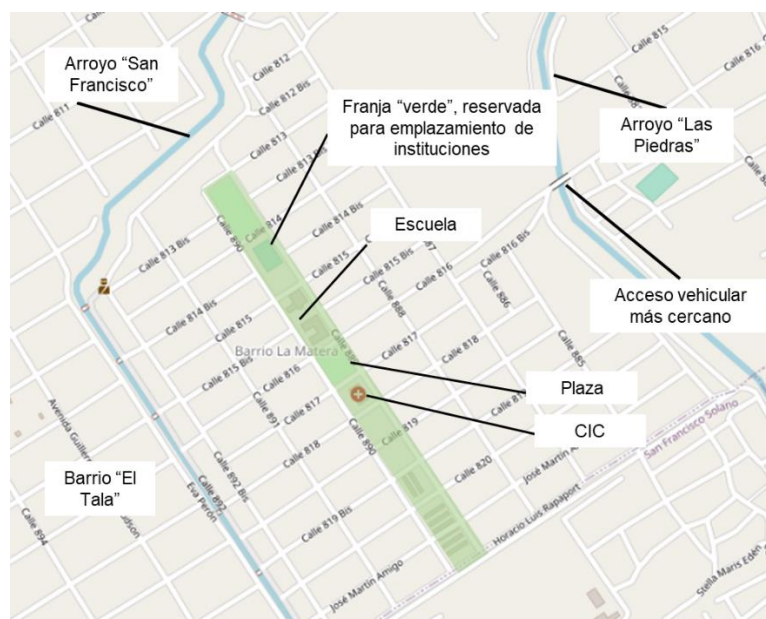
¹⁰ Dicho mapa puede encontrarse en: <https://www.argentina.gob.ar/habitat/renabap/mapa>.

resalta por la presencia de múltiples tipos de programas. Además, el avance de la titulación no ha sido ajeno, por un lado, a otras formas estatales de elaborar conocimiento acerca de la tenencia en el territorio y, por otro lado, a la realización de soluciones habitacionales que –si bien no trascienden el marco de la vivienda- también implican cierta regularización no limitada a la entrega de escrituras. A su vez, esta pluralidad de iniciativas no puede ser analizada al margen del modo en que se plasmó la intervención del Estado en el espacio del barrio.

Como se mencionó en el relato de su ocupación, *La Matera* se caracterizó por la aplicación de una pluralidad de políticas públicas en el territorio (asistencia, vivienda, etc.), desplegadas desde el momento mismo de la *toma*. Ahora bien, en el plano del hábitat dichas políticas suelen caracterizarse por cierta concreción parcial, incompleta, con pretensiones de regularizar el espacio del barrio sin lograr resolver la distancia con aquello normado por el Estado –condiciones urbanas, de vivienda, dominiales, etc. A su vez, tuvieron como protagonistas en su aplicación al Municipio de Quilmes –en diferentes gestiones- y a ciertos mediadores, que cumplieron el papel de agentes informales. El resultado fue un tanto paradójico: la continuidad de situaciones de vulnerabilidad no se debió a la falta de iniciativas públicas y, a su vez, la implementación de la regularización en el lugar impide establecer límites precisos entre lo formal y lo informal.

El espacio urbano de *La Matera* puede ser tomado como indicador de este tipo de intervenciones. El centro del barrio está integrado por una plaza que tiene a uno de sus lados una escuela –por lejos, el edificio de mayor tamaño del barrio- y una salita. Algunas de las calles que rodean a la plaza se encuentran asfaltadas, entre ellas la que la separa de la escuela, relativamente ancha y que comunica –al este- con el centro de Quilmes y se corta –al oeste- en un arroyo que separa al barrio de *El Tala*, donde se encuentra programada, hace años, la construcción de un puente. Como se relató, la hilera central de manzanas fue reservada para el emplazamiento de instituciones – como una comisaría- y de otros espacios públicos, pero se encuentra, al día de hoy, ocupada.

Mapa N°2: Barrio La Matera



El mapa muestra la ubicación del barrio entre dos arroyos (Las piedras y San Francisco), la hilera reservada originalmente para instituciones, así como la escuela y el Centro Integrador Comunitario (CIC), situados en el centro del barrio. Fuente: GoogleMaps

Ya en lo que refiere a las políticas conexas a la escrituración, desde los inicios de la ocupación, se han realizado diferentes tipos de relevamientos. Estos comparten la generación de información oficial acerca de la tenencia; es decir, identifican lotes y poseedores. A su vez, entregan comprobantes a los vecinos, cuya utilidad para documentar el dominio es incierta desde un punto de vista normativo aunque –como se verá en el capítulo 6- no lo es tanto en términos de la representación que se realiza de ellos. Así, la significación de dichos comprobantes los emparenta a la certificación de un dominio.

Las referencias de los entrevistados incluyen la realización de censos periódicos, regulares, en el espacio del barrio. Estos son realizados por dependencias estatales de los distintos niveles (nacional, provincial y municipal) y como parte de políticas públicas de diverso tipo, destacando de asistencia y habitacionales.

En relación al rol que ha tenido la Provincia de Buenos Aires –encargada de la escrituración-, el desarrollo de la regularización requiere de instancias de generación de información acerca de la tenencia. Sin embargo, parece tender a predominar la instancia local en la realización de relevamientos. El Municipio de Quilmes también lleva adelante censos –entre los que destaca un censo social, realizado por última vez

entre 2009 y 2010. Asimismo, durante la propia ocupación se realizó un primer relevamiento (Diario *El Sol*, 29 de abril del 2000) y los entrevistados mencionan censos llevados adelante durante los primeros meses de la *toma*. La necesidad de relevamientos municipales recuerda su importancia como instancia para la asignación de beneficiarios de diferentes políticas, en especial de programas sociales aunque también adquieren un rol en la adjudicación de planes habitacionales.

Ya en lo que refiere a cómo se ha implementado la escrituración, ésta no ha permanecido escindida de otras políticas conexas. Desde el 2000', se han implementado diferentes planes de vivienda en *La Matera*, con líneas de refacción de la vivienda y de construcción completa. Estos programas fueron licitados por la Municipalidad de Quilmes e incluían, además, la pavimentación de calles para mejorar la conexión vial con la cabecera del Partido así como obras hidráulicas. Los sucesivos planes debían cubrir buena parte del barrio, que había sido dividido en sectores. La interrupción de las obras llevó a que diferentes empresas fueran adjudicatarias de la licitación. Las primeras dos etapas –denominadas *Matera I* y *II*- finalizaron en 2015 y comprendían –siempre según la versión oficial- 572 soluciones habitacionales¹¹. Ese año se licitaron dos etapas más, luego interrumpidas. Hasta el presente, las construcciones no se han terminado –en el decir de algunos vecinos beneficiados- pero han dejado una significativa impronta en el espacio de *La Matera*: viviendas construidas por el plan –fácilmente reconocibles, aunque no todas concluidas- se intercalan con una heterogeneidad de casas autoconstruidas, con disímil grado de solidez.

El acceso a los planes de vivienda se produjo de diferentes formas. Algunos entrevistados mencionan relevamientos, luego de los cuáles se otorgó prioridad según el tipo de vivienda habitada o la cantidad de ocupantes. Las empresas licenciatarias parecen haber llevado adelante, en conjunción con el Municipio, cierta disposición territorial, a través de la cual se organizó la construcción de las viviendas. Otros destacan el rol de un mediador en particular, que tuvo un rol de importancia en los primeros meses de la *toma* y que siguió teniendo cierta preeminencia durante bastantes años.

¹¹ Véase: <https://www.construar.com.ar/2015/08/obras-hidraulicas-pavimento-y-cordon-cuneta-para-el-barrio-la-matera-125-millones/>. Licitación Pública Municipio de Quilmes N° 24/2015



La imagen muestra una de las viviendas finalizadas del Plan Federal de viviendas, rodeada por dos casas autoconstruidas. El paisaje urbano de La Madera, en especial en las proximidades de su plaza, suele ser similar al de la fotografía, exhibiendo la presencia desigual de intervenciones públicas.

Por otro lado, en un plano de cierta regularización integral del barrio, vía el PROMEBA se realizaron obras hidráulicas –junto con AySA- así como trabajos de pavimentación y conectividad vial, alumbrado público y arreglo de espacios públicos¹².

Ahora bien, en relación a las políticas de escrituración exclusivamente, el panorama parece recrear esta presencia simultánea de una diversidad de políticas que señalan una presencia del Estado que no resuelve la distancia institucional. Como se desarrollará más adelante, los vecinos mencionan reuniones organizadas por referentes locales en relación a la titulación. Al mismo tiempo, destacan diferentes políticas y trámites ligados a la escrituración, entre los que destacan los censos. Desde ya, el barrio fue cubierto por el RENABAP. Algunos entrevistados mencionaron la entrega de sus certificados por parte de agentes de ANSES, a partir de un tipo de atención móvil y territorializada (“El Estado en tu barrio”). Otras entrevistas mencionan lo que podrían ser CVFs.

¹² Información recabada a partir de entrevistas realizadas a integrante del PROMEBA. Puede encontrarse mayor información en: <https://www.promeba.gob.ar/proyecto/1212>

Esta circulación de certificaciones se complementa con diferentes papeles surgidos de operaciones de compra/venta informal. Como se desarrollará en el capítulo 6, si bien los programas de regularización dominial –junto con otras políticas públicas– implementados en *La Matera* no han logrado concluir con el trámite de la titulación, resulta posible reconocer a través de las menciones de los entrevistados cierta circulación de estatutos de dominio imperfecto empleados en operaciones de compra/venta informal.

3. Pasado y presente: memorias y titulaciones como sutura de la legalidad

La tensión entre legalidad y legitimidad referida a la tenencia de la vivienda en barrios que surgieron como asentamientos puede ser reconocida en dos grandes dimensiones: el acceso al lote y la tenencia actual. En este capítulo, se desarrollan las herramientas conceptuales que nos permitirán comprender cómo las representaciones sociales de los habitantes de *La Matera* lidian con esa distancia entre la normativa y lo legítimo.

En la primera sección, se presentan ciertas nociones generales respecto al Estado y al modo en que las representaciones sociales dialogan con instancias en las que se interrumpe la continuidad entre lo establecido por la ley y lo socialmente aceptable.

Luego, en la segunda sección, se especifica este problema en relación a la tenencia informal de la vivienda, indicando cómo acciones directas y políticas de regularización reciben un sentido que sutura esa distancia entre legalidad y legitimidad.

En la tercera sección, se da cuenta de cómo pueden ser abordadas las memorias, su relación con otras representaciones sociales y se presenta una operacionalización de los recuerdos de las ocupaciones de tierra en vistas a comprender la tramitación de la brecha entre un acceso al lote considerado socialmente aceptable y la normativa jurídica.

Finalmente, la última sección introduce algunas nociones referidas a la participación estatal en la producción de informalidad. Estas herramientas teóricas permiten desarrollar las representaciones referidas a las políticas de titulación, su vinculación con la regularización general del barrio y la continuidad de la tenencia informal.

3.1: Estado y representaciones: de las categorizaciones estatales a la falta de continuidad entre lo legal y lo legítimo.

Para una investigación que tiene por objeto un conjunto de representaciones sociales, el Estado resulta pertinente, antes que nada, en su capacidad constructora de categorizaciones sociales, en su “pretensión última del monopolio sobre los enunciados performativos” (Ma, 1999). Esta faceta de la estatidad ha sido abordada desde corrientes disímiles, entre ellas los estudios de acción colectiva (Tilly, 2000), la sociología histórica de inspiración thompsoniana (Corrigan y Sayer, 1985) y la teoría de los campos de Bourdieu (2014).

A diferencia de cualquier otra significación, las categorizaciones estatales aspiran a una definición última de aquello que prescriben. Al mismo tiempo, dicha

categorización es, desde la perspectiva estatal, necesariamente legítima, en tanto emana de sus propias normativas. De esta manera, el Estado supone cierta relación tautológica entre lo legal y lo legítimo: aquello que es socialmente aceptable debería remitir al contenido de los textos legales.

Ahora bien, la concreción infraestructural del Estado –es decir, su capacidad de ejecución de sus decisiones políticas (Mann, 1997)- no siempre resulta acorde a esas pretensiones, plasmándose de manera diferenciada según diversos espacios sociales. Así, la acción del Estado puede realizarse de maneras contradictorias que, en última instancia, complejizan la asunción de que lo legal siempre tiene continuidad en lo legítimo. En zonas urbanas periféricas, las distancias entre derechos consagrados normativamente y su cumplimiento, la implementación de políticas focalizadas o la coexistencia de actores formales e informales para aplicar esas políticas constituyen ejemplos de cómo las prácticas de las que participa el Estado se alejan del contenido de sus categorizaciones.

Como resultado, las políticas públicas –así como las diferentes facetas que puede adquirir el Estado- dan lugar a significaciones contradictorias en un doble sentido. Por un lado, su aplicación puede contradecir otras disposiciones del Estado. Por el otro lado, los destinatarios de dichas políticas, en la elaboración de una representación, resuelven esas distancias en el plano de las significaciones.

Ahora bien, estas construcciones de sentido no pueden ser entendidas al margen de otras experiencias desarrolladas por los sujetos. Las representaciones sociales suponen saberes prácticos elaborados socialmente (Jodelet, 1984). Los procesos de objetivación y anclaje dan cuenta del proceso de generación de las representaciones sociales y de su relación con otras construcciones de sentido.

La objetivación tramita el exceso de significados propio de la vida social mediante la elaboración de núcleos figurativos. Su producción selecciona ciertos elementos al tiempo que los descontextualiza. El anclaje recuerda cómo ese proceso no se da en el vacío. El núcleo figurativo se inserta en una trama formada por otras representaciones sociales, que inciden sobre el significado al tiempo que participan de su constitución. Esta elaboración de la representación posee una eficacia propia, simbólica, pero también involucra las diferentes experiencias de los sujetos. De esta manera, la participación en instituciones o los vínculos de sociabilidad generados devienen en variables que pueden segmentar la elaboración de significados, favoreciendo la

presencia de ciertos núcleos de sentido sobre otros o involucrando posicionamientos disímiles.

Así, las representaciones sociales tematizan a la acción del Estado, le brindan significados a prácticas contradictorias entre sí, al tiempo que anclan ese sentido en otras representaciones. En este proceso, coexisten significaciones propias de la cultura hegemónica –como la que remite toda legitimidad a la legalidad- con elementos que provienen de otras prácticas y experiencias (Thomson, 1995; Grignon y Passeron, 1991).

En este proceso, la asimilación de lo legítimo al texto de la ley no es el resultado único de modalidades bastardas de intervención estatal. Las construcciones de sentido pueden elaborar criterios de validez¹³ más allá de la legalidad, otorgándole legitimidad a acciones que no respetan el conjunto del andamiaje jurídico pero que resultan socialmente aceptables. En secciones posteriores, se especificará esta relación entre las disposiciones legales y una serie de significaciones que –no sin apropiaciones- da cuenta tanto del rol esperado del Estado como de sus tensiones con lo legítimo.

De esta manera, la continuidad de la legalidad en la legitimidad –que inicialmente supondría cualquier categorización estatal- puede verse interrumpida tanto por variadas modalidades de intervención estatal como por las prácticas de distintos actores. Así como el Estado tiene maneras de tramitar esta tensión, las representaciones sociales también participan de la resolución de la brecha entre acciones legítimas y andamiaje normativo, suturando la existencia de significaciones contradictorias entre sí al otorgarles un sentido.

Este papel de las representaciones puede ser abordado de una doble manera. Por un lado, cabría reconocer en él la incidencia de distintas formas de socialización con instancias estatales, indagando en el estatuto del Estado como constructor de representaciones. Por el otro, cabría el camino inverso: reconocer cómo las construcciones de sentido operan resolviendo la tensión entre legalidad y legitimidad aún en contextos en los que las políticas públicas recrean esa contraposición. Como se mencionó en la introducción, esta investigación se concentra en esta segunda

¹³ Si bien la noción de validez posee claras connotaciones jurídico-normativas, en tanto en este trabajo se aborda un objeto integrado por construcciones de sentido, se emplea validez como semejante de “socialmente aceptable” o “legítimo”.

perspectiva, tomando por supuesto que las construcciones de sentido participan de la tramitación de la distancia entre lo considerado como válido y lo legal.

3.2.: Tenencia informal: acciones directas, políticas públicas y construcciones de sentido

La tenencia de la vivienda en barrios que surgieron como asentamientos se encuentra atravesada por esta tensión entre lo socialmente válido y el andamiaje legal, presentándose diferentes formas de sutura. Cabe especificar algunas nociones teóricas que permitirán comprender cómo se genera la falta de continuidad entre legalidad y legitimidad en relación a la tenencia y al papel que las representaciones sociales tendrán en su resolución.

En términos del dominio de la vivienda, la continuidad entre legalidad y legitimidad coloca en el centro al derecho de propiedad. Ciertamente, el mercado no constituye la única forma de acceder a un lote: existen políticas estatales –planes de vivienda, por ejemplo- que suponen su entrega. Sin embargo, ambos canales institucionales operan a partir de la homología entre una tenencia legítima y la posesión de un espacio físico como propiedad privada. Así, el acceso al dominio supondría una transacción entre un propietario actual y uno futuro.

Las ocupaciones de tierra y las situaciones de dominio informal interrumpen tanto la continuidad del derecho de propiedad como la asimilación simple, lineal de lo socialmente aceptable y válido al texto de la ley. Ahora bien, los modos en que se representa esa falta de continuidad pueden ser abordados en dos grandes ámbitos: por un lado, en acciones directas; por el otro, en políticas públicas. Dichos ámbitos, además, remiten a dos momentos diferentes de la tenencia de la vivienda en barrios que surgieron como asentamientos. Mientras que el acceso al lote involucra acciones directas, los modos en que la tenencia es regularizada dan cuenta de las respuestas del propio Estado a esa brecha entre lo legal y lo legítimo.

Las acciones directas pueden ser definidas como “formas de acción contenciosa que no se encuentran mediadas por la institucionalidad dominante” (Pérez y Rebón; 2012: 21). Los participantes de estas acciones buscan arribar a sus objetivos por vías que no se encuentran contempladas en los canales institucionales previstos. En este sentido, la acción directa no cumple con lo estipulado en la normativa; no es, por tanto, legal. Empero, no tiene por qué ser necesariamente ilegítima: quiénes la realizan, apelan a

determinados criterios morales (en el decir de Thompson, 1979), que les permiten defender la validez de lo que hacen.

Las ocupaciones de tierra marcan el acceso original al lote en barrios que surgieron como asentamientos. Las *tomas* constituyen, desde ya, acciones directas, en tanto no recurren al mercado formal ni a políticas habitacionales. Eso no implica que carezcan de relaciones con lo estatal. Quienes realizan la ocupación bien pueden haber participado de diferentes políticas públicas, como beneficiarios o como agentes estatales (formales e informales). A su vez, la construcción de la legitimidad de la *toma* dialoga con los derechos reconocidos por el propio Estado, alumbrando una situación de “distancia institucional”, es decir, una que se presenta en la “no correspondencia entre la definición societaria de los derechos reconocidos y el goce efectivo de estos derechos” (Sigal, 1981: 1558).

De esta manera, las acciones directas no suspenden al conjunto de las normas: lo legítimo y lo legal se encuentran colocados en tensión pero su distancia puede ser reconducida. Las políticas públicas también integran ese proceso de diferentes maneras.

El Estado posee la capacidad de reconocer la legitimidad de quienes desarrollaron acciones no previstas por la norma, proveyendo de mecanismos institucionales que suturen la falta de continuidad con lo legal. De esta manera, variadas políticas tramitan estas situaciones como excepcionales, llevando a cabo modalidades particulares de intervención, que lidian con lo no previsto pero no siempre lo reconducen a aquello establecido por la norma. Esta segunda faceta alumbra el papel estatal en la constitución de situaciones de informalidad (Roy, 2005), y se regresará sobre ella en la cuarta parte del capítulo.

En términos de la tenencia de la vivienda, estas políticas se desarrollan en una etapa posterior al acceso, reencauzando la brecha entre una situación concebida como legítima también por el Estado –que acepta que debe dar respuesta al resultado de la ocupación- e implican un proceso de *regularización* del espacio del asentamiento. Al mismo tiempo, dicho proceso actualiza aquellas instancias que el Estado considera oficiales, asimilando el reconocimiento estatal pleno a lo regularizado. Estos programas han tendido a ser descriptos a partir de la contraposición entre lo dominial y lo integrales -marcándose la preeminencia de las primeras en Argentina (Relli Ugartamendía, 2011; Clichevsky, 2000). Ciertamente, el desarrollo de los programas

de escrituración exhiben la particular imbricación entre regularización y recreación estatal de la informalidad, en tanto la certificación de una tenencia legítima del lote suele complementarse con una continuidad de la distancia con la normativa, provocada por un proceso extenso e incompleto, que genera como resultados la circulación de comprobantes de dominio de legalidad endeble.

Empero, como se desarrollará en la última sección del capítulo, la distinción entre lo integral y lo dominial resulta estrecha para comprender las representaciones de los habitantes de *La Matera*, territorio en que se ha implementado un proceso de regularización que recrea esta complejidad estatal pero que ha tenido múltiples dimensiones, excediendo a la escrituración.

Por lo tanto, la capacidad estatal de elaboración de categorizaciones sociales puede verse interrumpida de diferentes formas. Para los fines de esta investigación, la continuidad entre lo legal y lo legítimo puede ser reconocida tanto en acciones directas –presentes en el acceso a la tenencia del lote– como en políticas públicas que buscan resolver esa falta de ajuste con lo dispuesto en la normativa –y que remiten a la tenencia actual del lote. En estas dos instancias analíticas, el Estado tiene modos de lidiar con aquello que no fue previsto por la norma, aunque bien puede producirse una continuidad de estados excepcionales (Agamben, 2003), que perpetúen la brecha entre lo socialmente aceptable y el texto de la ley.

Desde luego, estas instancias de la trayectoria habitacional, así como los modos en que tensionan la continuidad entre legalidad y legitimidad, son objeto de significación. Cabe preguntarse, entonces, por cómo las representaciones sociales tematizan esos momentos, resolviendo dicha tensión.

Las significaciones referidas a la tenencia de la vivienda se encuentran atravesadas por otras construcciones de sentido, que involucran a la participación en distintas prácticas e instituciones, así como tematizan otras realidades –pasadas y presentes. Para los fines de este trabajo, resultan pertinentes las memorias sobre las ocupaciones de tierra y las representaciones que dan cuenta de las políticas públicas que regularizan la tenencia. Ellas, a su vez, remiten a los dos planos mencionados en el que el Estado lidia con la tensión entre la normativa y lo socialmente aceptable (la acción directa y las políticas públicas que tramitan esa tensión).

En estas dos dimensiones, los sujetos apelan a criterios de legitimidad que no siempre son los reconocidos por el Estado, aunque sí dialogan con sus prescripciones. Así, las

acciones directas pueden recibir validez a partir de la elaboración de una legitimidad extra-estatal, pero que incluye, en su justificación, derechos consagrados. Al mismo tiempo, como las representaciones se anclan en un conjunto de sentidos, actualizan referencias y memorias de otras prácticas y modelos que pueden ser usados para darle legitimidad a su acción.

Así como las representaciones abren un espacio de legitimidad tensionado con el derecho, también elaboran un sentido de la legalidad. De esta forma, tematizan el rol del Estado, tanto en su concreción en el territorio como en términos de las obligaciones y de lo que se espera de las políticas públicas.

Por lo tanto, las representaciones sociales no sólo dan cuenta de la falta de continuidad entre la normativa y lo legítimo sino que también participan de la tramitación de su distancia: los sujetos retoman aquello que el Estado provee de legitimidad, tematizan maneras de alcanzar esos derechos que no siguen lo establecido por la ley y reconducen esa contraposición al mismo tiempo que significan acciones directas (ocupaciones de tierra) y políticas públicas (regularización dominial). De esta forma, las construcciones de sentido abren un espacio de legitimidad más allá de lo legal y luego lo reconducen simbólicamente con la normativa.

Ahora bien, cada una de las dimensiones en las que las representaciones sociales realizan esta operación de sutura posee sus especificidades. En las siguientes dos secciones se precisará la noción de memorias y cómo aquellas que remiten a las ocupaciones de tierra dan cuenta de las distancias entre legalidad y legitimidad. Luego, se dará cuenta de cómo en las construcciones de sentido sobre políticas de regularización dominial también se construyen significados sobre la validez de la tenencia actual y sobre el papel de la legalidad en relación a ella.

3.3: Las memorias de las ocupaciones como resolución de la distancia entre legalidad y legitimidad

Como se mencionó, la tensión entre legalidad y legitimidad de la tenencia de la vivienda puede ser abordada, en barrios fundados a partir de *tomas*, en dos instancias principales: el acceso al lote y la tenencia posterior. En esta sección, se desarrollan las herramientas conceptuales que permitirán dar cuenta del primer momento. En tanto el acceso remite a un hecho del pasado –que puede involucrar, además, una ocupación de tierras-, las representaciones sobre lo legal y lo legítimo necesariamente involucran

memorias. Primero se realizarán algunas precisiones respecto a cómo abordar los vínculos entre memorias y representaciones sociales. Luego, se detallará cómo pueden ser operacionalizados los recuerdos de las *tomas* en vistas a los objetivos de investigación.

Las memorias forman parte del mundo simbólico y, en ese sentido, pueden ser entendidos como una representación social, que objetiva –por retomar las categorías de Jodelet (1984)- ciertos hechos pretéritos, anclándolos en otra serie de construcciones de sentido que bien pueden poseer temporalidades distintas. Siguiendo esta línea, un tratamiento sociológico de las memorias supondría el reconocimiento de diferentes influencias sociales que participan de la elaboración del conocimiento de sentido común referido al pasado. Así, la presencia de diversas trayectorias o la participación en grupos e instituciones, aportarían las variables que explicarían la conformación de disímiles formas de significación de los hechos del pasado.

Desde ya, el antecedente más claro de este tipo de abordaje puede ser encontrado en la obra de Halbwachs. Desde su perspectiva, la memoria tendría sus condiciones de posibilidad en marcos, suerte de categorías kantianas que habilitarían la ubicación del recuerdo en el tiempo. Así, existirían marcos sociales de la memoria, que ligan la pertenencia a determinados grupos con la elaboración de recuerdos colectivos (Halbwachs, 2003). Como resultado, la presencia de diferentes interacciones grupales generaría modalidades de reconstrucciones y evocación de lo sucedido (Halbwachs, 2004). Ahora bien, un abordaje semejante no remite necesariamente a un plano de memorias individuales o de acontecimientos singulares. Las construcciones de sentido acerca de lo considerado válido y de su relación –aún tensada- con lo legal involucran una dimensión de memorias a través de las cuáles se construyen criterios morales (Thompson, 1979), así como se tematiza la distancia institucional entre el derecho reconocido –y consecuentemente reclamado- y su goce efectivo (Sigal, 1981). Estas representaciones no son, entonces, ajenas a la formación de memorias.

El planteo de Halbwachs resalta el trabajo de reelaboración de los sucesos del pasado desde cierto presente, destacando su entronque en otros elementos del plano simbólico. Sin embargo, los abordajes derivados de sus planteos han sido usualmente criticados a partir de la pérdida de especificidad de la experiencia de la memoria, que devendría simplemente una representación social más (Ricoeur, 2004). En efecto, aún si la memoria integra el conjunto de construcciones de sentido, cabe preguntarse por cómo

la alteración de aquello que se recuerda se relaciona con otras significaciones, en el proceso de elaboración de dicha memoria. Así, las particularidades del trabajo de evocación y reconstrucción del pasado resultan centrales para comprender cómo se actualizan experiencias pretéritas, otorgándoles un sentido que no es ajeno a modificaciones de las que participan otras representaciones sociales.

Por tanto, entre aquello que ocurrió y la manera en que es evocado se presentan distancias. Este proceso de modificación (en el sentido de Ricoeur, 2004), ha sido pensado de diferentes maneras: a partir de una retención de ciertas percepciones (Husserl, 2002), que se convierte en presentización (Benjamin, 2005), como una imagen (Bergson, 2006) o como una narración (Ricoeur, 1995), por solo nombrar algunas. Además, el involucramiento del propio sujeto incide sobre el tipo de memoria construido (Jelin, 2002).

Como indica Jelin (2002), los momentos de ruptura con la cotidianeidad generan la necesidad de dotarlos de una significación especial, que es procesada mediante la construcción de memorias narrativas. Dicha narración permite, a su vez, conciliar lo ocurrido con otras representaciones sociales, anclándolas en ellas (Jodelet, 1984).

Aún si ese proceso de reconstrucción puede ser comprendido como el establecimiento de una narración, se requieren de elementos analíticos que permitan operacionalizarla y reconocer la incidencia de otras construcciones de sentido. Usualmente, las memorias narrativas han sido descritas en términos de tres elementos: sucesos, lugares y personificaciones (Pollak, 2006; Jelin, 2002). Ahora bien, dichos elementos no se encuentran simplemente en coexistencia, los unos con los otros: la narración los hilvana, resaltando unos por sobre otros, aproximándolos y distanciándolos respecto al sujeto de la enunciación, mediante la construcción de una trama. Esta permite unirlos a cierto resultado —el final de la narración— que, luego, aparece como subyacente a ellos, marcando las relaciones entre personificaciones y sucesos (Auerbach, 2006; White, 1992).

Las memorias de las ocupaciones de tierra involucran, como otras representaciones, una resolución de las distancias entre formas legítimas y legales de acceso a la vivienda. Pero, lo hacen desde una modalidad específica, en la que la evocación del pasado opera ligando la apelación a ciertos criterios de legitimidad —que sustenta la validez de la *toma*— con la narración de esas acciones directas. De esta manera, la construcción de la trama de la memoria narrativa influye sobre los criterios de

legitimidad empleados y –como se desarrollará- no es ajeno al sentido dado a la legalidad y al rol del Estado.

Por lo tanto, describiendo el modo en que se narra -se construye una trama- alrededor de las ocupaciones de tierra resulta posible exponer la memoria de las mismas. A través de su relación con otras representaciones sociales, estos recuerdos participan de la tramitación de la distancia entre acceso legal y legítimo a la vivienda. Como esta investigación aborda un barrio –*La Matera*- que tuvo su origen como asentamiento, las *tomas* integran la trayectoria habitacional de buena parte de sus habitantes.

Otras investigaciones ya han abordado las memorias de sectores populares referidas a este tipo de trayectorias, en especial en el contexto de la última dictadura. Así, Bettanin (2010) ha estudiado los testimonios referidos a la política de erradicación de villas de emergencia de habitantes de complejos habitacionales del sur de la ciudad de Buenos Aires. Su investigación desarrolla no sólo el modo en que se recuerda la violencia de las políticas urbanas de la dictadura sino cómo los entrevistados se refieren a sí mismos como *testigos* de ella, en contraposición a la escasa circulación social de esas memorias. En tanto, Camelli (2011) ha abordado las organizaciones presentes en estos territorios durante el siglo pasado, recuperando sus prácticas políticas y las memorias de las transformaciones ocurridas entre los 60' y los 90'.

Para los fines de este trabajo, las memorias de las ocupaciones de tierra resultan pertinentes en términos de cómo procesan la distancia entre la legitimidad y la legalidad de la *toma*. Los recuerdos de la fundación de *La Matera* se anclan en dos conjuntos de representaciones que resultan centrales para tramitar esa distancia. Por un lado, construcciones de sentido –y memorias- sobre las *tomas* en general, sobre su carácter legítimo o ilegítimo, sus protagonistas y sobre las prácticas que involucran a esa acción colectiva. Así, los recuerdos sobre *La Matera* involucran el carácter modular (en el sentido de Tarrow, 1997) de las ocupaciones como dinámica usual de acceso a la vivienda entre sectores populares, que prescribe maneras de realizar la ocupación, establece personificaciones típicas y las enmarca en el objetivo de realizar, mediante una *toma*, un barrio como cualquier otro (Cravino y Varela, 2008). Al mismo tiempo que remiten al carácter legítimo de cierto repertorio, estas significaciones actualizan experiencias del pasado, incluyendo los interlocutores esperados de sus acciones. Así, no sólo implican un conjunto de saberes sobre cómo se realiza la *toma* sino también una serie de expectativas relacionales en torno a ella (Maneiro, 2015).

Estas memorias se ligan, entonces, a diferentes criterios que permiten legitimar la *toma* más allá de lo que estipule la legalidad –en última instancia, la continuidad del derecho de propiedad de quien posee un dominio. Dichos criterios pueden fundarse en las motivaciones –por ejemplo, en la necesidad de una vivienda propia- de quienes participan de la *toma*, en los rasgos de las distintas personificaciones participantes (en especial los propios tomadores), en las acciones realizadas por ellos –por caso, el esfuerzo llevado a cabo o la realización de la ocupación siguiendo ciertos formatos- o en las características del espacio ocupado (su utilidad previa, la propiedad sobre el mismo).

De esta manera, un espacio entre lo legítimo y las formas aceptadas de lo legal puede ser representado e integrado en la narración de las ocupaciones de tierra. Ahora bien, esa distancia con lo prescripto por la legalidad también dialoga con las tematizaciones referidas al propio Estado.

En efecto, si esas memorias involucran la brecha entre la fundación y lo que prescribe la ley, entonces también deben anclarse en significaciones más amplias sobre el Estado. Como se mencionó, lo estatal mantiene relaciones ambiguas con la ocupación de tierras desde el momento en que establece la legitimidad del acceso a la vivienda como derecho –y, coloca, entonces, un horizonte para su reclamo- pero, por otro lado, no garantiza el cumplimiento de ese derecho (Sigal, 1981). Así, las memorias se colocan en relación a una estatidad que rechaza esa acción colectiva pero que también puede reconocer sus motivos como válidos, abriendo la posibilidad de regularizar el resultado de la ocupación.

En consecuencia, en términos de cómo se confecciona la narración de las ocupaciones, lo legal puede ser visto tanto antes como después de los sucesos: antes, en tanto se estipulan derechos no realizados pero reclamados (Sigal, 1981), abriendo una escisión entre una legitimidad formal y una legalidad que no resulta del todo acorde; después, puesto que, en última instancia, es también el Estado el que regula las consecuencias de una ocupación exitosa y lleva adelante su regularización. A su vez, la trama de la memoria puede resolver esa tensión entre legalidad y legitimidad en relación al propio acontecimiento de la *toma*, destacando ciertos rasgos de los participantes, de los repertorios de acción recreados o de las características del sitio ocupado.

Así, en el capítulo 5 –que se concentra en las memorias de las *tomas* de tierra- esta resolución de distancia entre lo legal y lo legítimo será abordada en dos grandes planos.

Primero, en términos de esa tensión general entre lo legal y lo legítimo, que se plasma en la falta de vivienda como en la validez –o no- de las acciones directas como modalidad de acceso. Segundo, en relación a la narración del suceso de la ocupación, sea la que dio origen a *La Matera* u otras de su tipo. En consecuencia, las memorias de las ocupaciones remiten tanto a un plano general –en el que lo legal dialoga como lo socialmente aceptable- como a uno experiencial, en el que el sentido dado a cierta ocupación particular ocurrida en la zona es puesta en relación a esa tensión. Este doble registro permite recuperar las representaciones sociales referidas a las acciones directas y a su vínculo con la legalidad sin perder las especificidades de la evocación realizada por los habitantes de *La Matera* –testigos y, a veces, partícipes de múltiples ocupaciones de tierras.

En términos de ese primer plano, las memorias significan las razones que validan la participación en una ocupación, inaugurando un distanciamiento con el conjunto del andamiaje jurídico. La necesidad de vivienda resalta en esta elaboración de la legitimidad, aunque la personificación de quiénes forman parte de una *toma* pueden ser elaborada remarcando rasgos reprobables, como la inexperiencia en estos formatos de acción colectiva o la ocupación en vistas a un beneficio rápido en el mercado inmobiliario informal. Al mismo tiempo, esta construcción de lo socialmente aceptable no se encuentra escindida de una tematización de lo legal; al contrario, lo involucra en tanto se imbrica con sentidos dados al rol del Estado en la provisión de vivienda y en la representación de cómo se resuelve esa necesidad.

Las memorias del suceso mismo de la *toma* guardan mayor complejidad, en tanto se presenta una pluralidad de criterios empleados para legitimar –o no- cierta ocupación puntual. Como se desarrollará en el capítulo 5, dichos criterios pueden hilvanarse con la narración de lo ocurrido en una *toma* tanto para aprobarla como para impugnarla. Las características del espacio ocupado –su utilidad y la existencia de un propietario-, la respuesta de las autoridades estatales y el formato de acción colectiva recreado por los tomadores constituyen tres grandes núcleos de sentido a través de los que se tematiza esta tensión entre lo socialmente aceptable y lo legal. Por tanto, estos criterios cumplen una doble función en el trabajo de evocación: su inclusión en la memoria permite construir la narración de lo sucedido al tiempo que se los puede emplear como criterios que validen, o no, a cierta ocupación particular.

Por supuesto, como la memoria –representación social- se encuentra anclada en otras construcciones de sentido, no es ajena a otros modos de significar a las personificaciones locales. Girola ha relacionado las memorias de habitantes de un conjunto habitacional del sur de la Ciudad de Buenos Aires con los usos del espacio y la elaboración de distinciones en torno a ellos (Girola, 2007). En tanto *La Matera* se encuentra situada en un territorio integrado por distintos barrios originados por *tomas*, las memorias no tienen por qué referir únicamente a la fundación del barrio en que habitan los entrevistados. Por el contrario, los entrevistados poseen experiencias – como partícipes o como observadores- de *tomas* más antiguas así como más recientes, elaborando diferentes relatos y construyendo consideraciones disímiles respecto a qué tan legítimas fueron cada una de las ocupaciones. Al mismo tiempo, *La Matera* se ha constituido en la locación de fuertes estigmas por parte de vecinos de barrios surgidos por otras ocupaciones, en especial más antiguas. Otras investigaciones han mostrado cómo la aceptación de una ocupación particular bien puede ser acompañada del rechazo a la legitimidad de otras *tomas* (Nardin, 2016).

La diferenciación de las memorias en términos de esos dos momentos alumbró la tramitación de la brecha entre normativa y legitimidad pero también habilita la comparación de los relatos de los distintos entrevistados. En efecto, ya con Halbwachs (2004), que las memorias remitieran a distintas interacciones sociales justificaba que se encontraran segmentados según variables de cortes. En este trabajo se indagará qué tanto los recuerdos de las ocupaciones –y el modo en que significan su distancia con la normativa- se encuentran diferenciados a partir de la trayectoria habitacional de los entrevistados.

Como se indicó en la Introducción, dichas trayectorias pueden ser agrupadas según los entrevistados sean “fundadores” –de haber participado en procesos de *toma*- o compradores –en caso de haber llegado a su lote mediante una operación inmobiliaria informal. Toda memoria supone una presentación del sujeto en términos de aquel que recuerda, estableciendo una vinculación con los sucesos (Ricoeur, 1995). Sin embargo, este involucramiento no es igual entre aquellos cuya trayectoria está atravesada por la ocupación y entre quienes la recuerdan a través de terceros. El modo en que se representa a sí mismo el sujeto de la evocación –como partícipe, como observador relativamente próximo o lejano a los acontecimientos- genera efectos sobre las demás construcciones de sentido que integran la elaboración de la memoria. Así, puede incidir

sobre la validez otorgada a ciertas prácticas y a quiénes la llevan a cabo o, por el contrario, puede llevar a resaltar ciertos rasgos desmoralizantes de esos participantes. De esta manera, estos posicionamientos no resultan ajenos a la definición de ciertas acciones como legítimas y a la resolución simbólica de su tensión respecto a lo legal. Investigaciones anteriores han reconocido cómo entre los participantes, la *toma* actúa como mito fundador (Cravino, 2009). Ciertamente, la fidelidad a lo sucedido no sólo actúa como un criterio de verdad de las memorias sino que cumple un rol central en la definición de la identidad de quién recuerda (Pollak, 2006). Por el contrario, quienes accedieron a su vivienda a través del mercado inmobiliario informal experimentan la *toma* como observadores. Como se sostendrá más adelante, las trayectorias habitacionales tienden a favorecer posicionamientos diferentes respecto a las ocupaciones de tierra: los “fundadores” tienden a acompañar su legitimidad al tiempo que le otorgan un mayor énfasis a la legalidad como regularizadora de la situación del barrio.

3.4: La representación de la tenencia actual

3.4.1: La regularización: Intervención estatal e informalidad

Las memorias sobre el acceso a la tenencia otorgan una tramitación simbólica a la falta de continuidad entre lo legal y lo legítimo en relación a las ocupaciones de tierras. Sin embargo, las *tomas* sólo dan cuenta de una instancia en la que cierto espacio fue convertido en un lote; no de cómo persiste la tensión entre legitimidad y normativa a medida que pasan los años.

Las políticas de regularización se encargan de reencausar esta distancia entre una posesión de hecho y lo prescripto por la normativa en diferentes planos, desde el reconocimiento legal (escrituras) hasta las condiciones ambientales y de vivienda consagradas constitucionalmente. Como se mencionó, dichas políticas han sido tradicionalmente abordadas contraponiendo a aquellas dominiales –limitadas a la titulación- y a las integrales, multidimensionales y más costosas (Clichevsky, 2000; Relli Ugartamendía, 2011). Si bien esa categorización resulta válida para el panorama general de Argentina –y, desde ya, de la Provincia de Buenos Aires (Relli Ugartamendía, 2011)- no se ajusta al modo de intervención estatal presente en *La Madera* en el que –como se reseñó en el capítulo anterior- la titulación no se desarrolló al margen de otras políticas públicas, en especial de planes de vivienda.

Así, este proceso de regularización particular no exhibe una “ausencia” de políticas estatales; tampoco de un rol subsidiario o prescindente del Estado en la provisión de viviendas o en el mejoramiento de las condiciones ambientales. Empero, la situación habitacional de *La Madera* sigue caracterizándose por una fuerte vulnerabilidad. Para comprender cómo los vecinos representan la tramitación de la tenencia (informal) actual es necesario, primero, aportar ciertas herramientas conceptuales que permitan describir esta particular modalidad de intervención estatal.

La capacidad estatal constructora de categorizaciones sociales (Bourdieu, 2014) implica la pretensión de una continuidad entre lo legítimo y lo legal. La resolución de su interrupción supone una formalización de cierta situación definida como irregular. Desde esta perspectiva, el proceso de regularización implicaría una capacidad infraestructural del Estado (Mann, 1997) en condiciones de llevarlo adelante a partir de tramitaciones impersonales, universales, vía agentes formales y tiempos de tramitación pre-establecidos. Así, el proceso vía el cual se reconoce y titulariza la tenencia supondría cierta uniformidad de la legalidad.

Ciertamente, la concreción de estas políticas en barrios periféricos del Gran Buenos Aires se encuentra lejos de ese modelo ideal. Al contrario, se presenta a un modo de intervención que se caracteriza por modalidades territorializadas, en las que se difuminan las distancias entre lo formal y lo informal y en las que subsisten situaciones de vulnerabilidad social no ajenas a estas políticas. Así, el Estado en el Conurbano ha sido denominado como un “Estado-Golem”, a partir de su presencia incompleta en muchos ámbitos de la vida de sus habitantes, en los que coexiste con recreaciones de lo informal o lo ilegal (Zarazaga, 2017). En tanto, el espacio social en el que la presencia de mediadores territoriales y agentes estatales complejizan el contraste entre lo legal y lo que no lo es ha sido pensado en términos de una “zona gris” (Auyero, 2007).

En todo caso, desde la perspectiva de cómo la regularización aspira a resolver la brecha entre lo socialmente aceptable y lo jurídico, esta forma de intervención estatal resalta por la continuidad de esa tensión, aunque mediada por una pluralidad de políticas públicas. En términos de la tenencia de la vivienda, este tipo de implementación llama la atención acerca del rol del Estado en la recreación de situaciones de informalidad habitacional.

La informalidad ha sido tradicionalmente estudiada en dos ámbitos: laboral y urbano (para un repaso desde la categoría de marginalidad, véase: Maneiro y Boutes, 2017). Durante los años 60' y 70', la noción fue abordada desde dos concepciones distintas de marginalidad, sistémica y ecológica (Sigal, 1981). En esta última acepción, los marginales eran definidos a partir de su ubicación en determinados barrios, favoreciendo una perspectiva que ha sido criticada por entrañar una concepción dualista respecto a la relación con los sectores formalizados de la sociedad y por sus dificultades para reconocer la dimensión política de la informalidad (Sigal, 1981; Castells y Portes, 1989; Roy, 2005).

Ahora bien, más allá de los debates sobre este abordaje de la informalidad, cabe reconocer cómo, desde una mirada no alejada de ellas, fueron conceptualizados los programas de escrituración, teorizando acerca de las relaciones entre legitimidad y legalidad del dominio de la vivienda. Las políticas de regularización dominial propuestas por Hernando De Soto (1987) entienden que quienes toman un terreno llevan encarnada la legitimidad del derecho de propiedad, sólo que carecen del reconocimiento estatal que les brindaría la seguridad final de sus inversiones. El Estado constituiría, en el presente, una maraña de normativas que estorban la inventiva de los informales pero su acción puede trocar en legítima si concuerda verdaderamente con el principio último de validez: la propiedad privada, presente en la práctica y en los anhelos de los ocupantes, pero ausente en la definición legal. Subyace a esta descripción de los programas de escrituración cierto carácter unívoco del reconocimiento legal, enmarcado en un (propuesto) rol subsidiario del Estado pero con capacidad de asegurar una tenencia formal con cierta facilidad.

Más recientemente, Roy (2005) ha repensado esta cuestión definiendo a la informalidad a partir de distintas modalidades de intervención estatales que recrean las fronteras entre lo formal y lo informal. Así, antes que la escisión simple entre esferas o territorios, cabría prestar atención al papel estatal en el desplazamiento de las fronteras de lo formal.

Una de dichas modalidades está dada por el procesamiento de situaciones excepcionales. La noción de estado de excepción tiene su antecedente más obvio en la obra de Schmitt (2009), actualiza bajo una matriz neofoucaultiana por Agamben (2003). Si bien el planteo de éste último suele ser rechazado por asumir cierta omnipresencia del estado de excepción (Roy, 2005; Maneiro y Boutes, 2017), resulta

útil para pensar la acción del Estado en la definición de aquello que es informal y en el desarrollo de políticas que configuran la distancia con lo formal al tiempo que, como excepcionalidad, las recrean. De esta manera, el procesamiento de la excepción alumbró situaciones en las que se interrumpe la uniformidad de lo legal, exhibiendo intervenciones que generan diversos modos de reconocimiento estatal, que consagran instancias oficiales pero apartadas de los estatutos plenamente regularizados.

La tramitación de la brecha entre tenencias legítimas y las normadas jurídicamente alumbró, entonces, una tensión anclada en la propia capacidad estatal de brindarle respuesta. Siguiendo esta línea, el proceso de regularización puede ser pensado a partir de disímiles grados de concreción, en los que la distancia con lo legal subsiste. Al mismo tiempo, dicho proceso involucra diversos ámbitos, complejizando a la oposición tradicional entre dominial e integral. En este contexto, la tramitación de la informalidad de la tenencia se liga a varias políticas, no únicamente a las dominiales. Para abordar cómo la tenencia actual es representada, esta regularización puede ser pensada a través de dos planos.

Por un lado, la elaboración oficial de conocimiento acerca de la tenencia. La importancia de esta dimensión en el proceso de regularización remite a la situación original de la posesión, que por definición no se encuentra presente en registros o relevamientos. Sin embargo, como muestra la descripción de *La Matera* realizada en el capítulo anterior, este plano excede a lo dominial, y se encuentra relacionado –por sus objetivos y su periodicidad- a múltiples intervenciones públicas. Al mismo tiempo, engloba disímiles formas de construcción de ese conocimiento, desde más próximas a criterios universales –como censos- hasta focalizadas –como relevamientos o notificaciones a partir de agentes estatales territoriales e informales. Como se desarrollará en el análisis de su representación, la centralidad de esta dimensión radica en el reconocimiento estatal que entraña, aún si éste se presenta bajo mecanismos parciales y no oficiales para otras instancias y jurisdicciones públicas. Por tanto, en la misma consagración de cierta información como oficial se presenta un carácter no uniforme del reconocimiento legal, estatal.

Por otro lado, la regularización puede ser desglosada a partir de sus alcances. La contraposición entre lo dominial y lo integral parte de escindir la formalización de la tenencia de otras dimensiones. En cambio, el modo en que se ha implementado ese proceso en *La Matera* involucra tres niveles, con desigual –y en todos los casos

incompleta- regularización: el dominio, la vivienda y las condiciones ambientales a nivel barrial. Estas instancias suponen una implementación conjunta de la regularización, presente en el propio diseño de esas políticas o por la participación de agentes estatales –formales e informales- en las diferentes políticas. En consecuencia, la titulación ocupa un lugar ambiguo en relación a los demás programas: posee un alcance específico, propio pero de escasa autonomía.

La regularización puede ser comprendida a través de estas dos dimensiones, que dan cuenta del reconocimiento estatal del territorio y de la mejora de las condiciones habitacionales del lugar. Al mismo tiempo, esas dos dimensiones reúnen políticas diferentes –para el propio Estado así como para el modo en que tradicionalmente han sido abordadas por la bibliografía- pero que se integran en la especificidad del caso de *La Madera* y que participan de la representación que los vecinos construyen de su tenencia actual. Finalmente, las dos dimensiones se encuentran cruzadas por la particular modalidad de intervención presente, que incluyó una pluralidad de iniciativas estatales pero que, en su realización, recrean la informalidad dominial así como habitacional en general. El cuadro siguiente resume estas dos dimensiones, así como su definición y el modo en que se han concretado:

Dimensión	Características	Concreción
Elaboración de conocimiento oficial	Reconocimiento estatal de la tenencia y confección de información las condiciones habitacionales	Diferentes estatutos legales, diferenciados de lo plenamente normativo
Alcances de la regularización	Entrega de escrituración, construcción de viviendas y mejoramiento de las condiciones ambientales a nivel barrial	Escrituración incompleta, plan de viviendas trunco, obras incompletas.

3.4.2: *La regularización representada: informalidad de la tenencia y reconocimiento estatal*

Si la construcción estatal de informalidad exhibe intervenciones bastardas y matices entre lo legal y lo excepcional, el plano de las construcciones de sentido procesa esa

concreción de las políticas públicas pero no tiene por qué recrear los supuestos tras su diseño. Tanto las representaciones sociales como las políticas de regularización tematizan una escisión entre la normativa y la situación presente, al tiempo que aceptan criterios de legitimidad que contradicen, aunque sea parcialmente, a lo jurídicamente establecido (por lo menos, al derecho de propiedad). A su vez, el modo en que se significan estas políticas se encuentra anclado en otros sentidos referidos al rol del Estado y a la memoria de diferentes modalidades de intervención que, como se indicó anteriormente, tiende a reunir políticas en apariencia disímiles.

Como ocurría con la dimensión referida al acceso a la vivienda (y a sus memorias), en relación a la tenencia presente las representaciones sociales también abren un espacio de legitimidad más allá de lo legal y tematizan los modos de clausurarlos, mientras elaboran un sentido de ese proceso que bien puede ser distinto al que realizan los agentes estatales.

Varios antecedentes de investigación ya han abordado el modo en que se significan estas políticas, reconociendo la presencia de criterios de legitimidad de la tenencia no idénticos a los del andamiaje legal.

Ciertamente, el planteo inicial de De Soto (1987) contiene una definición del modo en que los beneficiarios de la regularización tematizan tanto el proceso como la situación informal de su tenencia. En esta perspectiva, existe una fuerte aceptación de la legitimidad de la propiedad privada, al tiempo que un sentido del rol del Estado como encargado de brindar seguridad jurídica. La incertidumbre en torno a la tenencia llevaría a una falta de inversión en la vivienda. Por el contrario, la titulación –al ser entendida esencialmente como un reaseguro frente a una posible pérdida u usurpación del terreno- concedería las condiciones subjetivas necesarias para la edificación de una vivienda sólida y, eventualmente, de un mercado inmobiliario. Por tanto, la representación de la regularización como esencialmente dominial y en la clave de la certificación de una tenencia segura cumpliría un rol central no sólo en las construcciones de sentido de los beneficiarios sino en el impacto mismo de estas políticas (De Soto, Guersi y Ghibellini, 1987).

Discutiendo con la formulación original de De Soto, Ostuni y Van Gelder (2009) estudiaron los modos en que se construye el sentido de la seguridad de la tenencia. En contraposición a lo que suponen los programas de titulación, la plena escrituración sólo conforma un criterio entre otros para elaborar esa seguridad: la antigüedad de la

ocupación y la solidez de la vivienda autoconstruida tendrían un peso mayor al momento de tematizar qué tan consolidada se encuentra la posesión del terreno. Desde un enfoque etnográfico, Bachiller (2018) ha descrito cómo los habitantes de *tomas* de Comodoro Rivadavia conservan al derecho de propiedad como criterio de legitimidad pero combinado con apelaciones a la necesidad. Además, ha destacado las distancias entre los sentidos que vecinos y agentes estatales construyen del trámite de regularización.

Ahora bien, estos antecedentes han abordado la significación de la titulación en casos en que la regularización se planteaba principalmente en términos dominiales. *La Matera*, en cambio, presenta un caso más complejo, en el que el sentido de la escrituración se ancla en representaciones que remiten a otras intervenciones estatales, objetivadas a partir de la memoria de las diferentes políticas aplicadas en el territorio y de la especificidad de su concreción. Al mismo tiempo, este trabajo se propone no tanto dar cuenta de la tematización general de la regularización dominial sino de cómo su significado tramita la distancia entre una tenencia socialmente aceptable y su estatuto legal.

Para abordar estas representaciones, se propondrá su operacionalización a partir de tres grandes dimensiones. Éstas involucran el sentido dado al proceso de regularización dominial a partir de la especificidad en que éste se ha producido en *La Matera*, tomando en cuenta su implementación junto con otros programas estatales, así como su carácter incompleto pero también el modo en que es significado como reconocimiento estatal y ordenamiento del lugar.

Una primera dimensión remite al sentido dado a la implementación de la regularización dominial en el territorio. Dicha política puede ser desglosada en dos subdimensiones, siguiendo los criterios mencionados en la sección anterior: la elaboración de conocimiento oficial y el alcance de la regularización en el barrio. Así, el significado dado a la titulación se encuentra ligado, entonces, a otras intervenciones conexas, involucrando una memoria de otras políticas públicas en la que se ancla la titulación. Las representaciones englobadas en esta dimensión tematizan tanto el esfuerzo estatal por reconocer y ordenar el espacio del barrio como el carácter incompleto de este proceso. De esta manera, el rol de la legalidad recibe una representación que se enfoca en el reconocimiento de la tenencia de sus habitantes

tanto como se simbolizan las formas particulares en que se han implementado y realizado estos programas.

La segunda dimensión aborda el avance de la propia titulación de la tenencia. Dicho plano puede ser desarrollado a partir del sentido de las acreditaciones de dominio que forman parte del trámite. Estos comprobantes exhiben una falta de continuidad entre una tenencia considerada legítima y una plenamente legal, solo que ahora mediada por la participación estatal en la constitución de informalidad. La representación de dichas acreditaciones puede ser estudiada a partir de los usos que se les adjudican y de su diferencia (significada) con la escritura en tanto plena titulación. Se espera que los entrevistados tiendan a aplanar la distancia entre estos estatutos y la escrituración, resolviendo simbólicamente la brecha entre la ocupación legítima y la situación legal, al tiempo que enfatizan la capacidad estatal de reconocimiento de su tenencia.

Finalmente, la tercera dimensión refiere a los usos representados de la escrituración plena, es decir a las posibilidades brindadas por la instancia en que, en lo dominial, se resuelve institucionalmente la brecha entre lo legítimo y lo legal. La literatura académica ha tendido a resaltar a la seguridad de la tenencia como principal beneficio de la escritura (De Soto, Guersi y Ghibellini, 1987). Sin embargo, también puede presentarse una tematización en términos del reconocimiento del esfuerzo personal realizado en la domesticación del lote y la construcción de la vivienda, así como a partir de usos más específicos (como la presentación de documentación para obtener servicios, créditos, etc.).

Ahora bien, al igual que con las memorias de las ocupaciones, la operación de sutura de la distancia entre lo legal y lo legítimo no es realizada de manera indiferenciada entre los vecinos de *La Matera*. Como se indicó en la hipótesis de la Introducción, estas representaciones tienden a encontrarse segmentadas por la trayectoria habitacional de los entrevistados. Se espera que aquellos que accedieron a su lote mediante una ocupación, tiendan a resaltar el rol de la legalidad como reconocimiento de la tenencia y enfatizan los rasgos positivos, relativamente completos del proceso de regularización. Por el contrario, entre quienes adquirieron su terreno a través de una compra informal, la tematización de la regularización tenderá a destacar sus rasgos parciales, marcando las distancias entre la situación actual y lo prescripto por la legalidad.

Como el sentido de la titulación supone la memoria de diferentes programas estatales implementados en el barrio, otras variables de corte resultan pertinentes para indagar diferencias entre construcciones de sentido. La participación en políticas públicas – principalmente en planes de vivienda- y el tiempo de permanencia en el barrio, con las sociabilidades que tiende a involucrar, tampoco son ajenas a la resolución de la tensión entre una tenencia legítima y su estatuto legal.

4: Fundadores y compradores, polares e híbridos: en torno a la diversidad de trayectorias habitacionales

Las representaciones sobre la tenencia informal tramitan las distancias entre lo socialmente aceptable y el orden normativo, resolviendo en un plano simbólico situaciones institucionalmente complejas. Sin embargo, esta operación no es homogénea: diversas segmentaciones inciden sobre ellas, marcando diferencias en cómo se elabora la legitimidad de la *toma* así como en la manera de procesar su reconducción a la representación de la legalidad. Como se indicó en la Introducción, el análisis se guiará por la hipótesis de que esa resolución de la tensión entre legitimidad y normativa legal es realizada de manera diferenciada según la trayectoria habitacional de los entrevistados.

Ahora bien, dicha variable no es la única que incide sobre las representaciones, aunque tiende a marcar los mayores contrastes. Atendiendo a estas segmentaciones, en esta sección, se presentará a los entrevistados seleccionados para ordenar el análisis.

El trabajo de campo que lo sustenta está integrado por dos relevamientos –realizados a fines de 2018 y de 2019- en los que se realizaron 14 y 12 entrevistas semiestructuradas respectivamente y que, como se reseñó en la Introducción, permitieron la construcción de datos que remitieran a un objeto formado por un conjunto de significaciones. De ese corpus de 26 entrevistas, a través de la confección de una matriz cualitativa posterior al muestreo original, se han elegido 8 según su trayectoria habitacional, en tanto marca la segmentación presente en la hipótesis. Además, se han considerado otras variables de interés, como la participación en políticas públicas. Como resultado, los grupos divididos según la trayectoria habitacional mantienen cierta heterogeneidad a su interior.

Las trayectorias habitacionales pueden ser distinguidas en las categorías polares de “fundadores” y compradores. Los primeros participaron de la ocupación original de *La Madera* y habitan el barrio desde ese momento. Los segundos, en cambio, adquirieron su lote mediante una operación inmobiliaria informal y llegaron a *La Madera* en un momento posterior al inicio de la ocupación. Si bien estos dos perfiles resultan fáciles de reconocer, existen múltiples situaciones intermedias, más cercanas a uno u otro polo. En este sentido, los entrevistados seleccionados integran por mitades cada uno de esos polos –“fundadores” y compradores- pero también se han elegido perfiles híbridos.

De la misma forma, aún los perfiles puros incluyen diferencias a su interior, según el tiempo de permanencia en el barrio y las sociabilidades generadas. Esta variable –que actúa de interviniente- se configura de manera opuesta entre “fundadores” y compradores: mientras que una menor participación en la ocupación –incluso habiendo tenido ese acceso- aproxima a un “fundador” al polo opuesto, una llegada temprana a *La Matera* acerca a un comprador a la trayectoria contraria. De ahí que puedan distinguirse, entre los casos puros, entre ejemplos polares y aquellos con rasgos matizados.

Se reseñará primero a quienes representan el polo de los “fundadores”, describiendo primero a los casos puros y avanzando hacia los que incluyen ciertos elementos de trayectorias opuestas.

4.1: Los fundadores: de la toma del 2000 a las ocupaciones recientes

Delia¹⁴ tenía 52 años en el 2018. Al momento de la entrevista, trabajaba en el sector de limpieza del Centro Integrador Comunitario (CIC). Antes, había sido empleada de seguridad, trabajo que abandonó al tener una hija. Estuvo varios años desocupada, participó de algunos programas de asistencia y, finalmente, a través de un referente político obtuvo ese empleo, hace ya más de 11 años. Delia llegó a *La Matera* el primero de abril del 2000, un día después de iniciada la *toma*. Su hermana -con quién vivía en un barrio de Quilmes oeste- ocupó un terreno para ella, reservándolo mientras siguiera en el trabajo. Sin embargo, sus relaciones con el territorio eran anteriores: había sido adjudicataria del plan de viviendas del “asentamiento planificado”. Luego de la ocupación, fue elegida delegada de manzana, rol que mantuvo por varios años. Su perfil representa con cierta nitidez al de los “fundadores”: accedió a su lote vía una *toma*, participó de la organización del barrio y, además, mantuvo cierta relación con instituciones estatales fundamentales en el territorio. La vivienda de Delia pasó de una carpa a una casilla y, luego de varios años, a una casa de material –autoconstruida- que todavía no ha conseguido terminar.

Roberto, de 50 años en 2019, era sereno en un predio perteneciente a una empresa encargada de implementar un plan de viviendas en el barrio, cuya ejecución se encontraba detenida. Antes tuvo una larga trayectoria como mecánico dental. Como

¹⁴ Para conservar el anonimato, todos los nombres han sido alterados.

Delia, también llegó a *La Matera* el segundo día de la ocupación, después de que su hermano tomara un terreno y le reservara otro para él, en un período en que se encontraba transitoriamente desempleado. Si bien el acceso al lote es similar a la entrevistada anterior, la construcción de su vivienda resalta por los contrastes: al parecer, rápidamente pudo construir una casilla y a comienzos de la década del 2010 fue beneficiario de un plan de viviendas vía el cual logró completar su casa. Más adelante, le realizó algunas reformas y ampliaciones. No mantuvo relaciones con programas de asistencia aunque, al estar empleado en la empresa constructora de viviendas, posee cierta experiencia en la implementación de políticas públicas en el territorio. Nuevamente, el caso de Roberto exhibe un perfil de “fundador” relativamente nítido, si bien ya no incluye la participación en organizaciones locales. El caso de Matías, de 38 años hacia 2018, también puede ser englobado dentro de quienes llegaron a su lote mediante una ocupación. Sin embargo, su trayectoria contiene algunas distancias en relación a las dos anteriores. Matías llevaba 15 años trabajando en una empresa de cueros, luego de haber sido albañil por cierto tiempo y beneficiario de un programa de asistencia hacia el 2001 por un corto tiempo. Sus referencias a su vida laboral están marcadas por cierta perspectiva de estabilidad, ligadas a un trabajo que, incluyendo el tiempo de viaje, le demanda todo el día. Cuando ocurrió la *toma* de *La Matera*, vivía en *El Tala*, donde se encuentra la casa de sus padres. No participó de la ocupación del 2000, aunque sí tiene recuerdos como observador de lo que sucedía. Un par de años después, unos conocidos que ya vivían en *La Matera* le sugirieron que ocupara el lote en que se encuentra su actual vivienda: al estar vacío, el predio era utilizado para actividades rechazadas por los vecinos. De esta forma, su acceso al lote está marcado por una *toma* pero por una particular: individual, aunque con relación con otros habitantes del lugar, y tardía, en un contexto en que el asentamiento ya iniciaba cierto proceso de consolidación. Luego del acceso, Matías colocó una casilla y su trabajo le permitió construir una primera vivienda con cierta rapidez (alrededor de un año). Hacia el 2015, fue beneficiario de uno de los planes de vivienda, por lo que se construyó una segunda casa en el lote.

Los tres primeros perfiles de “fundadores” no incluían momentos de compra –aunque sea tras la llegada al barrio. Sin embargo, una trayectoria marcada por una ocupación puede involucrar la adquisición del lote. Rocío sólo tenía 21 años al momento de la entrevista en 2018: por su edad, su experiencia de la *toma* se produjo a través de lo que

hicieron sus padres y de cómo ella atestiguó los comienzos de *La Matera*. Años más tarde, su familia compró un lote situado a unas cuadras, ubicado en un terreno menos inundable. Allí, edificó una vivienda –quedando al margen de los criterios de necesidad de los planes habitacionales- que no se encontraba, al momento de la entrevista, finalizada. Rocío tuvo diferentes trabajos eventuales, entre ellos el cuidado de niños y el manejo de un puesto en la feria de Solano. Sus hermanos y su madre también tienen empleos no formales. No participó de ningún programa de asistencia, aunque tuvo trato con algunos mediadores del barrio.

El perfil de los “fundadores” reúne, entonces, diferentes trayectorias posibles: la ocupación no tiene ni que ocurrir en el momento original –marzo/abril del 2000- ni constituir un punto final de llegada –bien pueden ocurrir mudanzas posteriores. El grado de solidez de la vivienda, además, muestra una considerable heterogeneidad, que no es ajena ni a la trayectoria laboral ni a la participación en diferentes programas estatales.

4.2: Los compradores: del acceso reciente a las ocupaciones fallidas

El polo de los compradores tampoco es homogéneo a su interior. La articulación del acceso al barrio vía compra con participación en ocupaciones permite diferenciar, también, entre perfiles puros e híbridos. Sin embargo, puede ser ilustrado de la misma manera que quienes accedieron vía *toma*: desde el perfil “puro” hacia las posiciones híbridas.

El caso de Lucas, de 29 años en el 2019, da cuenta de una trayectoria habitacional bien distinta a la de los entrevistados anteriores. Lucas había sido empleado metalúrgico en la misma empresa casi toda su vida laboral –por más de 10 años. Suele elaborar cierta distinción en relación a sus vecinos en torno a sus tareas así como a sus consumos – por ejemplo, ahorra para que su hija pueda concurrir a una escuela de gestión privada de cierto costo. A pesar de haberse mudado 10 años antes –al comprar su lote-, tuvo dificultades para avanzar en la hechura de su vivienda, una casilla. Si bien conoce las *tomas* como observador –solía jugar en el predio que se convirtió en *La Matera* y algunos familiares ocuparon terrenos- él nunca participó de una *toma*. Tampoco formó parte de programas de asistencia ni, desde ya, fue beneficiado con un plan de vivienda. Luís, de 37 años en 2019, representa otro perfil de comprador, situado en una temporalidad diferente: su adquisición del lote fue temprana, en los primeros meses de

la ocupación. Sus padres compraron la actual vivienda durante el primer año del barrio, aunque la ocupación propiamente dicha, al parecer, ya había terminado. El terreno se encontraba preparado cuando lo adquirieron, si bien tardaron algunos años en ponerlo en buenas condiciones. Más adelante, su familia fue beneficiaria de un plan de viviendas, que les permitió terminar de edificar su casa. Al momento de la entrevista, Luís llevaba más de 10 años como empleado municipal. Sus referencias a los vecinos están marcadas por la elaboración de una fuerte distancia en relación a otros habitantes del barrio. No participó de programas de asistencia, si bien tuvo cierta relación con una cooperativa.

Los casos de Lucas y Luís integran un perfil comprador puro: no formaron parte de una ocupación aunque habitan un territorio fuertemente marcado por una *toma*. Sin embargo, una llegada al barrio vía compra informal no impide una participación –previa o posterior– en ocupaciones. Los últimos dos entrevistados seleccionados incluyen *tomas*, si se quiere, fallidas: es decir, la ocupación breve de un terreno, que por distintas razones no pudo conservarse.

Lucía, de 40 años en 2019, poseía un kiosco en su casa. Además, trabajaba en un centro para jóvenes dependiente de la Iglesia católica, ubicado a poco más de una cuadra de la plaza del barrio. Al igual que su pareja, ella nunca tuvo un empleo formal. Antes trabajó como empleada doméstica. El lote en el que viven era de sus suegros, a quienes se lo compró en 2012. Sin embargo, en el 2000 participó de la ocupación original de *La Matera*, sólo que debió dejar la *toma* luego de una de las inundaciones de ese año. Regresó a la casa de su madre –más cercana al centro de Solano–, donde vivió hasta adquirir la actual vivienda. De esta forma, la trayectoria habitacional de Lucía incluye un momento de *toma*, solo que fallida, impedida de consolidar la posesión del terreno dada las dificultades ambientales de *La Matera*. Lucía sólo participó, brevemente, de un programa de asistencia hacia los 16 años, relacionado a un movimiento local. Su casa no fue construida a través de un plan de viviendas.

Finalmente, el caso de Agustina, de 18 años en el 2018, revela otra trayectoria que articula ocupaciones fallidas con compras del lote. En su caso, la llegada a *La Matera* se produce cuando, siendo bebé, los padres adquirieron un terreno, poco tiempo después de la *toma* original del barrio. Actualmente vive junto a la familia de su pareja, la cual también llegó a *La Matera* mediante una compra temprana. Empero, no mucho antes de la entrevista, Agustina y su pareja participaron de una *toma* en un predio

cercano, que acabó en un desalojo. En este sentido, su trayectoria resulta de interés por exhibir la densificación creciente de una de las *tomas* nuevas –como la de *La Matera*– y por dar cuenta de un caso que reúne rasgos de los dos perfiles. Agustina realizó algunos trabajos eventuales. Su madre poseía un kiosco, situado en una vivienda cercana al CIC. Su pareja realizaba trabajos en la construcción. Su familia no fue adjudicada en los planes de vivienda. Agustina no participó de programas de asistencia, aunque sí lo hicieron algunos familiares cercanos.

4.3: Participación en políticas públicas y sociabilidad barrial

Si bien la trayectoria habitacional, siguiendo los lineamientos de la hipótesis, será indagada en el análisis como principal criterio de segmentación de las representaciones de los entrevistados, otras dos variables también inciden sobre la tramitación de las distancias entre lo legal y lo legítimo de la tenencia informal: la participación en políticas públicas, por un lado, y en las sociabilidades barriales, por el otro.

Como se mencionó en los capítulos anteriores, en el territorio de *La Matera* se han desarrollado una pluralidad de intervenciones estatales, muchas de ellas conexas con la regularización del dominio. La representación de lo legal –y del rol del Estado en general– elaborada por los habitantes del barrio dialoga con la experiencia de estos programas. Ellos suponen personificaciones específicas –situadas muchas veces entre lo formal y lo informal. Además, involucran modos de acceso particulares –más o menos alejados de criterios impersonales– y una implementación compleja, usualmente apartada del diseño preestablecido y con finalizaciones parciales.

Ahora bien, la participación presenta grados disímiles. Algunos entrevistados –como Roberto y Luís– lograron completar su casa a partir de planes de vivienda. En cambio, Delia, Matías y Lucía tuvieron accesos truncos a programas habitacionales, lo que no impidió un contacto con sus modalidades de tramitación e implementación. Finalmente, Lucas, Rocío y Agustina no fueron beneficiados por ninguna política de construcción estatal de vivienda. Además, en algunos entrevistados, la participación en políticas públicas se dio a través de programas de asistencia.

Así, la experiencia personal en estas intervenciones se vincula a la representación de la capacidad estatal de regularizar el espacio del barrio en diferentes dimensiones

(dominial, de vivienda, ambiental) mientras tematiza, a su vez, las características particulares del modo de intervención presente en *La Matera*.

Por otro lado, las sociabilidades locales de las que forman parte los entrevistados no son ajenas a la circulación de informaciones y valoraciones respecto a la historia del barrio, sus vecinos y las diferentes transformaciones que han ocurrido desde el 2000. Entre quienes llegaron a *La Matera* en sus primeros años, estas sociabilidades parecen tener una mayor densidad, involucrando no solamente a vecinos puntuales sino a las instituciones del lugar y a las múltiples políticas a las que pueden estar ligadas. Por el contrario, entre quienes accedieron a su lote en una fecha más reciente o son más jóvenes, las referencias a los demás habitantes del barrio configuran un mayor distanciamiento y el conocimiento de los cambios en *La Matera* no adquiere el mismo contraste entre momentos –más o menos cercanos a su fundación. Así, entrevistados como Delia, Roberto y Luís mantienen una sociabilidad extensa o moderada, derivada de un acceso al lote temprano. En cambio, Rocío y Agustina –más jóvenes- y Lucas, quien llegó mediante una compra reciente, desarrollaron una sociabilidad más escasa. Los casos de Matías y Lucía se sitúan en un punto intermedio, aunque con mayor peso en el caso del primero.

Se espera que el grado de sociabilidad barrial incida sobre la representación de la acción de quienes participaron de las ocupaciones. Una mayor circulación de informaciones y relatos sobre las *tomas* afectará el posicionamiento del sujeto respecto a la validez de lo ocurrido y sobre sus relaciones con el andamiaje legal. Asimismo, un conocimiento más detallado sobre las transformaciones del barrio destacará la importancia de su proceso de regularización, sus dimensiones y su avance.

4.4: Sistematización de perfiles

El cuadro siguiente resume los perfiles de entrevistados, marcando las similitudes y diferencias en las distintas segmentaciones reseñadas. La trayectoria habitacional guarda primacía al momento de categorizar a cada entrevistado pero cabe retener la configuración de los demás criterios incluidos en el cuadro:

Cuadro 1: Entrevistados según Trayectoria habitacional, participación en políticas públicas y sociabilidad barrial.

Perfil	Entrevistado	Segmentación	Categoría
“Fundadores” puros	Delia	Trayectoria habitacional	Ocupación original
		Participación en P. Pub.	Moderada-Intensa
		Sociabilidad barrial	Extensa
	Roberto	Trayectoria habitacional	Ocupación original
		Participación en P. Pub.	Intensa
		Sociabilidad barrial	Moderada
“Fundadores” híbridos	Matías	Trayectoria habitacional	Ocupación tardía
		Participación en P. Pub.	Moderada
		Sociabilidad barrial	Moderada
	Rocío	Trayectoria habitacional	Ocupación (padres) – compra
		Participación en P. Pub.	Sin participación
		Sociabilidad barrial	Escasa
Compradores puros	Lucas	Trayectoria habitacional	Compra
		Participación en P. Pub.	Sin participación
		Sociabilidad barrial	Escasa
	Luís	Trayectoria habitacional	Compra rápida
		Participación en P. Pub.	Intensa
		Sociabilidad barrial	Moderada
Compradores híbridos	Lucía	Trayectoria habitacional	Ocupación fallida – compra reciente
		Participación en P. Pub.	Escasa
		Sociabilidad barrial	Escasa
	Agustina	Trayectoria habitacional	Compra rápida (padres) – toma fallida
		Participación en P. Pub.	Sin participación
		Sociabilidad barrial	Escasa

5: Las memorias como resolución: de la legitimidad de la toma a su legalidad

Las memorias de las ocupaciones de tierra suponen, para los habitantes de un barrio surgido a través de esa modalidad, un trabajo de evocación, en el que lo sucedido se imbrica con representaciones que remiten –entre otros temas- a las formas posibles de acceso al lote, al rol del Estado y del mercado en la provisión de vivienda y a la propia trayectoria de quien recuerda.

De esta forma, las memorias de las *tomas* dan sentido a la distancia entre lo que resulta aceptable y lo que dispone la legalidad, brindándole una resolución simbólica, al tiempo que anclan ese sentido en un conjunto de significaciones. Ahora bien, estas rememoraciones no remiten a un plano único, mucho menos a un solo acontecimiento. Involucran los recuerdos de distintos sucesos, con temporalidades y espacialidades propias. En este capítulo, se propone su abordaje en términos de dos grandes instancias.

Primero, se abordan las representaciones acerca de la legitimidad y legalidad de las ocupaciones en términos generales, estudiando cómo los entrevistados elaboran la validez de dicha forma de acceso y cómo recurren a criterios que dialogan con lo que se espera de lo legal.

Segundo, se describen las memorias sobre lo que sucede durante una ocupación, reconociendo la presencia de diferentes criterios de legitimidad que pueden recibir un uso segmentado, según la *toma* específica que evoquen. Estos remiten a las características del espacio ocupado, a la relación con la autoridad estatal y a la acción de los propios tomadores.

En cada una de estas secciones del capítulo, se desarrollarán las diferentes operaciones simbólicas mediante las cuales esa tensión entre lo legal y lo legítimo del acceso a la tenencia es procesada, prestando atención a las segmentaciones presentes entre los habitantes de *La Matera*. La trayectoria habitacional será fundamental para reconocer estas variaciones.

5.1: Antes y después de lo legal: lo legítimo en las tomas

El acceso al lote mediante una ocupación abre un espacio entre la normativa y lo socialmente aceptable que tiene sus continuidades y tramitaciones en el plano simbólico. Así, la evocación de una *toma* –para aceptarla o impugnarla- implica establecer en qué medida puede ser avalada y, por tanto, qué tan legítima resulta esa

acción. Esta tematización, empero, no resulta socialmente homogénea y tampoco se encuentra al margen de la legalidad, como si no involucrara un sentido otorgado al Estado o una definición de la legitimidad carente de diálogos con modos de tematizar al derecho.

Estas representaciones –que dialogan, desde ya, con el recuerdo de diferentes *tomas* e incluso con la participación del entrevistado en algunas de ellas- pueden ser entendidas como una suerte de marco general pre-existente al modo en que se construye la memoria de los sucesos de una ocupación. Así, designan ciertas significaciones generales en torno a las modalidades de acceso al lote, a aquello que resulta aceptable –y a lo que no. En el primer apartado de esta sección, se repasará cómo los entrevistados definen la legitimidad de las ocupaciones como modalidad de acceso a la vivienda, destacando diferencias según su trayectoria habitacional. Luego, en el segundo apartado, se regresará sobre esa elaboración de la legitimidad, destacando sus diálogos con la legalidad esperada, en los que se resuelven las distancias entre la acción directa y los canales institucionales previstos por los sujetos.

5.1.1: La definición legítima de la ocupación

La definición de la *toma* como legítima, aceptable, entraña la apertura de su validez más allá de ciertas disposiciones normativas. En este apartado, se describirá cómo los entrevistados realizan esa operación, sea para aprobar esa acción colectiva o para rechazarla. Como se mencionó en el capítulo anterior, además de la distinción de las trayectorias habitacionales en “fundadores” y compradores –con casos polares y matizados a su interior-, los perfiles pueden ser diferenciados según dichas trayectorias sean híbridas o no. Para reconocer cómo los entrevistados elaboran la legitimidad de la ocupación, cabe empezar contrastando dos casos que pueden ser considerados puros y polares.

Delia y Lucas representan perfiles opuestos. Ella participó de la *toma* desde el comienzo –llegó al segundo día- y luego fue delegada por algunos años. En cambio, Lucas arribó a su lote mediante una compra cuando el barrio ya se encontraba relativamente consolidado. Al momento de preguntarle a Delia acerca de su opinión respecto a las ocupaciones, indicó lo siguiente:

“R: Y las tomas y bueno, que se queden así, como están, porque otra cosa, si no tiene trabajo ¿cómo pueden salir? solamente con una casillita, una

cuatro por cuatro, tres por tres. Así me pasó a mí y a todos los vecinos que estamos acá ahora que tenemos la casa, a todos nos pasó lo mismo.

E2: ¿Y si usted ahora no tuviera una casa, tomaría un terreno?

R: No, no, porque le dejaría a otra persona que no tiene, le dejaría a otra persona que no tiene, yo tengo mi casa.

E2: ¿Y si usted no tuviera?

R: Si yo no tuviera, sí.” (Delia, 52 años)

El fragmento hilvana la inauguración de la legitimidad de la *toma* con cierta apelación a la necesidad y un posicionamiento próximo, cercano de parte del enunciador. La enunciación de la primera frase lleva inserta cierto contrapunto con la ilegitimidad de la *toma* (*y bueno, que se queden así...*), al que se responde delimitando las situaciones en las que la ocupación resulta aceptable, particularizándola en torno a la necesidad suscitada por la falta de una vivienda digna. Si bien discursivamente acotada, esa necesidad –y la acción directa que la responde– son figuradas desde una presentación-de-sí de la entrevistada en clave colectiva (*todos los vecinos que estamos*) y de forma un tanto paradójica, se actualiza, aproxima a la propia experiencia y se la circunscribe nuevamente: Delia ya no participaría de una ocupación –puesto que ha quedado, ahora, por fuera del criterio de necesidad– pero las razones que habilitan su legitimidad siguen presentes.

El siguiente fragmento –de Lucas, comprador– destaca por sus contrastes con el anterior:

“R: Y es robar. Yo lo veo así. O sea, no importa. Vos tenés que preguntar para antes de tomar algo. Hacé un trámite, no sé. Si no tiene dueño, hablá con el Estado, habla con la Municipalidad... ‘Mirá... no tengo casa, no tengo donde vivir’. No sé... ‘¿Ese terreno no es de nadie?’, ‘no’, ‘bueno, vendeme un pedazo de tierra’ (...)

E.: ¿Vos tomarías un terreno?

R: No. ¿Sabés que no? (...) No. Sinceramente no”

Un tono fuertemente argumentativo ordena a las primeras oraciones –conjurado bajo un tono imperativo (*vos tenés; hacé; hablá...*)– que coloca al fragmento en una posición opuesta al anterior: aquel confrontaba con la ilegitimidad de las *tomas*; este último reconstruye su falta de legalidad. Así, mientras que la operación discursiva de Delia consiste en generar la apertura de lo aceptable más allá de lo prescripto por la

ley, la de Lucas fortifica a los canales institucionales por los que se puede acceder a la vivienda: lo esperable, indica, radica en acudir al Estado o, a través de él, finalmente al mercado. Lo legítimo se asemeja a la adquisición del lote mediante una compra; de lo contrario, se trata de un robo.

Así, el distanciamiento del enunciador respecto a aquellos que participan de las ocupaciones magnifica sus rasgos inmoralizantes:

“R: Toda la gente que vos ves ahí, o sea, todas las casas que vos ves ahí, eran gente de al frente. O sea, yo vivía ahí y es como que el el CIC justo había un pedazo de terreno vacío y yo me crucé. Yo tengo mi casa al frente. Yo hice la separación, todo, y el día de mañana te lo vendí.

E: Claro.

R: ¿Me entendés? Lamentablemente eh de 100 personas que toman un terreno... 90% tienen casa. El otro 10% porque la quiere. Porque necesita”

(Lucas, 29 años)

Si la primera entrevistada apuntaba –en una temática clásica- al rol de la necesidad como justificación de las ocupaciones, las expresiones de Lucas, enfocadas en la existencia de operaciones inmobiliarias no legales, refutan ese argumento. La referencia a la venta informal como motivación de las ocupaciones suele estar presente en los entrevistados, aunque no todos le dan la misma centralidad. La ocupación con esa finalidad cobró importancia en las *tomas* nuevas, incluyendo a *La Matera*. Sin embargo, su evocación por parte del entrevistado no constituye el simple reflejo de una práctica: involucra modos de elaborar la legitimidad de estas acciones directas y no es ajena a las diferentes tramas que –como se verá en la sección siguiente- anudan la narración de los sucesos de la ocupación.

En todo caso, los primeros dos entrevistados exponen como a trayectorias habitacionales opuestas corresponden, también, significaciones diferenciadas. En línea con otros trabajos que marcan que la experiencia en la *toma* puede actuar como una suerte de “mito fundacional” (Cravino, 2009), dicha acción directa fue considerada como legítima por la entrevistada que había tenido participación. Su representación resaltó la necesidad de tener una vivienda propia de los ocupantes y se colocó en una posición próxima en relación a esa personificación. Por el contrario, el entrevistado con una trayectoria de comprador, rechazó la legitimidad de las ocupaciones, destacando motivaciones espurias.

Esta segmentación de las representaciones a partir de la trayectoria resulta sencilla de reconocer. Empero, no logra dar cuenta de la complejidad de vinculaciones posibles entre dichas trayectorias y las memorias: ¿qué ocurre cuando la participación en la ocupación tuvo menor intensidad? ¿Y cuándo la compra del lote no fue ajena al proceso de regularización del asentamiento posterior a la *toma*? Los casos de Roberto –tomador pero no delegado- y de Luís –comprador en los comienzos de *La Matera*- dan cuenta de un perfil un tanto menos polar, matizado de las trayectorias:

“R: La *toma* no está bien, lo que yo hice no está bien. Pero a veces la necesidad obliga. Yo, por ejemplo, tenía 5 chicos, que ahora bueno, tengo 2 que ya se fueron, que están grandes, casados. Pero no tenía otro recurso. Creo que no está bien, tendríamos que tener también las divisas como para decir bueno, me voy a comprar un terreno, voy a hacer mi casa, no está bueno. Pero a veces obliga” (Roberto, 50 años)

“R: Por un lado no sé, está mal, pero si no tenés recursos no te queda otra. Si tenes chicos, todo eso, ¿cómo haces? En la calle no podés vivir hoy en día.

E: ¿Crees que llegarías vos a la situación de tomar un terreno en el caso de no tener recursos?

R: No, yo no, no, yo no... También hay gente que tienen su mente así atrofiada ahora por el tema de la política y todo eso, y ya va cualquiera, y agarra cualquiera y toma cualquiera, ese es el tema” (Luís, 37 años)

Entre estos dos fragmentos se presentan distancias similares a las de los primeros dos entrevistados aunque no tan acuciadas. El primer fragmento –de un “fundador”- regresa sobre el criterio de necesidad como legitimante de la acción directa. Al igual que la primera entrevistada, nos presenta un tono polémico –de defensa de la *toma*- aunque menos convencido: en líneas generales, la ocupación no es aceptable (*no está bien*) pero en la especificidad circunscripta por la falta de una vivienda y un ingreso insuficiente, aparece como la única opción posible.

El segundo fragmento también se aparta del anterior comprador, quien rechazaba frontalmente a la *toma*: como Roberto, Luís acepta un vínculo entre necesidad y ocupación, que la blindo de legitimidad. Sin embargo, al igual que ocurría con Lucas

–el segundo entrevistado- rápidamente se mencionan rasgos negativos en quienes encarnan el sentido de la *toma* (*agarra cualquier y toma cualquiera*).

De esta manera, a trayectorias atenuadas –más alejadas de los casos polares- se presentan distancias menores entre las representaciones de los entrevistados. Así, la legitimidad de la ocupación es aceptada por el comprador pero recibe mayores matices por parte del “fundador”. No obstante, desde el punto de vista de cómo se tramitan las distancias entre lo legal y lo legítimo en el acceso a la *toma* si se presenta una diferencia de importancia en relación al primer contraste de entrevistados: el segundo par realiza una operación similar de apertura de la legitimidad de la ocupación, que luego es especificada a partir del cumplimiento de un criterio (la necesidad); entre los primeros dos entrevistados, dicha resolución de la brecha entre la normativa y lo socialmente aceptable sólo se presentaba en el caso de la “fundadora”.

Esta creciente aproximación entre significaciones relativas a las ocupaciones se profundiza cuando se compara casos de mayor mixtura, como los de Matías –un tomador tardío- y de Lucía –que dejó *La Matera* durante la ocupación del 2000 y regresó, compra mediante, varios años más tarde:

“R: Si necesitás... porque te digo, yo no tengo bronca con eso. Pero la gente que no necesita, toma y vende, ahí sí no me gusta. Pero los que necesitan sí tendrían que ayudarle para no sacarlos. Si toman algo tendrían que ayudarlos para que tengan un bienestar” (Matías, 38 años)

“R: Yo creo que no, pero bueno, es a veces a lo que nos llevan. Es muy difícil por ahí negociar meterte en un plan de pago de casas, ¡fortunas te salen! no lo voy a terminar de pagar yo, ni de pagar mis hijos, ni de pagar mi nieta. Y lo que más tenés a mano ¿qué tenés? o sea cuando se hace una toma es de mucha gente también creo, que en verdad necesita. Ojo porque están las dos partes, los que en verdad necesitan y está el vivo que viene a tomar, que no necesita, pero que después lo hace plata.

E: Claro, ¿vos tomarías un terreno?

R: Y... actualmente lo tomé ¿no?” (Lucía, 50 años)

Entre las expresiones de Matías y las de Lucía destacan nítidamente las similitudes: pareciera, incluso, que hubieran sido dichas por el mismo entrevistado. Los dos fragmentos articulan tres núcleos de sentido, presentes en el par anterior: la legitimidad

última de la *toma*; su fundamento en la necesidad; la sospecha respecto a las motivaciones de venta informal. Una vez más, el espacio de aceptación de la ocupación es discursivamente abierto a partir de la falta de vivienda y clausurado a partir de ese criterio. La demostración de esa falta de necesidad está dada por la búsqueda de un rédito rápido, tomando y vendiendo a los pocos días. Empero, esa sospecha no invalida la elaboración de una proximidad: así, Lucía se coloca a sí misma en la enunciación, convirtiéndose en garante de sus propias palabras. Su experiencia en el 2000 asegura la dosis de necesidad legítima, más allá de las razones espurias –también de peso. Este balance puede ser reconocido nuevamente en las últimas dos entrevistadas seleccionadas: Rocío –cuyos padres participaron de la *toma* pero que luego compraron otro lote- y Agustina –quien llegó, junto con su familia, mediante una compra informal pero intentó ocupar un terreno poco antes del trabajo de campo:

E: Y si las personas no tienen recursos y además el estado no ayuda, ¿qué pensás acerca de las tomas de tierras?

R: Y que está bien, porque otra opción no tienen. Es el único camino que la gente tiene.

E: ¿Vos tomarías un terreno?

R: Sí. Por qué no, sí” (Rocío, 21 años)

“R: Y si, la verdad que sí. Porque si no tienen y al menos tienen el terreno al menos pueden hacer una casilla.

E: ¿Vos tomarías?

R: Sí. Intenté tomar un terreno en la entrada esta de *La Matera*” (Agustina, 18 años)

La apelación a la necesidad se presenta sin la mención a caracteres considerados inmorales y articulada con otros elementos. La falta de recursos y de presencia estatal activa justifica el recurso a la acción directa, aunque particulariza la legitimidad de las tomas en torno a una situación extrema. A su vez –en el fragmento de Rocío- la necesidad se encuentra acompañada de cierto horizonte de autoconstrucción precaria, recordando que la necesidad tematiza el acceso al lote antes que la hechura de la vivienda. Ambos fragmentos resaltan, además, por colocar a la ocupación como parte de su posible trayectoria: futura, para Rocío; también pasada, para Agustina, quien – como la segunda entrevistada de la dupla anterior- coloca a su propia experiencia como

aseguro de sus palabras. De esta manera, la experiencia de haber formado parte de la *toma* incide sobre los modos de representarla, al constituirse como definición del punto de vista del enunciador, anticipando cierto carácter de “mito fundador” que no es ajeno a distintos criterios para evaluar la legitimidad de estas acciones directas.

5.1.2: Lo legal como referencia de la legitimidad

La elaboración de la legitimidad de la *toma* permite reconocer su justificación a partir de la necesidad de quiénes participan de esa acción. Si bien esta operación exhibe la inauguración de lo socialmente aceptable más allá de la legalidad, poco aporta respecto a cómo se sutura de la escisión con la normativa: en efecto, la necesidad explica –en las representaciones sociales- la existencia de un ámbito –específico, puntual- en que resulta válido el no respeto al derecho de propiedad. ¿El sentido dado a lo legal es únicamente el de una interrupción? De ser así, entonces la representación de la necesidad carecería de vínculos con las vías institucionales, presentándose simplemente escindida de lo normativo.

Por el contrario, el modo de definir la legitimidad de las ocupaciones se articula con el sentido dado a las vías institucionales para alcanzar una vivienda; dialoga con él, trayendo implícitos modos esperados de acceso al lote. En esta tensión entre la expectativa y su falta de cumplimiento, se presenta una representación de la legalidad que no es homogénea entre los entrevistados y que, nuevamente, involucra diferencias según las trayectorias habitacionales.

Para exponerlo, resulta conveniente nuevamente partir de la contraposición entre casos polares para, luego, pasar a los híbridos. Así, Delia –la primera entrevistada, “fundadora”- indicó lo siguiente:

“R: Y a un plan, que sé yo, a un plan. Porque, un plan de vivienda, nos vamos a casa de tierra, al Municipio que está ahí también, creo que está ahí, creo que está ahí. Y nos vamos y nos anotamos si están haciendo las vivienda, y bueno....la suerte de cada una. Yo no tuve suerte que me vengán hacer la vivienda -¡Me gustaría que me hagan la vivienda!- pero no tuve la suerte, porque como ya le conté, que no salí sorteada, que no salí adjudicada digamos para que me hagan la vivienda.

E2: Claro.

E1: ¿Y quienes deberían recibir ayuda para tener su vivienda?

R: Y la gente que verdaderamente necesita, la gente que verdaderamente necesita, le hicieron a gente que no necesitan y le hicieron la casa.

E1: ¿Y quién sería que verdaderamente necesita?

R: La gente que, pocos tiene trabajo, que no tienen trabajo, que viven de una asignación, eso son la gente” (Delia, 52 años)

La cita imbrica de diferentes formas la necesidad de vivienda y el rol del Estado, apartándose de una definición encapsulada de dicha necesidad, como si no se encontrará en diálogo con la tematización de la legalidad. Por un lado, el Estado aparece como cierto horizonte institucional encargado de la resolución de la falta de vivienda: las referencias a instituciones puntuales (*casa de tierra, Municipio*) materializan al Estado en referencias específicas, a las que se encarga la resolución de problemáticas habitacionales. Pero, por otro lado, el Estado también aparece como control, regulación de una solución legítima a dichas problemática: las menciones a la verdadera necesidad –por retomar las expresiones de la cita- configuran la distancia entre lo aceptable y la normativa en una segunda acepción, que retoma el criterio de necesidad como aquel que asegura la validez de acciones directas pero también de canales institucionales.

Esta segunda tematización de lo legal podría ser entendida desde la particular trayectoria de la entrevistada en relación a las políticas públicas implementadas en el barrio: fue adjudicataria del plan de viviendas original de “asentamientos planificados” y, luego, a pesar de no contar con una casa terminada, no fue beneficiaria de los distintos planes realizados en *La Matera*. No obstante, la sospecha respecto a quienes no son auténticos necesitados también podría ser analizada a la luz de la construcción de distinciones ancladas localmente.

En todo caso, resulta claro que la apertura de la legitimidad de la *toma* –que la coloca en tensión respecto al resto del orden jurídico- no tiene como efecto una disminución de la importancia otorgada a la legalidad o una representación que infravalore el rol del Estado: lejos de esto, tiende a destacarlo sin por eso impugnar un papel subsidiario del mismo en relación a la provisión de vivienda.

¿Cómo procesan esa distancia entre lo legal y lo legítimo los compradores? El fragmento siguiente corresponde a Lucas, quien rechazaba frontalmente a las ocupaciones:

“R: Darle a alguien, eso equivale el sacarle a otro. Acá en el barrio. O en otros lados, calculo. Y, no sé. ¿Vos decís sacar a la gente de la calle?

E2: La gente ¿viste? que hay gente que tiene problemas para acceder a una casa... (...)

R: ¡Ah! Y acá es... eh... Mirá, los préstamos ANSES eh... cuando los sacaron no lo había visto mal, porque yo la mayoría... yo lo que pensé fue ‘bueno, la gente que tenga los préstamos de ANSES va a arreglar su casa’. Na, y calculo que lo habrá hecho un... también, la mitad de lo que lo sacó lo habrá hecho, y la otra mitad habrá comprado boludeces o pagado cuentas” (Lucas, 29 años)

A diferencia de la entrevistada anterior, la resolución institucional, normada de las problemáticas habitacionales le otorga una mayor centralidad a mecanismos de mercado: los préstamos, si bien entregados por una agencia oficial, ayudarían a la adquisición de los materiales necesarios para la autoconstrucción de la vivienda. Como con la “fundadora” anterior, se presenta un distanciamiento del enunciador respecto a las personificaciones descriptas, sólo que –en este caso- mucho más pronunciado: así, a la invalidez de la *toma* prosigue cierto estigma en relación a quiénes, aunque fueran pocos, recibieron ayuda.

De manera un tanto paradójica, el perfil que clausura la tensión entre legalidad y legitimidad mediante un rechazo de la validez de las ocupaciones construye una representación de la legalidad que le otorga menor centralidad. La entrevistada anterior trazaba puentes entre esos planos: entre horizonte de resolución de una carencia y control de los destinatarios, el Estado resultaba –en el plano del sentido- reforzado. Por el contrario, el rechazo de Lucas a las ocupaciones, la asimilación implícita a un robo, destaca la responsabilidad individual de autoconstrucción. La sospecha respecto a los usos ilegítimos de posibles préstamos vuelve a solidificar los umbrales entre lo aceptable –y lo que el Estado podría hacer- y los posibles destinatarios: no estando a la altura de lo que se les podría ofrecer, quedan aún más apartados de lo legal.

¿Cómo se configura esta remisión de la necesidad a la legalidad en los perfiles que no dan cuenta de una distinción tan polar? Los fragmentos siguientes corresponden a Roberto –fundador- y Luís –comprador temprano.

“Bueno, acá fue medio insólito porque hubo personas que le hicieron 5 casas (y estoy trabajando en la empresa que construye las casas). Le hicieron 5

casas a una sola persona. Y conozco familias que viven en una casita de chapa, y no le hicieron una casa. O sea que está mal dirigido para mí. Tendrían que buscar más, los más necesitados para mí -¿no?- 5 casas para una sola persona me parece que no corresponde (...) La persona que no pueda generar el dinero, creo que va a tener el tiempo para hacer algún tipo de ayuda al gobierno. Como para decir bueno, vos tenés que hacer todos los días acá, cocinar al mediodía para que los chicos coman y de ahí vamos a sacar y llegar con tiempo” (Roberto, 50 años)

“R: Para mi tienen que ir a Tierra y vivienda y anotarse ahí, y en algún lugar les van a dar una vivienda. Porque hay muchas viviendas, yendo para La Plata, nosotros vamos continuamente para allá, para trabajar, se ve que hay muchos campos que hicieron viviendas pero no hay nadie viviendo, no hay nadie, y a lo mejor si ellos van a un lugar donde entregan esas viviendas puede acceder” (Luís, 37 años)

Al igual que con la primera entrevistada, los dos entrevistados colocan el énfasis en el Estado como el encargado de resolver la falta de vivienda. Así, la aceptación de la validez –compartida por los dos - es tramitada en relación a lo legal regresando sobre dos temáticas presentes en la “fundadora” del principio: cierto horizonte brindado por oficinas estatales (*Tierra y vivienda*) como lugar donde debe darse una solución; una descripción de cómo se han implementado ciertas políticas públicas –planes de vivienda- como espurias. En ambos casos, sin embargo, se presenta una construcción de los destinatarios de esas medidas en clave de distanciamiento: en el primer caso, bajo un prisma de necesidad –válida pero no compartida- y en el segundo bajo cierta impresión de letargo de parte de quienes carecen de vivienda.

Así, nuevamente, el comprador polar (Lucas) aparece como un perfil diferenciado de las trayectorias híbridas de tanto “fundadores” como compradores: ellos tienden a compartir una misma matriz de resolución de la tensión entre lo legal y lo legítimo.

El siguiente par de fragmentos pertenecen a Matías –un tomador tardío- y a Lucía, quien llegó a su casa mediante compra aunque formó parte de la ocupación original:

“R: Y bueno, primero yo creo que acá habría que venir y la intendencia y hacer un censo de ver la gente que más necesita. Yo creo que esa es la forma de ayudar (...) Y que le dé a la gente que realmente necesita. Que el que

votamos, como en este caso el intendente de Quilmes tendría que ser serio, mandar gente seria y hacer cosas serias” (Matías, 38 años)

“R: Vos venís y me preguntás a mí y me decís que hay un buen proyecto y me decís ‘¿te querés anotar?’ y capaz que yo me anote.

E: ¿Qué tipo de ayuda deberían recibir?

R: Plata no, para mí plata no pero sí suponele en este proyecto entra material, por tanto tiempo te bajan el material, vos lo pagás, vos construís.

E: ¿Quiénes deberían recibir esa ayuda?

R: Los que menos tienen, pero o sea que venga el asistente, que vean de qué manera viven.” (Lucía, 50 años)

Las citas prosiguen con la representación del rol esperado del Estado a partir del criterio de necesidad, ligado a una valoración –en el caso del primer entrevistado- negativa respecto a otras políticas aplicadas en el barrio. Sin embargo, la segunda entrevistada elabora una personificación del beneficiario posible como próximo: a diferencia de los anteriores –que tendían a colocar a la política esbozada en relación a necesitados lejanos- Lucía parte de una ubicación en su propia trayectoria. Al mismo tiempo, la entrega de materiales y el compromiso de pagos conforman los rasgos del beneficiario legítimo, incluso honrado.

Como ocurría con la validez de la ocupación, predominan las similitudes entre entrevistados que articulan en su trayectoria instancias de compra y de ocupación:

“R: Mmm, no sé. Acá la única solución que tuvieron las personas de acá fue tomar un terreno. Y la mayoría de las personas que tienen su casa fue porque tomaron un terreno. Acá también, vos si caminas un poquito más allá, hay casitas nuevas. (...) O sea, la gente ve una oportunidad de un terreno vacío algo y ya se instala.

E: ¿Crees que deberían recibir ayuda para conseguir alguna vivienda?

R: Si, pero es soñar mucho creo ya que te ayuden. Ya, nadie te ayuda creo” (Rocío, 21 años)

“R: Como estuvo el plan ese que se hicieron todas las viviendas y no se terminaron alguna gente quedaron sin casa hasta ahora. O están viviendo así en casas de sus parientes.

E: ¿El Estado podría ayudar con estas viviendas?

R: Y si porque acá el hombre que manejaba todo el tema de la vivienda ahora ya no está más. Porque primero estaban las viviendas de materiales, después salieron otras pero eran de tergo poles, que esas tampoco se terminaron. Y ese hombre ya no está más acá (...) lo metieron en la cárcel” (Agustina, 18 años)

En los dos casos, la descripción del papel del Estado en materia de vivienda enfatiza su carácter fallido: en un caso, porque ya no se implementan planes habitacionales; en el otro, por la baja calidad de las edificaciones entregadas. Sin embargo, entre la primera y la segunda entrevistada puede identificarse una diferencia en cómo conciben el rol de la legalidad: mientras que en la primera la centralidad está puesta en quiénes toman un terreno, configurando al Estado en un lugar periférico, en la segunda se realiza una descripción de sus políticas, destacando las especificidades de esa modalidad de intervención en el territorio, en particular, del rol de cierto mediador. La apelación a su papel guarda cierta ambigüedad respecto a la presencia estatal en el barrio: por un lado, la concreta; por el otro, acaba degradándola, en un sentido que tiende a escindir al Estado del mediador, responsabilizando a éste último por la falta de concreción de los planes habitacionales y dejando al Estado al margen de ese resultado. La representación de estas formas específicas de intervención pública será retomada en el capítulo siguiente.

En esta primera sección de las memorias de las ocupaciones, se ha desarrollado cómo los entrevistados elaboran la validez de esa acción en términos generales, sin considerar cómo se construyen los recuerdos de los sucesos de *tomas* puntuales. En líneas generales, la legitimidad de esa modalidad de acceso al lote es defendida con mayor énfasis entre los “fundadores”, aunque solo en casos polares de compradores se presenta su rechazo. El modo de justificar estas acciones directas suele apelar a la necesidad de vivienda, un elemento tradicionalmente resaltado por la literatura académica al respecto.

Sin embargo, dicha necesidad no se significa al margen de la legalidad: si bien involucra un criterio de legitimidad extra-legal, se imbrica con el rol esperado del Estado en relación a las problemáticas habitacionales. La construcción de la validez de las *tomas* remite, así, a una definición del derecho –aún si, a partir de su falta de cumplimiento, se trata de una distancia institucional (Sigal, 1981). Semejante definición se encuentra anclada en distintos sentidos y memorias que remiten a modos

esperados de acceso al terreno y a la vivienda, con sociabilidades que los acompañan y que suponen un sentido del papel estatal en la provisión de la vivienda pero, también, cierta responsabilidad individual de autoconstrucción. Así, esta expectativa no se encuentra al margen de la tematización dada a las modalidades de intervención estatal focalizada y territorializada, que en el espacio de *La Matera* resaltan.

Esta operación de sutura de las distancias entre lo legal y lo legítimo –entre la necesidad de vivienda y el papel del Estado- sólo da cuenta de una modalidad bajo la cual las memorias de las ocupaciones resuelven esa tensión. En la siguiente sección, se abordará la elaboración de diferentes narraciones de las ocupaciones, que marcan distintas memorias que significan lo socialmente aceptable de las *tomas* y sus vínculos con la legalidad.

5.2: Memorias rivales: Legitimidad y legalidad durante las tomas de tierra

Los sentidos de las ocupaciones descritos en la primera parte del capítulo remitían a una memoria general de las *tomas*, que permite reconocer cómo su validez no es ajena a la representación del Estado y de la legalidad. El anclaje simbólico de las ocupaciones involucra, entonces, referencias al derecho a la vivienda y a su modo de concreción. Sin embargo, la tramitación de la distancia entre el carácter legítimo de las *tomas* y la normativa no se presenta únicamente en este plano general: tematiza procesos puntuales, específicos y experimentados de ocupaciones, frente a los que se aplican otros criterios para aceptarlos –o no- como modalidad de acceso a la vivienda. Las *tomas* a las que refieren estas memorias puede ser más antiguas o más recientes y sobre ellas se realizan diferentes trabajos de evocación.

La rememoración reúne distintos núcleos de sentido, en torno a los cuáles, además, se presentan distancias entre aquello que es considerado como socialmente aceptable y lo prescripto por la ley. A su vez, estas memorias se encuentran ligadas a otras de su tipo, que actualizan –en el plano de las construcciones de sentido- otras prácticas e instituciones. Para los fines de este trabajo resulta de interés cómo las memorias de las *tomas* dialogan con recuerdos que refieren a otras formas de acceso a la vivienda – como las del loteo popular-, a formatos de acción colectiva que caracterizan a esas ocupaciones y a diversas modalidades de relación con el Estado.

En este anclaje entre distintas memorias se conjugan núcleos de sentido recurrentes en los recuerdos de los entrevistados, que se configuran con valoraciones positivas y

negativas, en el proceso mediante el cual se tramita la legitimidad de las *tomas* y sus distancias con lo legal. Como se verá, estos núcleos pueden ser resumidos en tres grandes conjuntos: las características del espacio ocupado, las relaciones con la autoridad estatal y la acción de los tomadores, incluyendo la recreación de ciertos formatos modulares, propios de las *tomas*.

A partir de estos elementos –y del peso que se les otorga en los relatos-, los entrevistados hilvanan diferentes narraciones de las ocupaciones, las de *La Matera* así como de otras. A través de esa trama, la memoria evoca los acontecimientos del pasado, legitimando a las *tomas*, aprobando sólo algunas o principalmente rechazándolas. Así, cada uno de estos núcleos de sentido puede ser abordado tanto como significación que permite describir lo ocurrido como en su aplicación como criterio de legitimidad. En cuanto tales, resultan compartidos por los entrevistados aunque ellos no los empleen de una sola manera para remitir a cada ocupación específica.

A lo largo de esta sección, se describirán diferentes memorias de las ocupaciones, presentado atención a la trayectoria habitacional de los entrevistados. Una vez más, se partirá de los casos puros para, luego, pasar a los híbridos.

5.2.1: La toma como transformación personal del espacio

Como se mencionó en el capítulo anterior, *La Matera* se encuentra situada entre otros barrios surgidos por *tomas*, algunos de ellos como parte de las ocupaciones clásicas de los 80'. La memoria de algunos de los rasgos de estas acciones –y de la conformación posterior de barrios a partir de asentamientos- no es ajena a cómo se evoca la propia *toma* de *La Matera*. Por ejemplo, la disposición urbana del asentamiento da cuenta de la modularidad de un formato que actualiza ciertas memorias. A su vez, *La Matera* involucra elementos nuevos, que no guardaban tanto peso en las ocupaciones previas pero reciben un lugar de importancia en la rememoración. Esta coexistencia entre temáticas clásicas y otras más nuevas puede ser reconocida entre los entrevistados que se ubican en un extremo “polar” dentro del perfil de “fundadores”.

Las características del espacio ocupado se ligan a la memoria de una doble manera. Por un lado, designan una suerte de estado, situación previa del lugar, marcando un inicio de la narración. Por el otro lado, sustentan, bajo la aplicación de criterios de legitimidad, la aceptación o rechazo de cierta *toma* en particular. Esta, si se quiere,

ubicación del espacio en la trama de la ocupación –inicio del relato y criterio, núcleo de sentido y evaluación de la validez de una acción- puede ser reconocida en los siguientes fragmentos de entrevista, pertenecientes a Delia, una “fundadora” polar:

“R: ¡Era un barrio que no había nada! (...) Yo salí sorteada, yo me fui, en casa de tierra (...) A anotarme para las casas, porque a mí me habían dicho que en *La Matera* iban a hacer casas. (...) Pero para, para el terreno y la casilla, la casa. Después me dicen: ‘¡No! Pero las casas son feas’ (...) Bueno fui a pedir para el terreno (...) no me llamaron nunca para el terreno. Y bueno cuando me avisó este vecino me vine inmediatamente, sino me quedaba sin terreno (...) En *La Matera* tenía ya un terreno, digamos, ya, pero tenía que, es para allá, para el fondo (...) nunca supe qué terreno me iban a dar” (Delia, 52 años)

“R: El obispo (...) él dice que trajo cincuenta familias, pero allá de aquél lado; acá mismo en *La Matera* pero más para allá (...) Entonces él fue el primero que puso la gente acá, en, porque había violaciones, había matanza, la traían a las chicas, mataban. (...) Era vacío totalmente, era un campo que usted entraba y no sabía si salía” (Delia, 52 años)

“R: Porque supuestamente este era propiedad (...) Tenía dueño.

E1: ¿Cómo se resolvió eso?

R. Dicen, dicen, que... Nunca supe, dicen que el intendente había comprado este para los pobres” (Delia, 52 años)

Desde ya, los tres extractos pueden ser ubicados temporalmente: designan un momento previo al barrio (*que no había nada*). Además, las características del espacio involucran una relación con la ocupación posterior, que regresa sobre ella haciéndola aceptable. En el primer fragmento, la participación en la *toma* aparece como reactiva: la entrevistada ocupa un lote como respuesta a un plan de viviendas trunco y ante el riesgo de quedarse sin una cuota de espacio que –vía su adjudicación en el plan- considera como propia: existía, dice, en el predio, un lote que le pertenecía, aunque nunca sabrá verdaderamente cuál. La descripción del eventual terreno viene atada, luego, a ciertos modelos de cómo debe ser una vivienda, aunque también de la eventual aceptación de la autoconstrucción de la casa, de recibir el lote. En la segunda cita, la

ocupación resuelve los peligros del espacio como un lugar vacío: la falta de uso lo convierte en un peligro (*entraba y no sabía si salía*) y la Iglesia habría, incluso, brindado un servicio al organizar la *toma*. Finalmente, el tercer fragmento encuentra problemática la cuestión de la propiedad del espacio para finalmente resolverla: el sitio tenía dueño pero había sido adquirido para dar viviendas. Así, se resuelve una posible tensión deslegitimante –el sitio vacío tiene, empero, propietario- al tiempo que se tematiza cierto rol del Estado –proveer vivienda.

En estos tres fragmentos pueden ser reconocidas dos características del espacio que tornan legítima a la ocupación: el estar “vacío” y la ausencia de un propietario. La falta de terminación del plan de viviendas y los riesgos de un sitio no utilizado aprueban a la ocupación, convertida en un servicio que apunta a la regularización del lugar, haciéndolo habitable o asegurando el cumplimiento –por otros medios- de esa política pública. La compra del terreno por parte del Estado resuelve, al final, que el predio tuviera un propietario.

El modo en que Delia apela a las características del lugar para validar la ocupación contiene elementos presentes en los recuerdos de las *tomas* clásicas, como la falta de uso como legitimante. Por lo demás, ciertas normativas regulan incluso este tipo de entregas y, en ese sentido, marcan una referencia lejana de esta representación, no sin apropiaciones mediando. En ambos casos –*tomas* de una generación anterior o políticas conexas- la memoria de Delia exhibe una actualización a un contexto diferente. Sin embargo, a medida que avanza su narración de la fundación de *La Matera*, los elementos presentes en las *tomas* nuevas adquieren un mayor peso. Así es como describe su llegada al predio ocupado y lo que ocurría en ese momento:

“R: [Tu hermana] ‘se fue a una a *Matera*, dice que están agarrando terrenos” ahí agarro y le digo: “Bueno. ¡Me voy!”. No me dejaba entrar la policía: ‘No señora usted no puede entrar’; “Señorita, no puede entrar, no puede entrar’. Bueno, no sé cómo dí vuelta así por otro lado (...) Había gente adentro en ese momento...bueno, ¡agarré, vine! (...) Tuve que dar una vuelta porque la policía estaba en un lugar donde que no podíamos entrar (...) ¡Era un yuyal inmenso! Estaba trabajando mi cuñado y mi hermana en el terreno cortando el pasto y me dice: ‘Te estamos agarrando’, ‘¡Uy bueno! ¡Buenísimo!’, le digo. Me puse recontenta. Y bueno despacito ahí, empezamos a cirujear. Como bien dicho, porque no tengo vergüenza, a cirujear, a buscar en los

basurales -que había un basural para allá, que ahora agarraron todo, casas, un basural. Y de ahí empezamos a traer madera, madera, chapita, un montón de cosas, chapas para hacer mi casita...” (Delia, 52 años)

El relato de Delia permite reconocer diferentes características de una generación posterior de *tomas*, así como el modo en que –desde su participación- las evoca. Inicialmente, resalta la escasa organización de la ocupación: Delia ofrece un relato de lo sucedido desde la perspectiva de quien formó parte pero desde cierta inorganicidad; en efecto, su llegada a *La Matera* se produce a través de un rumor que escucha su hermana. Así, su narración tiende a profundizar la escala individual: la *toma* es aquello que a la entrevistada le ocurre, moviendo de su casa al cerco, de la presencia policial hasta encontrar el lote y de allí a la búsqueda de materiales. De esta manera, el recuerdo tiene por efecto destacar una pluralidad de acciones, un tanto disconexas pero que anticipan una evocación de los inicios del asentamiento en la clave de un esfuerzo personal, capaz de domesticar el espacio y contribuir, desde cada lote, a la formación de un barrio.

Además de la descripción entre individual y familiar –pero no colectiva, organizada- de la ocupación, cabe prestar atención a la mención a la policía. En efecto, el cerco policial constituye un tema frecuente de las memorias sobre las *tomas*, ligada a cierta noción de resistencia a través de la cual se llega al objetivo deseado –una vivienda propia. En el recuerdo de Delia, la relación con el cerco es principalmente la de una evasión, convirtiendo a la presencia policial en una cuestión secundaria. Como se desarrollará más adelante, otras modalidades de construcción de la memoria de las ocupaciones enfatizan el rol de la policía.

Tras la llegada al barrio, los recuerdos de las ocupaciones se concentran en los inicios de cierta regularización del barrio. En este momento, la delimitación del lote y la creciente presencia estatal ganan peso:

“R: Yo peleaba por el terreno de los vecinos, porque había uno que vino y que era delegado y que, bueno, quería sacarnos una parte del terreno porque había vendido el terreno de un vecino que se fue, que se fue porque, bueno, no podía estar. Pero después vino y reclamó y ese mismo, esa misma persona quiso vender el terreno. Vendió, y vino y me dice: ‘[Delia] tengo que sacarte una parte’. ‘¡No!’’, le digo: ‘¿por qué me vas a sacar, si este es mi terreno?’’. Y me dice: ‘No, pero tengo que sacarle porque la vecina’. ‘¡No! Si vos

vendiste es tu problema'. Y yo tenía todos mis vecinos en contra mía" (Delia, 52 años)

La cita remite a una anécdota de la entrevistada como delegada: presenta un conflicto con otro referente a partir de la delimitación de dos lotes –uno de ellos de Delia-, que devino conflictiva frente a una operación inmobiliaria informal. En su relato, resalta la existencia de relaciones de compra-venta informal y la endeblez de los lazos organizativos presentes. Como se verá, otros entrevistados –tanto “fundadores” como compradores- elaboran un sentido diferente de esta cuestión, que apoya la aceptación –o no- de la ocupación como legítima. En el caso de Delia, podría sostenerse que la anécdota guarda escasos efectos sobre la validez de la acción directa; al contrario de otros entrevistados, no se convierte en un criterio para definir su aceptación, contrariamente a lo que podría esperarse por su trayectoria aunque previsible a partir del contenido del fragmento.

Más adelante, la entrevista aborda la delimitación entre lotes a partir de una comparación con otros barrios surgidos con posterioridad a *La Matera*:

“R: Sí, son igual que acá, tienen casas como nosotros, también (...) Dicen que no, que no tuvieron problema, no tuvieron problema como nosotros tuvimos problemas, agarraron y, le llevó el sacerdote dice y bueno (...) Mire, ese barrio fue más rápido que nosotros, a ese le censaron mucho antes que a nosotros, nosotros tardó muchísimos para censar.” (Delia, 52 años)

La entrevistada homologa la legitimidad de las distintas ocupaciones (*son igual que acá*) e incluso extrapola el origen –evocado, representado- de *La Matera* a partir del papel de un sacerdote. La otra *toma* aparece como mejor lograda a partir de una relación con cierto reconocimiento estatal y de la regularidad del trazado (*tienen casas como nosotros*). A diferencia de la cita anterior, la entrevista no menciona a organizaciones presentes en el lugar. En efecto, la dupla espacio regularizado/presencia del Estado también constituye una temática recurrente entre los entrevistados, que permite reencauzar las ocupaciones hacia la legalidad –sintetizada en la conversión del asentamiento a barrio- por una vía distinta a la domesticación individual (autoconstrucción) del espacio.

Los recuerdos de Delia exhiben una serie de criterios que forman parte de una construcción de la memoria fuertemente legitimante de las ocupaciones. Su relato

hilvana la situación previa del lugar –vacío y sin dueño- al esfuerzo personal, de cada participante, por adaptar el sitio y prepararlo para ser una vivienda. En esta evocación, el Estado no tiene la centralidad de la experiencia de quien ocupa el lote, aunque sí anticipa la posterior regularización del asentamiento o bajo cierta mención a la represión. La rememoración de los primeros meses de *La Matera* entraña una resolución entre una acción realizada –y aprobada- y lo normado, legal. En cambio, las facetas organizativas de la *toma*, incluso la relación con los vecinos, son colocadas en cierto lugar secundario.

5.2.2: Tomas y desalojos

La construcción de la memoria de Delia tendía a retomar elementos propios de la representación de las *tomas* clásicas, se distanciaba al incluir otros pero, en conjunto, tendía a legitimar a la ocupación y a anticipar su resolución con la legalidad vía la transformación del sitio del asentamiento en un barrio. Ahora bien, los recuerdos de la entrevistada no pueden ser separados de su trayectoria habitacional. Cuando se los contrasta con la elaboración de la memoria de un perfil opuesto, resalta no sólo otro modo de tramitar la legitimidad de las *tomas* sino, también, una descripción diferente de lo sucedido. El siguiente fragmento corresponde a Lucas, un perfil polar de comprador:

“R: Acá... mirá, hasta me acuerdo el primer día que agarraron el primer pedazo de tierra acá. Acá había yuyos de al... de tu altura (...) Acá era todo un descampado. Yo venía acá cuando era chico a lo indio. A cazar palomas, a meterme a las lagunas... (...) Todo esto era todo campo (...)

E: Y cuando tomaron acá los terrenos de... de acá de *La Matera*. ¿Tenían dueño los terrenos?

R: Y eran terrenos fiscales. No me acuerdo, no te voy a mentir, pero se supone que sí (...) Pero si, alguien tenía que ser dueño de esto.” (Lucas, 29 años)

Lucas mantiene una posición un tanto paradójica en relación a la ocupación de *La Matera*: por un lado, se ubica a sí mismo como observador, testigo de los acontecimientos. Esta presentación de sí mismo actúa como garante de sus palabras pero no redundante en un posicionamiento próximo respecto a los que toman el predio; por el contrario, tiende a acompañar una descripción deslegitimante de lo sucedido.

Ahora bien, como en el caso de Delia, Lucas recrea el criterio del predio como lugar vacío, que justifica a una *toma* (*todo esto era todo campo*). Sin embargo, al llegar a la cuestión de la propiedad del lugar extrae conclusiones opuestas: si Delia tendía a disolver el problema del dueño al tratarse del Estado, Lucas, en cambio, asimila el terreno fiscal a cualquier propiedad del suelo, desmereciendo lo sucedido. Su narración hilvanará un recuerdo de la ocupación que tiende a enfatizar elementos diferentes a los de la primera entrevistada:

“R: Y vine para acá y esto era un... parecía zona de guerra (...) Era un mundo de gente. Vos veías lona, chapa tirada por allá, palo... La gente separando... o sea, haciendo medidas para separar los terrenos (...) Y se juntaron todos ahí y empezaron a hablar y al otro día, ponele a las 8 de la mañana venían todos. Por eso te digo que parecía una guerra porque venía... vos veías un tumulto de gente de este lado y un tumulto de gente de frente (...) acá hubo quilombo. Acá hubo... Allá en el fondo, atrás de la escuela, los terrenos que se tomaron ahí atrás, hace poco lo habrán sacado... la policía lo habrán sacado cerca de 4 o 5 veces de ahí.

E: Claro. ¿Pero cuando fue la primera *toma* acá de *La Matera* también los quisieron sacar?

R: Sí (...) es la típica. Vino la policía y te empieza a desarmar... Porque acá vos lo único que veías eran palos clavados y... hilos” (Lucas, 29 años)

En el relato de Lucas, los rasgos conflictivos, casi belicosos (*parecía zona de guerra*), tienden a cobrar centralidad: la ocupación se caracteriza (*es la típica*) por la presencia de enfrentamientos entre tomadores y policías, en una suerte de puja entre actores: unos, muchos pero tumultuosos, que buscan colocar una viviendas precarias y dividirse el espacio; otros –los policías- que regularmente regresan al sitio y los expulsan. Este patrón de enfrentamientos hace, en la representación del entrevistado, a una *toma*, convirtiéndose en un elemento que, cual definición, le es preexistente. Así, la ocupación de *La Matera* también supuso momentos de desalojo, puesto que estos entrañan la dinámica esperable y representada.

Como se abordó en el capítulo 2, los cercos constituyeron una característica de las *tomas* clásicas, sólo que significados en torno a la resistencia al cerco policial. En el recuerdo del entrevistado, por el contrario, la referencia a lo policial acompaña un distanciamiento respecto a quienes realizan la *toma*: los participantes son

necesariamente otros, en una memoria que tiende a enfatizar cierto escenario de desorganización y violencia:

“E: ¿Y quién se encargaba de que todos fueran iguales?”

R: La gente (...) Bueno acá con el tiempo eso lo van reacomodando, pero vos acá, al principio vos tenías, en este cuadrado tenías un terreno acá. El otro terreno lo cruzaba por acá. El otro terreno, o sea... no había. Después la gente se reacomoda (...)

E: ¿Y aparte de eso tuvieron alguna otra dificultad en esos días? Así que vos te acuerdes...

R: No. Era solamente desalojo, desalojo... bueno, después las inundaciones, pero eso pasa en cualquier barrio emergente” (Lucas, 29 años)

El fragmento resulta interesante por cómo retoma la modularidad de las ocupaciones: su carácter organizado y su disposición del trazado urbano trocan en una espontaneidad un tanto caótica, que redundaba en desplazamientos y fronteras inciertas entre lotes. Luego, la acción policial es reintroducida en el centro de la descripción, mientras la mención a las inundaciones aparece naturalizada –en contraste con la tendencia a resaltar el esfuerzo de autoconstrucción y sostenimiento de la ocupación que puede ser encontrado en otras memorias. Así, los padecimientos de quien *toma* un terreno aparecen como cierta consecuencia inevitable de su acción:

“R: La gente toma los terrenos para venderlos. Nada más que para eso (...) ¿Qué pasa? Acá el barrio tiene... como está rodeado por arroyos, tiene terraplenes. Bueno, vos del terraplén al arroyo tenés cierto espacio. La gente tomó el espacio entre el arroyo y el terraplén. O sea, ahí llueve dos gotas y la gente se inunda feo” (Lucas, 29 años)

En este caso, el entrevistado se coloca en la posición de testigo de una ocupación reciente que tuvo lugar en los márgenes del barrio, sobre uno de los arroyos que la rodea. Esta experiencia específica favorece, en su caso, la elaboración de una fuerte distancia respecto a quien participa de las *tomas*. Además de retornar sobre las motivaciones inmorales desarrolladas en la sección anterior –tomar para vender-, la cita aborda el problema de las inundaciones como un efecto de la ocupación de un espacio vedado. Desde esta perspectiva, las ocupaciones más nuevas aparecen marcadas por el aprovechamiento de los resabios de las anteriores, de sitios escasamente empleables pero que tampoco conciben con la cualidad de estar vacíos.

Los recuerdos de Lucas exhiben criterios de legitimidad similares, aunque configurados de manera opuesta a las del relato de Delia. Una vez más, las características del lugar, la relación con la autoridad estatal y el desarrollo de la ocupación aparecen como instancias claves de la tematización de lo sucedido. Sin embargo, mientras que la memoria de Delia –fundadora- acompañaba a la legitimidad de la *toma*, la de Lucas aparece demostrando la falta de validez de esta modalidad de acceso. La relación con la legalidad sigue estando en el centro de la memoria, solo que con un hiato insalvable con la ocupación: las menciones a la policía, lejos de acompañar un recuerdo de resistencia, devienen una respuesta estatal intrínseca a cualquier *toma*.

Si la primera narración –con un fuerte componente de la ocupación como mito fundacional- tendía a resaltar la participación individual y el esfuerzo por convertir el espacio vacío en un barrio, la trama de Lucas, por el contrario, resalta dos grandes actores colectivos –tomadores y policías- observados desde una posición lejana, no ajena a cierto reproche dirigido a los participantes de la *toma*.

5.2.3: Tomas *próximas* y *distantes*.

Los perfiles de “fundador” y comprador permiten reconocer dos modalidades distintas de elaborar las memorias de las ocupaciones, que emplean criterios comunes de legitimidad, aunque no siempre su apelación valide las ocupaciones, siquiera la de *La Madera*. Los entrevistados que tienen trayectorias no tan polares –aunque tampoco híbridas- muestran una construcción similar de los recuerdos:

“R: Esto era un campo. Nada, campo, campo, campo (...)

E: ¿Y había un dueño del terreno?

R: No, porque, como te digo, era del municipio que estaban haciendo un plan de vivienda que quedó trunco. Quedó ahí, pasaron años que el municipio no movió más nada del que era el primer plan de vivienda. El único dueño aparentemente era el municipio” (Roberto, 50 años)

“R: Tenía, sí, tenía un dueño.

E: ¿Te acordás quién era?

R: No, no me acuerdo.

E: ¿Pero estaban vacíos los terrenos?

R: Sí, sí, lo único que había era una casita allá adelante, y que cuidaban los caballos que se hacía doma acá. Nada más. Después era todo pasto, y altísimo acá” (Luís, 37 años)

El primer fragmento corresponde a Roberto –“fundador”; el segundo es de Luís, comprador temprano. Ambos mencionan los dos rasgos que caracterizan al espacio ocupado: su carácter de vacío y la cuestión de su propiedad. De un modo similar a los primeros dos entrevistados –Delia y Lucas-, ellos concuerdan en la descripción del espacio de *La Matera* como un sitio no utilizado, e incluso apelan a cierta ruralidad para demostrarlo. En cambio, ante una misma situación, responden de manera opuesta en relación a la propiedad del lugar: mientras que para Roberto el plan de viviendas fallido comprueba la ausencia de un dueño, para Luís, la propiedad privada se encuentra asegurada de antemano; no establece quién era el propietario pero asegura que existía.

Al momento de dar cuenta de qué ocurrió durante la *toma*, también destacan los contrastes entre los recuerdos de uno y otro entrevistado:

“R: Según tengo entendido por mi hermano, fue pacífica. No hubo ningún tipo de problemas (...) No hubo represalias, no hubo nada (...) Se custodió nomás, la policía estaba, miraba que no haya problemas (...) Y te daban metraje, más o menos lo que daba. Porque después se habló con municipio y bueno, municipio dijo háganlo de tanto y tanto. Los terrenos tienen 10x32.

E: ¿Los vecinos mismos eran los que marcaban?

R: Los mismos vecinos ponían los mojones, que vienen a ser las estacas de punta a punta y el largo. Fue organizado, fue bien hecho eso.

E: ¿Y cómo llegaron a este terreno?

R: ¿Nosotros? Por la *toma* (...) En el momento ese era, imagínate que son, no sé, 700 familias corriendo a ver dónde tiene que poner un palito y decir ‘bueno, acá voy a vivir’. Acá con mi hermano, mi hermano vio éste, estaba vacío, se metió y bueno, ahí quedó. Tuvimos la suerte que quedó bueno, una zona que tengo colegio, plaza, asfalto, fue bien elegido” (Roberto, 50 años)

“R: Sí, intentaron sacarlos, pero no se pudo.

E: ¿Quién?

R: La policía, gendarmería, sí, sí. Pero no se pudo porque ya habían tomado el barrio totalmente la gente, viste.

E: ¿Pero llegó a haber algún enfrentamiento o algo?

R: No, no. La policía nomás decía que tenían que desalojar, y decían que no, que no y bueno. Y se quedaron dos, tres días los policías, y después bueno, se ve que se habló con municipalidad y bueno, se permitió que se queden, y ahí vinieron más y más gente y se hizo el barrio” (Luis, 37 años)

Aun si no coloca el mismo énfasis en la preparación del lugar, la narración de Roberto contiene fuertes afinidades con la de Delia: ambos ubican a la policía en un lugar secundario y resaltan su propia llegada al asentamiento. Como con la “fundadora” anterior, el componente organizado tiende a diluirse (*corriendo a ver a dónde tiene que poner el palito*) y las referencias a la disposición urbana de predio ocupado incluyen, ahora, una mención al papel jugado por agrimensores estatales. De esta forma, la narración tiende a anticiparse a un futuro proceso de regularización del lugar. Por el contrario, la memoria de Luís coloca en el centro a la policía, tensionada con quienes ocuparon el predio –aunque no llegando a desalojar, a diferencia del relato de Lucas, el comprador anterior. Nuevamente, este tipo de narrativa tiende a apoyar un distanciamiento respecto a quiénes formaron parte de la *toma*, marcado por el tono de lejanía con el que termina el fragmento (*se quedaron; se ve que se habló; bueno, se permitió; vinieron más y más*).

Una vez más, la rememoración de un mismo acontecimiento –la *toma* del 2000- puede darse bajo diferentes modalidades, que no son ajenas a la distancia entre lo considerado aceptable y lo dispuesto por la legalidad. El perfil del comprador tiende a construir un recuerdo que enfatiza los intentos de desalojo, profundizando la brecha entre lo considerado legítimo por ciertos actores –los participantes de la *toma*- y la respuesta del Estado. Por el contrario, la narrativa apoyada en el esfuerzo individual contiene afinidades con una futura regularización y –si bien incluye el momento de la potencial represión- involucra una resolución de la distancia entre lo legal y lo socialmente aceptable.

A pesar de los matices, la contraposición entre Luís y Roberto pareciera demostrar una segmentación a partir de la trayectoria habitacional similar a la anterior. Sin embargo, cabe notar que los fragmentos anteriores remiten, todos, a la ocupación de *La Matera*. Los siguientes dan cuenta de *tomas* posteriores:

“R: Porque yo estoy en el galpón que está acá a 2 cuadras. Entrás y tiene el galpón un predio que es para futuras viviendas. Quisieron tomarlo y ahí yo tuve que llamar a la policía y al municipio. Ahí sí los sacaron. Hubo un par de golpecitos, unos toques y los sacaron. Pero después no, otros no”
(Roberto, 50 años)

“R: Y, sí, porque ahí quisieron tomar y no se lo permitieron, y lo tomaron así con quilombo. Acá fue más fácil, la gente vino, tomó y vino la policía y los quiso sacar y bueno, la gente no quería salir y no hubo ningún enfrentamiento, nada, pero allá sí, en el barrio ese sí “(Luís, 37 años)

El segundo fragmento –de Luís- no presenta grandes diferencias con su descripción de *La Matera*; por el contrario, incluso podría decirse que la descripción de dicha ocupación tuvo cierto ajuste a las características de las *tomas* nuevas, sólo que con distinto resultado. En ambos casos, se presentan enfrentamientos, intentos de desalojo, que pueden hacer que la ocupación sea exitosa o fracase. En cambio, en el primer fragmento destacan los contrastes con las anteriores expresiones del entrevistado, que tendían a legitimar a la *toma* que dio origen a su barrio. La referencia a una ocupación reciente es doblemente rechazada. Por un lado, supuso la *toma* de un espacio utilizado, no vacío: un galpón que pertenece a un plan de viviendas de los últimos años, en ese momento paralizado, y en donde Roberto trabaja. Por otro lado, la represión del desalojo –que empieza luego de un llamado del propio entrevistado- resulta entre aceptable y pequeña, de baja intensidad (*golpecitos, toques*).

Desde ya, las valoraciones de Roberto pueden ser explicadas a partir de la posición en que su trabajo lo colocó en relación a esa ocupación. Desde la perspectiva de cómo sus memorias tramitan las distancias entre lo legal y lo legítimo, resulta de interés cómo, al describir esta última *toma*, apela a una narración similar a la de los entrevistados de perfil comprador, enfatizando el momento del desalojo como la característica intrínseca de la ocupación. De esta manera, la participación en la fundación de *La Matera* puede dar lugar a una aceptación de las *tomas* en general –como ocurría con la primera “fundadora”- o puede llevar a una validez segmentada, en la que otras ocupaciones reciben una evaluación diferente.

5.2.4: Tomas tardías, fallidas y recientes: variaciones en la memoria de las ocupaciones

Los casos de Roberto y Luís –“fundador” y comprador matizado- pueden ser entendidos como versiones, si se quiere, atemperadas de Delia y Lucas –“fundadora” y comprador polar. Sin embargo, no todos los casos son simplemente versiones no tan extremas de cada perfil: otras trayectorias se caracterizan por la combinación de momentos de ocupación y compra o por instancias de *toma* diferentes al original. ¿Qué construcción de la memoria tiende a predominar en esos casos y cómo procesan las distancias entre lo legal y lo legítimo del acceso a la vivienda? Los siguientes fragmentos pertenecen a Matías –quien ocupó un terreno tardíamente, por su cuenta:

“Llegué más que nada porque agarré un terreno, me metí. Porque me dijeron los vecinos. Se juntaban en ese terreno los pibes que se drogaban, no hacían nada. Entonces los mismos vecinos decían: metete ahí que nadie te va a sacar. Y metí y me armé una casilla” (Matías, 38 años)

“R: De repente. Ya te digo, mucha gente de *El Tala* tenían hijos y quizás vivían en la casa del fondo y bueno, aprovecharon. Muchos agarraron, vendieron, agarraron para vender, así (...)

E: ¿Nunca intentaron sacarlos ni nada?

R: Sí. El primer día, la primera tarde sí. Hubo una intención. Bah, no sé si sacarlos pero se llenó de policías. Pero fue tan grande, agarraron todo el barrio, que no hicieron nada (...) Ya te digo, si vieron una intención pero vieron que estaba todo tomado y dijeron: no, de acá no los saca más nadie (...) Había formas de calles divididas, como que iba a ser un barrio. Pero, ya te digo, tanto tiempo así, que nadie hizo nada, que la gente con la necesidad agarró” (Matías, 38 años)

Los dos extractos remiten a momentos de ocupación sucedidos en *La Matera*: el primero a la llegada al barrio de Matías y el segundo a la *toma* original –del 2000- que dio origen al asentamiento. Desde ya, la justificación de la participación personal en una *toma* suele estar ligada a una apelación a la necesidad de vivienda –que puede reconocerse, además, al final del segundo fragmento. Empero, Matías no valida su acceso al lote tanto en la necesidad sino en cierta utilidad que brinda al barrio: son sus (futuros) vecinos los que le piden que ocupe ante los riesgos de un sitio no empleado

como vivienda (*se drogaban, no hacían nada*). A partir de ese acceso, la cita prosigue con el esfuerzo de autoconstrucción de la vivienda.

El segundo fragmento ofrece un *racconto* de lo ocurrido en el 2000, reuniendo elementos de las dos modalidades de construcción de memoria vistas anteriormente: el enfrentamiento entre la policía y los ocupantes, anticipado por una mención a la venta informal; la transformación del predio en un barrio a partir del esfuerzo de los tomadores. La narración de Matías se mueve entre ambos extremos. Sin embargo, hacia el final anuda la disposición urbana del lugar al cumplimiento de la necesidad, retomando una justificación de las *tomas* en términos amplios –y no solo con referencia a *La Matera*. En este sentido, los recuerdos del entrevistado se emparentan con la elaboración del perfil “fundador”, aunque con ciertos matices.

Si bien Lucía puede ser ubicada entre los compradores –por su acceso final al barrio-, la participación en la ocupación del 2000 dejó una fuerte impronta, como puede reconocerse en la siguiente cita:

“R: Esto era antes un lugar de peñas, de caballos, de riña de gallos, era un pozo esto en verdad. Un pedazo era un pozo otro pedazo eran unas casas que habían hecho para darle a gente (...) Se organizaron un grupo, vinieron se metieron y atrás de ese grupo vino toda la otra gente que no estaba en la *toma* esa (...) Porque es un boca a boca, es como cuando hay un accidente ¿viste? ‘¡Se tomó *La Matera!*’ decían y nosotros nos mirábamos. Y bueno vamos a ver qué pasa dijimos. O sea quién no quiere ir y tener un pedazo de tierra (...) E: Bien, también sabemos que hubo otras *tomas* acá de otros barrios. ¿Sabés cómo fueron esas *tomas*?”

R: Esas *tomas* fueron programadas (...) Lo que tiene es que por ahí al ser lugares un poco más chicos sí se tuvieron que resistir porque los quisieron sacar (...) Los mismos vecinos aunque vos no lo creas los que viven frente del vacío son los que organizan las *tomas* y meten a los hijos, los hermanos. Porque bueno no tienen lugar así que ya está” (Lucía, 40 años)

Los fragmentos seleccionados reúnen un conjunto de temáticas: la situación anterior del lugar –asimilado, como en otros entrevistados, a lo rural-, el relato de la ocupación de *La Matera* –encarnado en su propia trayectoria- y la descripción de una *toma* posterior, que incluye un desalojo fallido. En todos estos puntos, la memoria de Lucía tiende a sostener la validez de las ocupaciones como un modo de arribar al lote. Al

mismo tiempo, están marcados por una experiencia de *toma* fallida: el relato de Lucía resalta –en el pasado más alejado (2000) y en el reciente- la necesidad insatisfecha de una vivienda propia antes que las tareas propias de la domesticación del terreno. A su vez, incluye una referencia a la acción policial en clave de una resistencia al desalojo, en claro contraste con los entrevistados anteriores.

En ambos casos, la construcción de una memoria más afín al perfil de “fundadores” – y que tiende a legitimar a las ocupaciones- prima sobre los elementos presentes entre los compradores. De esta forma, la participación parece corroborarse como una suerte de exigencia de fidelidad.

Finalmente, los casos híbridos pueden darse a partir de trayectorias familiares. En los casos de Rocío y Agustina, el acceso al barrio vía sus parientes se produjo mediante ocupación y compra respectivamente. Posteriormente la primera se mudó –vía una compra informal- y la segunda participó de una *toma* fallida. Al momento de referirse a ocupaciones recientes –que atestiguaron pero sobre la que elaboraron memorias- expresaron lo siguiente:

“R: Creo que están acá cerquita, cruzando el arroyo para allá. Papa Francisco. Creo que papa Francisco se llama pero son acá cerquita nomas.
(...)”

E: ¿Alguien intentó sacarlos alguna vez?

R: Sí, pasa que como era mucha gente [y] casi todos tenían chicos, no los sacaron. Acá si sacaron muchas personas. Hay muchas que quedaron y otras familias que tuvieron que irse. Y esto paso hace poquito, cuanto habrá sido, hace 6 meses atrás habrá sido. Y ya no tenían que tomar eso porque ya estaban los terrenos ya distribuidos. Pero bueno vieron la oportunidad, vieron un espacio verde y bueno.” (Rocío, 21 años)

“R: Sí. Intenté tomar un terreno en la entrada esta de *La Matera* (...) Ahí hay un terreno grande pero eso pertenece a una señora creo, eso dicen. Y después al lado era todo un basural supuestamente. Y tenían que venir a buscar la basura pero nunca venían, y ahí quisimos tomar (...) Solamente llevamos un hilo para dividir, y unos palos. Pero siempre venía la policía. Hasta fuimos a la Municipalidad de Quilmes a pedir una orden para tomar ahí porque si no siempre nos lo sacaban. Y mayormente siempre nos

juntábamos todos los días en una casa ahí en frente para estar viendo qué pasaba pero igual no nos quisieron dejar estar ahí.

E: ¿Y en la Municipalidad que les dijeron?

R: Esto de que era un espacio verde nos dijeron. Pero nosotros veíamos que estaba todo lleno de basura. Y nosotros para que no esté todo así decíamos al menos de armar unas casas” (Agustina, 18 años)

Las dos entrevistadas mencionan una ocupación similar, sólo que con perspectivas diferentes: Rocío mantiene una posición de observadora mientras que Agustina formó parte de la *toma*. Ciertamente, entre los dos fragmentos se presentan distancias pero no el contraste que podía encontrarse entre los perfiles previos de “fundadores” y compradores. Al mismo tiempo, dan cuenta de cierta complejidad en relación al emplazamiento de espacios comunes, de usos públicos, que exhiben algunas de las transformaciones de las *tomas* nuevas reseñadas en el capítulo 2.

Rocío recurre a una trama que tiende a resaltar los intentos de desalojo. Rechaza, además, a la ocupación en tanto esos terrenos ya tenían un uso definido, o por lo menos habían sido catalogados como “espacio verde”. La denominación estatal de un predio para otros usos que no sean lo de la vivienda interpela al criterio de legitimidad que parte del carácter “vacío” –no ocupado- del sitio. Es frecuente encontrar entre los entrevistados referencias a las sucesivas *tomas* del “área verde” de *La Matera*.

El fragmento de Agustina ofrece la versión espejada del anterior. En este caso, la centralidad del desalojo puede ser explicada por la propia experiencia de la entrevistada y, desde luego, no forma parte de cierta construcción deslegitimante como en otros entrevistados anteriores. Empero, la cita resulta interesante por el doble modo en que tramita las distancias entre su ocupación –que fue reprimida- y la legalidad. Por un lado, subyace el reproche al sitio como un basural: la definición como “área verde” –al contrario que la entrevistada anterior- no daría cuenta de una situación efectiva, real. En cambio, la *toma* –y la autoconstrucción posterior- darían utilidad al lugar, satisfaciendo una necesidad de vivienda. Por otro lado, la entrevistada indica una representación del rol de la legalidad a través de la anécdota del reclamo al Municipio: la exigencia de un permiso implica un sentido del papel del Estado como regularizador del barrio que no es ajena a modalidades de intervención particulares, reactivas ante las ocupaciones. Asimismo, tematiza el reconocimiento estatal de una situación

representada como legítima, trocándolo en la demanda por dicho reconocimiento como ejercicio de una legalidad, si se quiere, correcta, válida.

En esta sección se describieron diferentes modalidades de elaboración de las memorias de las ocupaciones, que son empleadas por los entrevistados para dar cuenta de lo que ocurre durante el desarrollo de esas acciones directas. Si bien se presentaron diferentes posicionamientos y valoraciones respecto a las *tomas* –con entrevistados que las legitiman en general, otros que las rechazan y otros que distinguen según el caso- pudo reconocerse la presencia de ciertos criterios comunes para abordar la validez de las ocupaciones: las características del espacio –según esté “vacío o no” y según tenga o no un propietario (representado)-; la relación con la autoridad estatal –que puede ser recordada en clave de represión o de los inicios de cierta regularización; y las acciones de los tomadores, incluyendo la recreación de formatos modulares y la autopreparación del lote.

Estos tres grupos de criterios tienden a dialogar con dos grandes modalidades de evocación del suceso de la ocupación. Aquellos entrevistados que tendieron a legitimarlas pusieron el acento en el esfuerzo de domesticar el lugar. En cambio, entre quienes plantean mayores distancias entre la aceptación de las *tomas* y la legalidad, el relato de lo ocurrido tendió a focalizarse en los intentos de desalojo. Estas modalidades contienen elementos –actualizados así como reformulados- presentes en las memorias sobre las ocupaciones clásicas.

5.3: Conclusiones

Las memorias de las ocupaciones de tierras de habitantes de barrios que surgieron a través de esa modalidad no son unívocas; siquiera remiten a una sola acción directa. Involucran significaciones en las que se anclan esos recuerdos, así como construyen diferentes criterios al momento de posicionarse en relación a las *tomas*. Además, se encuentran socialmente segmentadas, con la diversidad de trayectorias habitacionales incidiendo fuertemente sobre la evocación de las ocupaciones.

En este capítulo se describieron dos grandes planos en los que dichas memorias tramitan la distancia entre la legitimidad concedida a las *tomas* y su legalidad.

Primero, las significaciones que remiten a las ocupaciones de tierra en general y el modo en que los entrevistados definen –o no su legitimidad. Esta dimensión permite recuperar temáticas clásicas en torno a las ocupaciones, como su específico dialogo

con el derecho a partir de la distancia institucional (Sigal, 1981) en que se encuentran los partícipes de las *tomas*. Al mismo tiempo, resalta la elaboración de criterios morales (Thompson, 1979) que tramitan simbólicamente los umbrales entre una realización legítima, válida de una ocupación y una que no lo es.

Como era esperable, la inauguración de un espacio simbólico de legitimidad más allá del derecho de propiedad suele involucrar una apelación a la falta de vivienda. Sin embargo, esta necesidad no se constituye como un elemento cerrado sobre sí mismo, que otorga sin más validez a las ocupaciones: dialoga con referencias a vías institucionalizadas, normadas de acceder a la vivienda –el Estado y el mercado- y no es ajeno a la memoria de otras formas de llegar al lote. No solamente las *tomas* son reencauzadas en la legalidad a través de la necesidad; ésta última supone una representación previa de lo legal. Dicha operación, además, se presenta con mayor énfasis entre los entrevistados “fundadores” –y entre aquellos que en su trayectoria incluyan momentos de haber participado de *tomas*. Por el contrario, los entrevistados que adquirieron su lote en el mercado informal suelen presentar matices al momento de aceptar esas acciones directas –o incluso rechazarlas.

Segundo, la memoria experiencial de las ocupaciones, elaborada a partir de la condición de testigo –y a veces la participación- de *tomas* puntuales, específicas, ocurridas en las zonas lindantes aunque con distinta temporalidad. En esta dimensión, la elaboración de una trama narrativa (Ricoeur, 2004) en torno a tres grandes núcleos de sentido resulta central para comprender tanto el trabajo de evocación –y la consecuente modificación de los sucesos en la memoria- como la sutura simbólica que resuelve la brecha entre lo socialmente aceptable y lo normado jurídicamente.

Los rasgos del espacio ocupado, la relación con la autoridad estatal y la acción de los tomadores suponen criterios de legitimidad compartidos por los entrevistados al momento de legitimar –o no- una *toma*. Dichos criterios pueden ser articulados, frente a un mismo suceso, con valoraciones positivas o negativas, que definen la aceptación de lo ocurrido. Como resultado, se reconocieron dos grandes modalidades a través de las cuales se recuerdan los acontecimientos de las *tomas*. Una memoria deslegitimante tiende a destacar los intentos de desalojo policial, resaltando pujas con quienes ocupan los terrenos y marcando motivaciones espurias tras esa acción –como la venta informal. Así, la *toma* aparece fuertemente distanciada de la legalidad, cuya respuesta esperable es la represión. En cambio, evocaciones que tienden a legitimar una

ocupación suelen poner el acento en la preparación del terreno, con la dosis de esfuerzo que requiere, desde una perspectiva que coloca en el centro a la propia experiencia. En estas memorias, el Estado es representado desde las primeras iniciativas que tienden a regularizar el asentamiento o, marginalmente, a partir de los intentos de desalojo.

De esta manera, las memorias de las *tomas* de tierra abren –en un plano simbólico- la tensión entre lo socialmente aceptable y la normativa tanto como la resuelven, a través de distintas operaciones de sutura. Así, la validez de la ocupación no es ajena a una representación del derecho a la vivienda –con el que dialoga- ni el modo en que se hilvana la evocación de lo que sucede durante una *toma* es ajeno a formas de legitimidad que involucran a lo legal. Ahora bien, estas tramitaciones simbólicas no son ajenas a la multiplicidad de segmentaciones presentes en un territorio como *La Madera*. Por el contrario, en línea con la hipótesis presentada en la Introducción, guardan una fuerte relación con la trayectoria habitacional de los entrevistados. En tanto mito fundador, la participación en procesos de *toma* –aún si fue seguido por hibridaciones o matices en esas trayectorias- marca los modos de rememoración, favoreciendo un posicionamiento próximo de los sujetos en relación a las *tomas* –y, así, destacando su legitimidad- tanto como lleva a resaltar las modalidades de resolución de la tensión con lo legal.

6: Las representaciones de las políticas de regularización dominial: reconocimiento estatal y tenencia informal

Las ocupaciones de tierra suponen un acceso a la tenencia del lote que no fue previsto por la normativa, pero que puede ser reencauzado en ella –aunque sea bajo modalidades parciales. Las políticas de regularización dominial buscan formalizar esa posesión –y, por tanto, le brindan cierta legitimación–, eventualmente entregando escrituras. Como resultado, el Estado sutura la tensión entre lo legal y lo socialmente aceptable, reconociendo esa tenencia y tramitando su reinserción en lo jurídicamente normado.

Si bien los habitantes de *La Matera* carecen de una titulación plena de sus lotes, en el barrio se han desarrollado una diversidad de políticas de regularización –entre ellas, las dominiales. En este capítulo se abordarán las representaciones de los entrevistados respecto a estos programas, buscando describir cómo, mediante el sentido dado al proceso de formalización de la tenencia del lote, se resuelve simbólicamente la tensión entre lo considerado socialmente aceptable y lo legal. Para tal fin, el capítulo se ordena en torno a tres grandes dimensiones.

Primero, la tematización de la implementación de las políticas de titulación. Esta dimensión involucra memorias que no sólo remiten a la escrituración; también la anclan en otras intervenciones estatales, que comparten la generación de información acerca de la tenencia y que aspiran a regularizar el barrio. Así, estas construcciones de sentido pueden ser desarrolladas en términos de dos grandes dimensiones. Por un lado, la representación de diferentes modalidades de conocimiento oficial acerca de la posesión del terreno. Por el otro lado, las significaciones en torno a la concreción en el territorio de los programas de escrituración.

Segundo, las representaciones sobre las certificaciones de dominio que poseen los entrevistados. Si bien desde el punto de vista de la normativa estos comprobantes no asimilan a las escrituras, su sentido sí tramita las diferentes formas estatales de reconocer la posesión, reduciendo o magnificando la distancia entre esos estatutos de dominio y la plena escrituración.

Tercero, los usos a los que se espera acceder mediante la entrega de las escrituras, la instancia –por lo menos respecto a lo dominial– que designa la resolución final de la tensión entre una tenencia legítima y una legal. A través de la descripción de las

representaciones acerca de la seguridad de la tenencia y otros usos de la titulación se abordará el sentido dado a esa sutura de la brecha con la normativa.

En cada una de estas dimensiones se indagará acerca de la segmentación de esas significaciones según la trayectoria habitacional de los entrevistados, exponiéndolos en el mismo orden que en capítulo anterior (de los casos polares a los híbridos). Asimismo, se prestará atención a otras posibles variables de corte, como la participación en diferentes políticas que también formaron parte de la regularización del lugar.

6.1: Más allá de lo dominial: Conocimiento de la tenencia e implementación en el territorio

A pesar de que los programas de regularización dominial contienen la pretensión de formalizar la tenencia de la vivienda en barrios informales, su implementación no se da al margen de otros programas y de la complejidad en que se plasma la presencia estatal en estos territorios. Siguiendo esta línea, el modo en que se concreta la titulación puede ser pensado en relación a dos dimensiones.

Por un lado, en relación a otras modalidades estatales de denominación del espacio, generando un conocimiento oficial de la tenencia y los habitantes. Como se mencionó en el segundo capítulo, las trayectorias habitacionales dificultan la implementación de la escrituración en tanto estos suponen cierta facilidad para individualizar el lote y ligarlo a sus propietarios. Sin embargo, cabe advertir que las formas por las que el Estado ubica el terreno en situación informal y a quien lo posee no son exclusivas de la regularización dominial. Diferentes tipos de censos y relevamientos pueden cumplir, desde la perspectiva de las políticas públicas, la misma función, aun cuando su relación con el proceso de titulación sea incierta. Paralelamente, reciben una representación por parte de los destinatarios de dichas políticas, que tematiza cómo el Estado genera un reconocimiento legal –aunque no necesariamente del todo formal- del lugar.

Por otro lado, la implementación de la titulación ha sido tradicionalmente pensada en contraposición a los programas de regularización integrales, en tanto en América Latina ha tendido a predominar las políticas dominiales en desmedro de soluciones habitacionales más completas (Clichevsky, 2000). No obstante, *La Matera* reúne programas de escrituración –incompletos- con planes habitacionales que, si bien se encuentran lejos de dar solución a las dificultades ambientales del lugar, implicaron

una intervención estatal sobre las viviendas y no únicamente a nivel de la formalización de la tenencia. Como resultado, lo dominial en el barrio no se ha dado necesariamente al margen de otras políticas y –cómo se verá en esta sección- es tematizada en relación a ellas.

En consecuencia, las representaciones en torno a la implementación de la titulación pueden ser abordadas a partir de dos grandes subdimensiones. Primero, la generación de información oficial sobre la tenencia, relacionada fuertemente a otras formas de producción de ese conocimiento. Segundo, su aplicación en el territorio de *La Matera* junto con otras políticas estatales de regularización.

Estos dos planos permiten reconocer la significación de la tramitación de la distancia entre una tenencia legitimada –por los habitantes y por el Estado que lleva a cabo la titulación- y una legal, totalmente formalizada. Así, las construcciones de sentido resuelven esa distancia, dándole una representación a la regularización del barrio y al papel de la legalidad en él, al tiempo que dan cuenta de modalidades de intervención estatal muchas veces incompletas, bastardas pero de intervención al fin.

El análisis de esta dimensión ordenará a los entrevistados según su trayectoria habitacional, empezando por la comparación entre perfiles polares y, luego, entre aquellos híbridos.

El siguiente fragmento pertenece a Delia, quien participó de la fundación del barrio pero no fue beneficiada por los distintos planes de vivienda:

“R: ¿Un plan de vivienda? No (...) o, usted sabe que no, nunca, nunca, yo me había anotado para que me hagan la vivienda, pero vinieron a censarme y se ve que no salí, en la lista (...) Cuando me voy a municipio, me fui a preguntar para que me hagan la casa, me dice que no estaba anotada, y le digo: ‘¡Pero si yo me censé!’. Encima le llevé el papel en qué tiempo, me dice: ‘No, no te hicieron, no saliste’. Hicieron al lado, al lado y a mí, yo me quedé en el medio y que no me hicieron. Digamos a esas chicas tampoco le terminaron, pero le vinieron y le hicieron, le pusieron. ¿Vió que ahora está con telgopor? Bueno, le hicieron la vivienda con telgopor, pero no le terminaron tampoco.” (Delia, 52 años)

La cita revela la presencia de diversos mecanismos a través de los que el Estado ubica, define a quienes se les construirá la vivienda, al tiempo que elabora conocimiento respecto al territorio: en efecto, Delia menciona haberse anotado en el plan –quizá a

través de algún mediador informal o de otro tipo de agentes estatales- y, después, indica haber sido censada, incluso reclama, resalta el haberlo sido. Empero, la segunda parte de la cita desarrolla ya no tanto esa capacidad estatal sino su carácter trunco: además de no figurar en el listado, su casa quedó rodeada de otras viviendas construidas por el plan habitacional, también sin terminar.

El extracto habilita una interpretación en la clave de las dificultades del Estado por avanzar en la regularización, tanto como resulta interesante en otros sentidos. Por un lado, introduce múltiples formas a través de las cuáles se construye información desde el Estado, consagrándola como oficial –por lo menos para la ejecución del plan- más allá de su carácter incompleto. Como se verá con los demás entrevistados, los censos constituyen una modalidad regular que recibe una representación por parte de los habitantes en la clave de un reconocimiento estatal empleable para distintos fines. Por el otro, así como el fragmento remarca numerosos problemas en la implementación de la regularización del barrio, actualiza al Estado –en este caso el municipio- como aquel que provee de soluciones y que tiene una presencia, si bien particular, en el espacio local.

La siguiente cita permite reconocer esta coexistencia de intervenciones estatales pero enmarcadas en una política que tiene por objetivo la formalización de la tenencia:

“R: Me avisó una amiga, no una amiga, una conocida y me dice: ‘Mirá (...) están dando el papel de ANSES por el terreno, sale a tu nombre, como es la parcela, si tiene número, si no tiene número, en qué calle está, todo, todo te sale’ me dice y bueno (...), de ahí me fui y pedí. Y me dice ‘usted no está anotada’ me fui a pedir, le digo ‘¿Cómo que no estoy anotada?!’. “No, no salió en el censo” y ahí me anotó el chico, me dice “deme el documento de las tres personas que están con usted y ahí va a salir el recibo’ (...) Yo le dije que vivía acá en *La Matera* (...) En la calle tanto; en la manzana tanto, tan, bueno, y al poco tiempo me dice el muchacho, bueno al poco tiempo (...) me vine acá y me dio el muchacho el papel de, de ANSES y ahí salí, me puse re contenta y de ahí después fui a ANSES de vuelta; volví a pedir y me dieron de vuelta, y sí ya estoy anotada, ahora sí ya estoy anotada, legalmente”
(Delia, 52 años)

El fragmento puede ser leído como la continuación así como el reverso del anterior. Al igual que en el relato previo, destaca una modalidad de intervención estatal que

elabora información acerca de la tenencia pero plagada de dificultades y problemas. El relato de Delia se asemeja al primero en términos de la incompatibilidad entre los registros oficiales –por lo menos para cierta dependencia estatal en particular, en este caso la ANSES- y su propia memoria, que brinda sentido a una serie de relevamientos periódicos. Como ocurría con el plan de vivienda, la entrevistada reclama recibir un CVF en base a haber sido censada. Sin embargo, ahora su pedido tiene una resolución rápida: tras la solicitud de un documento y de la ubicación del lote, recibe lo que pareciera ser un CVF (o por lo menos un comprobante del RENABAP, a partir del cual podría llegar a tramitarse ese certificado).

Nuevamente, destaca una representación de modalidades bastardas de intervención estatal, en que la producción oficial de conocimiento se caracteriza por cierta precariedad, así como por dar lugar a una certificación del dominio diferente a la escritura. Empero, la significación de la entrevistada acentúa rasgos opuestos de esta política pública: en el relato, el Estado es capaz de brindar un poderoso reconocimiento de la posesión del lote, que regulariza por completo su situación (*ahora si ya estoy anotada, legalmente*).

En el apartado siguiente se profundizará en torno a las certificaciones de dominio elaboradas por estas políticas y sobre la representación de sus distancias en relación a la escrituración plena. En cambio, en lo que refiere a cómo se significa la implementación de estos programas, el fragmento de Delia exhibe el sentido conjunto dado a diferentes programas, a través de los cuales la tenencia finalmente resultaría legalizada. En esta representación, el Estado se conforma como un horizonte al que se apela al tiempo que manifiesta una capacidad de brindar una consagración legal a la posesión de una forma, si se quiere, homogénea: el relevamiento en un censo o la entrega de un comprobante encarnan la construcción simbólica de esa sutura entre una ocupación legitimada –Delia es una “fundadora”- y un dominio legal.

Así, la representación de cómo se implementan los programas de escrituración es anclada en otras significaciones que remiten, por ejemplo, a planes de vivienda, censos periódicos, al rol esperado del Estado y de la legalidad e, incluso, al carácter incompleto de sus intervenciones. Si bien en el caso de Delia ese sentido tiende a enfatizar cómo debería resolverse la tensión entre lo legal y lo legítimo, otros entrevistados recurren a elementos distintos. Las siguientes dos citas –de Lucas, en un comprador- refieren a la realización de planes de vivienda y de censos en *La Matera*:

“E2: ¿Y cómo lo hicieron? ¿Cómo accedieron a eso?”

R: Se anotaron. El día que vino acá una empresa (...) Vino y anotó a la gente. Y acá se supone que acá se hacía por sectores. Acá vivía el sector A, B, C y D. Se dividió con cuatro sectores el barrio. Y se empezó primero con el sector A, se le hizo todas las casas a la gente de ahí. Ponele, ¿ves? Yo estoy en el sector...creo que este es el B (...) Cuando yo me mudé acá, ellos habían terminado el cuadrante B (...) Yo ya no me pude hacer la casa.” (Lucas, 29 años)

“R: Me habrán venido a hacer 3 censos y nunca más vino nadie a pedirme ese papel. O a hacer un trámite y si me sirve para algo, ¿me explico? (...) No sé para qué hacen censos (...) Acá en el barrio es como ahora ustedes. ¿Ves? Ustedes vienen, hacen las preguntas... o sea, vos me explicaste para qué. Acá viene alguien: ‘Che, mirá, te tengo que hacer un censo’ (pausa) Y vos te enteras cuando están en la puerta de tu casa.

E: ¿Y en ese censo qué figura? Donde vivís y el...

R: Cuántas personas viven en mi casa eh... nada, bueno, prácticamente lo mismo. Si trabajamos, no trabajamos, si estamos en algún plan (inspira profundamente) y esas cosas” (Lucas, 29 años)

El conocimiento de la tenencia involucra –siempre en las palabras del entrevistado- dos modalidades disímiles. En el primer caso, el espacio es segmentado por una empresa encargada de urbanizarlo siguiendo un criterio aparentemente impersonal y que debería brindar soluciones habitacionales al conjunto del barrio. Esa disposición parece haber sido territorial, aunque la disparidad en las construcciones y las dificultades de los beneficiarios en el acceso llevan a pensar que no se trató de un trazado homogéneo, geométrico del espacio del barrio. En todo caso, como el entrevistado se mudó luego de que su cuadrante se completara, no resultó beneficiado. En cambio, los censos –que, también tendrían como destinatarios a la totalidad de los vecinos- son representados como regulares tanto como extracotidianos, siendo personificados en ciertos censistas que llegan, realizan algunas preguntas y se retiran. Finalmente, el relevamiento es considerado como dudosamente útil: su empleo en un trámite, por ejemplo, no resulta claro.

En los dos casos, cierta instancia oficial elabora conocimiento sobre el lugar, lo denomina –sea en cuadrantes o en un registro- pero su representación por el entrevistado tiende a resaltar su carácter incompleto: ni el censo resulta empleable, ni el plan de viviendas cubrió a todo el territorio. Mientras que en el caso de Delia –la “fundadora” anterior- estas dificultades de las políticas públicas aparecían resueltas magnificando la capacidad estatal por formalizar una tenencia, en el caso de Lucas no se presenta esa instancia ulterior. La tematización de la legalidad como resolución de circunstancias no ajustadas al derecho –la falta de vivienda, la no posesión de títulos- tiende a focalizarse sobre la escasa efectividad para formalizar esa situación.

Al referirse directamente a los programas de escrituración, este modo de representar su implementación se anuda al sentido dado al barrio –y sus habitantes- en general:

“E: de tener la escritura, ¿qué te parece que debería hacer el Estado?

R: (Silencio) Y ahí no sé. Mi... y acá sí, ¿sabes lo que pasa? Que acá vos decile a una persona, ponele a mi suegro, que... al tener esa escritura él tiene que estar pagando impuestos. Porque yo estoy seguro de que uno paga impuestos por la casa. Digamos, ya la gente no va a querer eso. Vos venís y le decís a cualquiera acá que le vas a conectar la luz y el gas... y tienen que pagarlo, estoy seguro que te van a decir, la mitad te van a decir que no. El gobierno tendría que hacerlo, porque es lo lógico” (Lucas, 29 años)

En este extracto –de tono eminentemente polémico, incluso acusatorio- el entrevistado se concentra en las tensiones entre aquello que la legalidad prescribe y su efectiva concreción. El barrio deviene un espacio plagado de informalidades diversas, aunque conexas: la posesión no escriturada del terreno se dilata en la falta de pago de los servicios y de impuestos, sustentada y apoyada por los propios vecinos, posicionados en la lejanía respecto a un enunciador que coloca en un saber acerca del deber ser de la ley (*yo estoy seguro de que uno paga impuestos*) la garantía de sus palabras. Al final, gobierno y vecinos se reúnen en un mismo lado, sólo que recreando en el tiempo la falta de escrituras.

Resulta posible reconocer un sentido de la implementación de los programas de escrituración con similitudes y distancias respecto al elaborado por la primera entrevistada. Se tematizan, juntas, políticas públicas diferentes, relacionadas a partir de una común capacidad del Estado de formalizar la tenencia, denominando al propietario del lote: censos, planes de vivienda. Asimismo, se acentúa el carácter

incompleto de dichas políticas, su falta de concordancia entre lo que se proponen y sus resultados. Empero, mientras que la primera entrevistada tendía a remarcar cómo la legalidad es capaz de resolver sus distancias con una tenencia legítima –en última instancia, regularizándola-, en la significación del último entrevistado, semejante concreción no tiene lugar en el presente: todas las intervenciones estatales acabaron siendo fallidas.

Los primeros dos entrevistados representan perfiles distintos –una “fundadora” partícipe como delegada de la ocupación original contra un comprador relativamente tardío-, pero ninguno de los dos fue beneficiado por planes de vivienda (aunque Delia sí tuvo una participación, nunca concretada, en varios de ellos). El contraste se reduce cuando se comparan trayectorias habitacionales menos polares que, además, incluyen la construcción de la vivienda por el Estado.

Los siguientes dos fragmentos pertenecen a Roberto, un “fundador” –aunque no delegado-, quien trabajaba al momento de la entrevista en una empresa encargada de los planes de vivienda y cuya casa había sido construida bajo esa modalidad:

E: ¿Alguna vez participó en un censo del barrio?

“R: Sí, venían de La Plata. Por eso es que a mí me entregaron esa documentación porque en cada censo figuraba la misma persona. Vinieron creo que 5 veces y tomaban. ‘A ver, bueno, ¿quién vive en esta casa?’. Ponele mi nombre. Venían a los 2 años, ‘¿Quién vive?’. Y así consecutivamente. Esos eran los censos que hacían para ver si te daban la posesión o no te daban la posesión” (Roberto, 50 años)

“E: ¿Lo ayuda alguien a solicitar esa escritura?

R: Eh, la misma persona que vino, que se llama Rafael, que es del municipio, que vino me dijo ‘sí, te hacemos la vivienda’, es el mismo que me vino a traer este papel. O sea que supongo que ellos manejan el tema de la escritura.

E: ¿Hubo reuniones en el barrio para gestionar los títulos de la vivienda?

R: Sí, sí, sí (...) Como yo estoy en la empresa [del plan de viviendas]. Él iba a la empresa a controlar y, aparte, soy vecino, me decía ‘[Roberto], vamos a pasar la voz de que tal día nos vamos a juntar para charlar sobre tal cosa’. O sea, se pasaba de vecino en vecino. Acá, ponele, yo tengo tarjeta de crédito, tengo cosas que pagar, jamás te llega un impuesto. Siempre te dicen ‘no

encontramos el domicilio'. Lo tienen como zona roja. O sea que si ellos mandan un telegrama o eso, no llega, así que es boca a boca nada más”

(Roberto, 50 años)

En las dos citas, la implementación de la titulación –tanto en términos de ubicación del lote ocupado y del posterior proceso de entrega de certificaciones de dominio– tiende a fundirse con otras políticas desarrolladas en *La Matera*. El primer fragmento vincula cierto programa de escrituración (*venían de La Plata*) con censos realizados periódicamente. Resulta interesante cómo la comprobación de una permanencia continua en el lugar es representada como el requisito para formalizar la tenencia: Roberto menciona cómo le fue entregada la documentación gracias a que los censos mostraban que él continuaba viviendo en el lugar. El éxito del trámite remite, entonces, a su propia trayectoria habitacional, que cumple con una de las condiciones –desde su diseño– que lo facilitan: la posesión continua del lote por la misma persona.

La segunda cita, en cambio, aglutina diversas modalidades estatales de denominar el espacio de *La Matera*, así como imbrica la tenencia del lote a la construcción de la vivienda. En el relato de Roberto, cierto agente estatal –aparentemente formal o por lo menos dependiente del municipio– se encarga de implementar el plan habitacional al igual que de la entrega de ciertas acreditaciones de dominio. La relación entre ambas políticas de regularización no está del todo clara pero en su representación remiten a un mismo proceso (*supongo que ellos manejan el tema de la escritura*). Así, diferentes programas de regularización son tematizados como parte de una misma acción estatal. Sin embargo, dicha intervención no deja de tener sus particularidades, que en el fragmento pueden ser reconocidas en dos sentidos. Primero, el rol que el entrevistado adquiere en relación a ciertos encuentros informativos que hace la empresa encargada de construir las viviendas. Roberto es empleado en ella, pero no trabaja en el sector público. No obstante, al momento de contactar a los vecinos, la personificación anterior ligada al municipio le solicita que se encargue de esa tarea. Ahora bien, la razón de este tipo de comunicación –siempre en la representación del entrevistado– remite a la compleja situación dominial de los lotes, que no es ajena a modos –significados como oficiales– de denominar al barrio: como la posesión es informal, los recibos de servicios e impuestos no llegan, lo que derivaría de una categorización del territorio como “zona roja”.

Se producen, entonces, una serie de desplazamientos entre formas de reconocimiento estatal: de cada lote –censos-, de las viviendas y finalmente del barrio entero. En cada instancia, la implementación de la regularización contiene cierta mixtura entre modos formales e informales: agentes que dependen de empresas y del municipio, vecinos que se encargan de transmitir comunicaciones oficiales, demarcaciones del barrio como peligrosas. Empero, el proceso de regularización es representado –en los dos fragmentos- como relativamente exitoso: Roberto dice haber legalizado su tenencia y, además, logró completar su vivienda.

Aún si Roberto participó de la fundación del barrio, sus representaciones no pueden ser escindidas de su participación en programas habitacionales, en su caso completados. Los siguientes fragmentos –en los que resaltan ciertas similitudes- pertenecen a Luís, un comprador temprano:

E: ¿Participaron de algún plan de vivienda para la construcción?

R: Tiraron un plan de vivienda el municipio, y bueno, la gente se empezó a anotar y bueno, los que tenían los terrenos más o menos libres, para que puedan entrar las máquinas, se anotaban y bueno, entraban (...) Pasaban a censar, chicas y chicos así que censaban y preguntaban si querían vivienda (...)

E: ¿Tienen el título, o algún papel a su nombre?

R: El título las casas de acá todavía no tienen. Tienen todos los papeles del censo nomás.” (Luís, 37 años)

E: ¿Y en algún momento gestionaron o están gestionando el título?

R: Sí, sí, sí, se está haciendo (...) Sí, eso se hace en la municipalidad. Ellos lo hacen, ellos te entregan el título.

E: ¿Hace mucho que están?

R: Sí, hace muchos años que están, y no avanza nada todavía porque todavía no hay ninguna novedad. Ellos tienen que terminar de hacer el título de cada lote, y bueno, ahí ellos te lo mandan y ahí vos lo tenés que ir a retirar” (Luis, 37 años)

El extracto inicial pone el acento sobre las modalidades bajo las que se genera información oficial acerca del territorio. En la primera parte, se presentan dos maneras

disímiles. Por un lado, los vecinos debían anotarse, aunque parecen haber existido ciertos criterios en relación al grado de construcción de la vivienda previa. Por otro lado, se mencionan censos para definir quiénes serían adjudicatarios de las casas. Cuando se le pregunta acerca de las escrituras, Luís indica que no las poseen, pero los comprobantes censales son colocados en un plano homólogo –más allá de las diferencias- con los títulos.

El segundo fragmento refiere directamente al desarrollo de la regularización dominial, remarcando su extensa temporalidad. El entrevistado la explica a partir de una supuesta exigencia de entregar todos los títulos del barrio, lo que recuerda a las entregas colectivas de escrituras llevadas a cabo por funcionarios de alta jerarquía, que suelen tener cierta cobertura en los medios, incluso en el Municipio de Quilmes. Al mismo tiempo, la referencia al conjunto del barrio elabora un plano de la regularización del territorio. Así, si el primer fragmento tendía –aunque sea parcialmente- a homogeneizar diferentes formas de reconocimiento legal de una tenencia, el segundo construye la expectativa de una formalización más amplia, al tiempo que establece una razón para la tardanza en la entrega de las titulaciones.

La comparación entre el segundo par de entrevistados –“fundador” y comprador respectivamente- revela mayores semejanzas entre ellos que las que se presentaban entre el primer par, que tomaba casos polares. En efecto, en los casos de Roberto y Luís, las trayectorias habitacionales se encuentran un tanto matizadas y, aunque sea, han vivido en *La Matera* por un período de tiempo similar: ambos están desde el 2000. En línea con la primera entrevistada “fundadora”, sus referencias a la escrituración involucran memorias de otras intervenciones estatales que establecen definiciones, informaciones acerca de la tenencia de los habitantes del barrio. Al mismo tiempo, tienden –en especial en el caso de Roberto- a una tematización de la implementación de la regularización que resalta sus logros, aún si describen aspectos de las políticas públicas no del todo formales.

Entre los perfiles híbridos, se presentan –además de accesos por compra y por ocupación- diferentes experiencias en relación a programas de regularización, dominiales como enmarcadas en otras políticas. Matías, quien ocupó el lote unos años después de la fundación del barrio, describe de la siguiente forma a dichos programas:

“E: Me habías hablado de este plan de viviendas, ¿Cómo habían accedido?
¿Qué habían tenido que hacer para acceder?”

R: Hubo como un censo. Vos te anotabas y si salías, salías (...) Tres años ya. Pero ya te digo, no lo terminaron. Algunas las dejaron así nomás. Tenían empresas. Laboraron dos meses, se iban. (...)

E: ¿Cómo tuvieron la escritura?

R: Tuvimos que ir a La Plata. Vinieron, hicieron un censo también. Y bueno, después de ese censo anotaron a toda la gente y después vino la escritura”
(Matías, 38 años)

El entrevistado fue beneficiario del último tramo de los planes de vivienda –hacia el 2015- pero su casa no fue construida. Como con los dos casos anteriores que tuvieron situaciones similares, la representación tiende a darse en torno a una descripción negativa, focalizada en el carácter intermitente de los trabajos. Empero, no ocurre lo mismo cuando se refiere a lo dominial: tras un censo que, según dice, cubrió al conjunto de los vecinos, el proceso de titulación fue completado, recibiendo las escrituras. En este sentido, la específica trayectoria de Matías –en cierto modo un “fundador”, en el barrio desde los inicios de su consolidación pero no participe de los programas habitacionales- lleva a una tematización de la regularización del lugar que contrapone la situación actual de la tenencia a la realización de soluciones habitacionales.

El siguiente fragmento pertenece a Lucía, quien participó brevemente de la *toma* del 2000 y luego regresó al barrio como compradora:

“R: En verdad era para todos los que querían. A lo primero llegaron con la propuesta de que era solamente para algunos, pero después era para todos. Ellos vinieron para acá yo pregunté pero me dijeron que tenía que tirar todo y yo lo miré y le dije ‘¿Tirar todo? Yo no voy a tirar todo’

E: ¿Con alguien del Estado hablaban esto?

R: Si, con el que venía del municipio. Porque eran ellos los que presentaban.

E: ¿Había que hacer algún trámite para acceder?

R: Creo que tener algún papel de la toma y papeles tuyos como documento y esas cosas (...)

E: ¿Alguna vez participaron de algún censo que se haya hecho en el barrio?

R: Del primero, primero de todos.

E: ¿Y ahí les dejaron alguna constancia?

R: Sí, es más, si ellos te dejaban la constancia y pasaban por acá y [si] vos no vivías sacaban a la gente que estaba en tu terreno, pero eso fue hace, te estoy diciendo hace 19 años. Ahora no hubo censo.” (Lucía, 40 años)

Al igual que en otros fragmentos, el extracto reúne distintas definiciones estatales de la tenencia informal de los habitantes de *La Madera*. Empero, mientras que las citas anteriores presentan cierta periodicidad de intervenciones, en especial de los censos, la temporalidad de la cita de Lucía es más compleja. El principio de la descripción regresa sobre los planes habitacionales, aunque encarnándolos en una anécdota que resalta rasgos negativos: la entrevistada rechaza ser beneficiaria en tanto implicaba derrumbar su vivienda autoconstruida. Ahora bien, en su caso, la certificación del dominio no es un resultado del plan, sino que un comprobante anterior –posiblemente censal (*papel de la toma*) – es requisito para ser adjudicatario. Hacia el final, se menciona un relevamiento del 2000 que, lejos de haberse repetido, es representado como único. Por supuesto, esta referencia no puede ser separada de la específica trayectoria habitacional de la entrevistada –que estuvo presente en los comienzos de *La Madera* pero regresó en el 2012- pero ilustra cómo se elabora un núcleo de sentido en torno al conocimiento oficial de la tenencia a partir de políticas públicas diversas. La cita que prosigue, que también pertenece a la misma entrevistada, profundiza acerca de cómo se implementó la regularización dominial:

“E: ¿Alguna vez hubo alguna reunión acá en el barrio para organizar el tema de la tenencia de la tierra?

R: No, había un puntero, pero bueno el puntero se dedicó a otra cosa y nos dejó entre pampa y la vía (...) Creo que el puntero del barrio es el que intenta mover los papeles para ayudar a la gente, pero bueno el de nosotros... nada. (...)

E: ¿Y qué crees que debería hacer el Estado con respecto a este tema de la tenencia de la tierra?

R: Y creo que primero mandar un censo para saber cuántas familias son, y después de eso ver si nos pueden dar las tierras o de última vendérselas porque acá hay mucha gente que trabaja capaz que no puede pagar una cuota muy alta, pero si nos dan una chequera accesible en la cual nosotros podamos pagar, porque nosotros también queremos tener lo nuestro” (Lucía, 40 años)

Otros fragmentos ya habían involucrado difusos umbrales entre agentes formales e informales, relacionados a un proceso de regularización del barrio que, aún si incompleto, dejó marcas y huellas. La cita de Lucía se concentra en cierto mediador que, como se mencionó en el capítulo 2, tuvo un rol central en diferentes políticas realizadas en *La Matera*. En el fragmento, su existencia es inscripta en cierta tramitación esperable de la titulación (*el puntero del barrio es el que intenta mover los papeles*), mediante la cual la representación simplifica la complejidad institucional de la regularización, enfatizando el rol del mediador local. El efecto de esta operación acaba responsabilizándolo: la falta de avance de la titulación se explica por su acción antes que por la de otras dependencias estatales, marginadas por el sentido dado a la regularización. Finalmente, la entrevistada también elabora un sentido del trámite que involucra el pago en el tiempo del lote. Este elemento también fue mencionado por el primer comprador (Lucas), aunque en esta última entrevistada las dificultades del pago llevan a cierta solicitud de asistencia vía cuotas accesibles. Esta mención exhibe cierto reverso de las formas de legitimar el acceso al lote abordadas en el capítulo anterior: la posibilidad de pagar gradualmente el terreno valida al poseedor del terreno, tanto a quien debió ocuparlo como a quien aspira a regularizarlo.

En todo caso, aún si las representaciones de Lucía son similares a los demás entrevistados en términos de un sentido general dado al reconocimiento legal de una tenencia legítima, sus referencias al proceso de titulación tienden a resaltar su carácter incompleto. Así, guardan ciertas afinidades con el comprador polar, quien, como ella, tampoco tiene una permanencia extensa en el barrio.

Para terminar, los siguientes fragmentos pertenecen a las entrevistadas más jóvenes, de familia “fundadora” en el caso de la primera y compradora, en la segunda, pero con instancias de compra y participación en *toma*:

“R: Sí, sí. Ahora con el tema del ANSES que ahora están dando la escritura, o sea el título del terreno. Eso salió hace poco, lo hacen en ‘El Estado en tu barrio’. (...) Bueno, el ANSES ahora te hacían una encuesta y te daban el título del terreno a tu nombre. Y la mayoría de las personas si lo tienen. Mi mamá ya lo tiene también” (Rocío, 21 años)

“R: Cuando se empezaron a hacer las viviendas y no teníamos la casa de arriba y solamente teníamos la casa del fondo, sí, nos anotamos en el plan

ese para hacer las viviendas de dos pisos, o de uno. Pero nunca nos salió (...)
Era de esos de donde están todas las casas iguales, de un piso o dos pisos
pero que son todas iguales. Ese era (...)

E: ¿Tienen papeles con la casa a su nombre?

R: Creo que sí, que algo se hizo. Pero no sé” (Agustina, 18 años)

Las dos entrevistadas dan cuenta de la implementación de políticas de regularización –sólo dominiales, en el caso de la primera; también de construcción de viviendas, en la segunda. Ciertamente, la diferencia generacional con los entrevistados anteriores reduce el número de políticas y momentos mencionados. Empero, existe una representación del rol de la legalidad como resolución de la situación informal de la tenencia.

Rocío menciona la tramitación de los CVFs por la ANSES, aplicada de modo territorializado y que, hacia fines de 2017, fue realizada en las cercanías de *La Matera*. La entrega de los certificados recuerda a la primera entrevistada –quien también había cumplido con cierto censo y luego había recibido una documentación, y es tematizada como un cumplimiento del proceso de regularización.

La segunda entrevistada, en cambio, brinda mayores detalles acerca de uno de los planes de vivienda en torno a dos temas. Por un lado, relata cómo su familia no fue beneficiada por ese plan. Sin embargo, lo describe a partir de cierta uniformidad de las casas construidas, de un mismo estilo.

Concluyendo, la representación de cómo se han implementado las políticas de escrituración reúne las memorias de diferentes programas y formas de intervención estatal que comparten con la titulación dos elementos: la generación de conocimiento oficial acerca de la tenencia del barrio y la regularización de ese espacio, que involucra distintos planos pero que en el que han tenido mayor importancia el dominio del terreno y las soluciones habitacionales. Así, *La Matera* se aparta de la distinción usualmente asumida por la bibliografía entre lo dominial y lo integral (Clichevsky, 2000; Fernandes, 2008), exhibiendo una modalidad de intervención pública mixta, tanto por sus alcances y objetivos como por su grado de concreción.

Ahora bien, la realización de estas políticas se ha dado de formas complejas, que impiden la aplicación sencilla de categorías como formal/informal o presencia/ausencia del Estado. A grandes rasgos, se generaron concreciones bastardas de estos programas que dejaron marcas en el espacio del barrio tanto como en las

representaciones de sus habitantes: sucesivos e incompletos planes de vivienda, numerosos relevamientos que dan cuenta de cierta superposición entre políticas públicas e instituciones, programas de titulación sin terminar y condiciones ambientales degradadas pero estatalmente intervenidas.

Como se mencionó en el capítulo 3, la presencia estatal en el conurbano ha sido pensada como una “zona gris” (Auyero, 2007) o como una intervención arbitraria e incluso ilegal (Zarazaga, 2017). Si bien el panorama descrito por los entrevistados recuerda, aunque sea parcialmente, a estos antecedentes, la representación social de esta complejidad institucional está lejos de constituir un simple reverso, como si se tratara de un Estado aminorado en lo institucional así como en el sentido dado por los habitantes de *La Matera*.

Frente a esta diversidad de intervenciones, las construcciones de sentido tienden a solidificar la capacidad estatal de reconocimiento de la tenencia y de regularización en general, resaltándola en una medida mayor que su efectiva puesta en práctica. Censos, relevamientos o planes de vivienda son puestos en relación a la titulación, en una operación simbólica que remarca la sutura legal de sus distancias con lo socialmente aceptable (la tenencia del lote). La tematización de los rasgos negativos de esas políticas o de su falta de terminación no redundan, entonces, en una representación lineal sino en la recreación –en un plano simbólico- del tránsito de lo informal a lo formal a través de la acción estatal. Por tanto, el sentido dado a lo legal sutura sus distancias con lo legítimo en mayor medida que la propia legalidad. Las representaciones cierran simbólicamente esa tensión, tematizan a la capacidad estatal de construcción de categorizaciones (Bourdieu, 2014), pero a partir de una compleja experiencia de intervenciones públicas en el territorio.

Esta operación no se presenta invariada en el conjunto de los entrevistados. A grandes rasgos, haber sido beneficiario de ciertas políticas públicas –en especial planes habitacionales- y una permanencia extensa en el barrio, desde sus inicios, tiende a concordar con una representación del proceso de regularización como relativamente avanzado, o que por lo menos destaca cómo la tenencia informal ha sido reconocida estatalmente. En cambio, el acceso al lote vía compra, más cuando se ha producido en los últimos años, se relaciona a una tematización que enfatiza las falencias de dicho proceso y resalta las distancias entre la posesión del terreno y el dominio legal.

6.2: *¿Iguales o distintas? Certificaciones de dominio y escrituras*

Entre la titulación plena y la tenencia informal que carece de toda documentación existen una multitud de certificaciones que pueden ser empleadas para justificar el dominio sobre el lote. Dichas certificaciones tienen múltiples orígenes, desde el mercado informal hasta las propias políticas de escrituración, pasando por censos y diferentes tipos de relevamientos. Como se desarrolló en el capítulo 2, las políticas de regularización generan estos estatutos de dominio, que no asimilan a la escrituración final, aunque buscan reencauzar ese proceso. En este sentido, suponen un procesamiento estatal de la distancia entre una posesión –de quien habita el lote– legitimada en el transcurso del trámite y una tenencia legal, marcada por la entrega de la escritura.

En consecuencia, las políticas públicas participan de la elaboración de tenencias informales, que se ajustan parcialmente al conjunto del andamiaje jurídico a través de estas certificaciones pero que no aseguran un dominio perfecto sobre el terreno. Cabe preguntarse por cómo las representaciones sociales significan a esta situación particular de la tenencia –ni plenamente ilegítima ni absolutamente ilegal–, así como qué significación dan a las certificaciones que poseen.

Como en las demás secciones, el análisis de las construcciones de sentido sigue la trayectoria habitacional de los entrevistados, marcando contrastes primero entre “fundadores” y compradores de perfil polar para pasar, luego, a los casos híbridos.

El siguiente fragmento pertenece a Delia, quien menciona la posesión de dos acreditaciones distintas:

“E2: ¿Y...tiene algún papel a su nombre la casa?”

R: Sí, que nos vino de La Plata (...) Digamos que sí, no es una escritura; pero sí es un comprobante y ahora salimos en ANSES que nos dieron otro comprobante que dice que con eso ya podés sacar un préstamo, podés sacar; pedir la luz, pedir el gas, pedir el teléfono, pedir hacer otro préstamo, no sé, un montón de cosas con ese papel que te viene de ANSES” (Delia, 52 años)

El documento proveniente de La Plata posiblemente sea parte del trámite de escrituración, quizá dé cuenta de la “consolidación” del dominio: define un poseedor pero no permite la venta del lote. Luego, la entrevistada refiere a lo que podría ser un CVF o –por la anécdota citada en la sección anterior– un comprobante del RENABAP, el censo realizado por la ANSES y distintas organizaciones. ¿Cómo se relacionan esas

documentaciones con la escritura? Delia menciona la distancia con la titulación plena. Sin embargo, esa referencia se inscribe –en el fragmento- dentro de una operación más amplia, en la cual el espacio que las separa deviene reducido: se aproxima cuando se lo denomina un comprobante (*no es una escritura; pero sí es un comprobante*) y aún más con los diferentes usos que permite el certificado de ANSES, desde solicitar servicios hasta obtener préstamos.

Esta asimilación de los estatutos –todavía- informales de dominio a la escritura no es ajena a la tematización de las modalidades bajo las que se implementan los programas de regularización, ni a la significación del rol de la legalidad en general. En efecto, la concatenación de certificaciones aplanan su diferencia, convirtiéndolos en expresiones de la capacidad estatal por reconocer la tenencia del lote. En consecuencia, la representación de la entrevistada aparece como más formalista que las propias intervenciones estatales, marcadas por una extensa escala de documentación hasta llegar a la titulación.

Sin embargo, las construcciones de sentido también pueden profundizar las distancias entre la certificación poseída y la titulación, como exhibe el siguiente fragmento:

“E2: Y este... sobre tu casa, ¿tenés algún papel a tu nombre?”

R: Papel de compra y venta (...) Es un papel que vos lo compras en cualquier eh... papelería. Papel de compra y venta. Con eso vos hasta podés, no sé: ‘Ese es tu auto, bueno, véndemelo. Te doy la plata. Este, es un comprobante’. Nada más (...) O sea, a mí el día de mañana viene alguien con un papel diciendo que esa casa es de él y yo no puedo hacer nada” (Lucas, 29 años)

A diferencia de la entrevistada anterior, Lucas no posee una documentación generada por alguna instancia estatal: su “papel de compra y venta” es un medio empleado en el mercado inmobiliario informal, que sólo cumple la función –como resalta el entrevistado- de identificar aquello que se intercambia. Así, Lucas lo distancia de la plena escrituración: su certificación no podría impedir, llegado el caso, una usurpación. Como se verá en la sección siguiente, el resguardo frente a este tipo de hechos es mencionado por los entrevistados como uno de los potenciales usos de las escrituras. En el fragmento anterior, la protección contra una eventual ocupación aparece como el horizonte inalcanzable por el “papel de compra y venta” y, por la negativa, como aquello que lo diferencia de la plena titulación.

En este sentido, su representación puede ser vista como una continuación y una ruptura respecto a la entrevistada anterior. En contraposición a Delia, el certificado de dominio que menciona Lucas es definido como lo contrario a las escrituras; como aquello que no permite asegurar la posesión -aunque sí puede ser empleado para acceder al lote, como hizo el propio entrevistado. Así, un mismo término (*comprobante*) lleva a conclusiones opuestas en relación a las características de la plena titulación. No obstante, se encuentra implícita cierta significación de la legalidad –encarnada, en este caso, en la escritura- como aquella que reconoce una situación y, además de formalizarla, brinda ciertos derechos (por ejemplo, no perder el terreno).

Los primeros dos entrevistados corresponden a extremos polares en términos de las trayectorias habitacionales: mientras que Delia es “fundadora”, Lucas no sólo llegó mediante compra sino que lo hizo en un momento tardío del barrio. En consecuencia, no sólo accedieron bajo modalidades distintas al lote; también tuvieron participaciones diferentes en las políticas públicas implementadas en el lugar, entre ellas las de regularización. En el caso de Lucas, la posesión del “papel de compra y venta” se explica por su acceso mediante compra pero que no tenga otra certificación remite, además, a una llegada más reciente a *La Matera*. Como vive en el barrio desde el 2000, Delia posee distintas certificaciones generadas por diferentes políticas públicas aunque no de planes habitacionales.

Los siguientes fragmentos de entrevistados pertenecen a Roberto, un “fundador”, y a Luís, un comprador temprano. Como se recordará, ellos tuvieron accesos diferentes al lote, pero –ambos- fueron beneficiados por planes habitacionales:

E: Me dijiste que tenían el título de propiedad...

R: Sí, fue entregado. No es que es un título, es una.... Te hacen firmar (...) De catastro creo que es, de La Plata. Es un papel que en principio dice que vos estás hace tantos años y que a la actualidad seguís viviendo ahí; que se te hizo una vivienda y que estás conforme con la vivienda (...) Pero la posesión de la vivienda, yo tengo las actas de que es de catastro, de la tierra (...)

E: ¿Sirve para algo ese certificado que te dieron?

R: Sí, sí, yo cuando tengo que hacer un trámite, justificar un domicilio, algo; es ese papel.

E: La escritura me dijo que no.

R: Todavía no está entregada (...) La están gestionando. O sea ya figura pero no hacen una escritura. Van a hacer de todo el barrio” (Roberto, 50 años)

“R: El título las casas de acá todavía no tienen [por sus padres]. Tienen todos los papeles del censo nomás.

E: ¿Sirve el papel de la constancia del censo?

R: Sirve, porque eso es como un título de la casa, certifica que la gente vive acá y que la casa está en nombre de esa persona. (...)

E: ¿Sabés si el estado hizo algo en particular para que lleguen las escrituras?

R: No, no, sinceramente no hizo nada porque sino ya algunas casas tendrían el título, no?

E: ¿Qué crees que debería hacer el estado?

R: Y tendría que tramitar eso lo más antes posible para que la gente ya esté tranquila con su casa.” (Luís, 37 años)

Roberto recibió una documentación en el marco de uno de los planes de vivienda. Como se mencionó en la sección anterior, la distinción entre políticas de regularización *integrales* y *dominiales* resulta compleja en el caso de *La Matera*. Además de su origen, el fragmento resulta interesante por cómo describe la elaboración del certificado: éste aseguraría una trayectoria habitacional relativamente constante (*hace tantos años*) pero, a su vez, estaría ligado a la entrega de una casa y a la conformidad de quien la habita. Aún si no se trata de una escritura, resulta llamativa la definición de la posesión tanto a través del terreno como de la solidez de la vivienda situada en él. Por otro lado, Luís menciona una constancia de censo, aunque no resulta posible precisar en el marco de qué política le fue entregada.

Los dos entrevistados tematizan de un modo similar a la distancia entre la certificación poseída y la plena escrituración. Dicha distancia es representada a través de dos grandes núcleos de sentido. Por un lado, en relación a los usos, las certificaciones asimilan a las escrituras (*eso es como un título*): atan al propietario al terreno doblemente; dan cuenta del domicilio en que se habita –como señala Roberto- y aseguran la posesión del lote –como indica Luís. Empero, este último entrevistado menciona cierta incertidumbre en relación a la falta de titulación. Por otro lado, establecen una diferencia con las escrituras en clave temporal: la plena titulación todavía está por producirse y el enunciador se coloca en cierta situación de espera,

típica de la prolongada tramitación de estas políticas. Así, la certificación del presente no equivale a las escrituras, aunque sí lo hará en un futuro.

En conjunto, la significación de la diferencia entre las certificaciones que marcan la actual tenencia y la plena escrituración no resulta demasiado apartada de la primera entrevistada. Como ella, Roberto y Luíís tematizan a la legalidad en la clave de una formalización del dominio. En este rol, la constitución de instancias informales resulta, una vez más, aplanada: el terreno reconocido –y, por ende, legítimo, considerado válido por cierta instancia estatal- se presenta en la documentación más endeble (como un comprobante de un censo) o en las escrituras, sólo que éstas, llegado el caso, podrían llegar a brindar una mayor seguridad.

Los casos de Roberto y Luis dan cuenta de trayectorias habitacionales diferentes –en relación al acceso al lote- pero involucran una participación similar en diferentes programas implementados en el barrio, entre ellos las políticas habitacionales. Los dos casos siguientes representan trayectorias híbridas:

E: ¿Y ustedes tienen papel de la casa?

R: Sí.

E: ¿La escritura?

R: Sí. Del terreno (...)

E: ¿Cómo tuvieron la escritura?

R: Tuvimos que ir a La Plata. (...) Vino un papel como de que vos sos dueño”

(Matías, 38 años)

E: ¿La casa tiene algún papel a nombre de ustedes?

R: No, o sea pasan los de ANSES y te dan unos papeles.

E: Ah ¿Tienen ese tipo de papeles?

R: Sí, pero ellos igual te dicen que no te sirven así que no sé para qué te lo dan. "Este papel no te sirve para constar que vivís acá"” (Lucía, 40 años)

La comparación entre los dos fragmentos recuerda a las diferencias entre las representaciones de Delia y Lucas, los primeros dos entrevistados de la sección, “fundadora” y comprador respectivamente. Matías, que llegó a *La Madera* por una *toma* tardía, elabora un sentido de la certificación poseída que la emparenta con los entrevistados anteriores que asimilaban su documentación a las escrituras. Da cuenta de una acreditación proveniente de La Plata –que podría suponerse que se trata de

algún tipo de “consolidación” del dominio, como parte de la regularización- y, además, menciona constancias de censos, a las que emparenta con la escritura y con el acceso a la misma. En su caso, la homologación de su certificación a la titulación plena es más intensa: el comprobante en el que aparece como titular del lugar asegura la posesión de la escritura. Una vez más, la representación de la legalidad opera figurando una fuerte capacidad de reconocimiento oficial del dominio, que formaliza la tenencia del espacio –legítimamente- poseído.

La cita de Lucía –participante temporal de la *toma* original pero que llegó finalmente vía compra- resalta por el contraste en términos de las distancias entre certificaciones y escritura. Ella dice poseer lo que probablemente sea un CVF, en tanto menciona que ha sido entregado por la ANSES. Sin embargo, la recepción del documento aparece tematizada bajo cierta inutilidad del comprobante: el papel no actuaría de constancia de la posesión del lote. Así, Lucía antes que aproximar el CVF a la titulación, dilata sus distancias, hasta convertirlo en una suerte de negación de la escritura –en efecto, no da cuenta del dominio.

Como en el caso de Lucas –el primer comprador- la contraposición entre certificaciones y escritura puede ser entendida en términos de una llegada tardía al barrio, luego de haber tenido que dejar la *toma*. Así, a diferencia de los demás entrevistados, Lucía dijo –en el fragmento del apartado anterior- no haber sido censada regularmente. Al desechar la utilidad de los CVFs, la validez de las escrituras resalta, significando de esa manera al rol de la legalidad en relación a la tenencia del lote. En paralelo, la contraposición con las certificaciones ahonda las distancias entre la posesión del terreno en el presente y la plena titulación.

Estas dos modalidades de representación de la diferencia entre las certificaciones y la escritura pueden ser reconocidas en los fragmentos de las dos siguientes entrevistadas, jóvenes y de trayectorias habitacionales híbridas:

“E: ¿Sabes si la casa tiene algún papel a nombre de alguien?”

R: Si, a nombre de mi mamá está la casa.

E: ¿Y escritura?

R: Si, sí. Ahora con el tema del ANSES que ahora están dando la escritura, o sea el título del terreno” (Rocío, 21 años)

“E: ¿Tienen papeles con la casa a su nombre?”

R: Creo que sí, que algo se hizo. Pero no sé.

E: ¿Escritura tienen?

R: No” (Agustina, 18 años)

Ciertamente, las menciones de las entrevistadas no son tan precisas como en los casos anteriores, lo que pueden explicarse a partir de la diferencia generacional: en efecto, en ambos casos, la posesión del lote pertenece a la generación de los padres. Rocío – cuyos padres “fundaron” el barrio y luego compraron otro lote- menciona la posesión de los CVFs, que parecieran sumarse a cierta documentación previa. En su fragmento, la diferencia con la escritura es disuelta: la entrega de los certificados de ANSES – equivalentes a la escritura- vendrían a ser la continuación de una tenencia formal previa. Por el contrario, Agustina menciona cierto comprobante aunque indica que no se trata de una escritura.

La presencia de múltiples certificaciones complejiza las relaciones entre la legitimidad y la legalidad de la tenencia de la vivienda: sitúa a los habitantes ante un estatuto informal del dominio, que no garantiza los mismos derechos que la escritura pero que, aun así, da cuenta de la posesión de un lote. Si bien originalmente se prestó escasa atención a las diferencias entre las escrituras y estos estatutos (De Soto, Guersi y Ghibellini, 1987), algunos trabajos han señalado su importancia al momento de la elaboración simbólica de la seguridad de la tenencia por parte de los destinatarios de la escrituración (Ostuni y Van Gelder, 2009). En esta sección, se abordó cómo la tematización de estos certificados se ancla en otras significaciones referidas al rol del Estado, incluidas las particularidades de su intervención en barrios populares.

Las referencias de los entrevistados exhiben la circulación de un buen número de documentos empleados para dar cuenta de la posesión. Algunos de ellos son solo el producto de transacciones inmobiliarias informales pero parecen predominar aquellos generados por distintas políticas públicas, entre ellas los censos y los planes habitacionales, así como programas de regularización provinciales y CVFs entregados por la ANSES.

Estas certificaciones colocan a quienes las poseen frente a una instancia, si se quiere, a medio camino entre la simple ocupación y la regularización que es representada bajo dos modalidades.

Por un lado, la significación puede reducir la distancia entre esas documentaciones y la escritura, resaltando las similitudes entre ellas y destacando los usos de las certificaciones también brindados por la plena titulación. En esta tematización, la legalidad sobresale como capacidad de reconocimiento oficial del dominio sobre la vivienda, presente tanto en la escritura como en otro tipo de comprobantes generados por el Estado.

Por otro lado, la representación de los entrevistados puede apoyarse sobre las diferencias entre la titulación plena y la tenencia informal, marcando los usos que se encuentran vedados para la última e indicando su incapacidad para garantizar la tenencia segura del lote. Esta construcción de sentido también involucra una noción de la legalidad como aquella que regulariza un dominio aceptable –propio- y legítimo, sólo que el reconocimiento estatal tiende a figurar como incompleto.

En contraposición a las memorias de las ocupaciones de tierra, la incidencia de las trayectorias habitacionales sobre esta segmentación de las representaciones no resulta tan clara. Si bien los que arribaron a *La Matera* mediante compra informal tendieron a resaltar qué tanto las certificaciones informales no son la escritura, cabe pensar que, antes que el acceso al barrio, la participación en diferentes políticas públicas a lo largo de los años –desde censos regulares hasta planes de vivienda- favorezca una tematización de estas documentaciones que las transforme en escrituras embrionarias.

6.3: Los usos de las escrituras: reconocimiento legal y seguridad de la tenencia

En su diseño original, las políticas de regularización dominial enfatizaban un rol de legalidad como certificador de la propiedad privada, generada –si bien informalmente- desde la sociedad civil. En paralelo, dicho diseño colocaba el acento en los efectos de esa titulación en las expectativas de los poseedores de los lotes: la seguridad en la tenencia favorecería la (auto)inversión en la vivienda y, transcurrido un tiempo, llevaría al desarrollo de un mercado inmobiliario. Desde ya, los relatos de los entrevistados –tanto los que remiten a las ocupaciones como a su posterior regularización- exhiben trayectos mucho más complejos entre la posesión del terreno, la construcción y su posible venta: como mínimo, no existe una secuencia necesaria entre esas tres instancias, que justificará a la seguridad de la tenencia como condición de posibilidad para una ulterior inversión en la vivienda, en vistas a su alquiler o venta.

Más allá de las diferencias entre el diseño y las trayectorias habitacionales, cabe preguntarse acerca de cómo los entrevistados representan los usos permitidos por la plena titulación. Por más que esa significación no coloque necesariamente en el centro a la seguridad del dominio, designa una instancia en que los sujetos elaboran un sentido de una resolución final de la distancia entre lo legal y lo legítimo de la tenencia del lote.

Una vez más, se presentará a los entrevistados indagando la posible segmentación generada por las trayectorias de “fundador” y comprador, primero en términos de perfiles puros y luego híbridos.

Los siguientes dos fragmentos pertenecen a los casos polares de Delia –con acceso vía *toma*- y de Lucas –con compra relativamente reciente:

“Nos dieron otro comprobante que dice que con eso ya podés sacar un préstamo, podés sacar; pedir la luz, pedir el gas, pedir el teléfono, pedir hacer otro préstamo, no sé, un montón de cosas con ese papel que te viene de ANSES” (Delia, 52 años)

E2: ¿Y a vos te parece importante tener las escrituras de las casas?

R: Sí, muy importante (...) Y porque el día de mañana, si a mí me pasa algo o a mi mujer le pasa algo, eso le queda a mi hija ¿y mi hija con qué se defiende? (Inspira profundamente) O sea, mi hija no va a poder decir ‘esto es mío por derecho’ si no tiene ni un papel que la respaldar (...)

E: ¿Y para qué te serviría si vos tuvieras la escritura? (...).

R: Y...ya te lo digo, acá es como vender un vehículo. Si vos no tenés los papeles del vehículo a... No sabes si es tuyo. No sabes si es legal, digamos. Se supone que es para eso. (...) Claro. Es un documento legal. Es un documento que corrobora que la casa es mía y de nadie más.” (Lucas, 29 años)

La primera cita –de Delia, “fundadora”- remite no directamente a una escritura sino a un CVF. Más allá de sus distancias con la titulación plena –que se desarrollaron en la sección anterior- la entrevistada significa la utilidad de la formalización en torno a una serie de usos concretos, principalmente solicitar servicios o préstamos. No menciona cuestiones ligadas a la seguridad de la tenencia, lo que resulta esperable si se lo compara con sus fragmentos anteriores, en los que la capacidad estatal de formalizar la tenencia aparecía destacada, englobaba un conjunto de intervenciones al tiempo que

se la consideraba –en lo que respecta exclusivamente a lo dominial- relativamente terminada. En consecuencia, su sentido no da cuenta tanto de una noción general e hipotética –qué tan seguro es el dominio frente a eventualidades- sino a empleos concretos, quizá próximos en el tiempo.

El fragmento de Lucas –comprador polar- es bien distinto. Su descripción de los usos coloca en el centro la seguridad de la tenencia y la relaciona, finalmente, a la posibilidad de vender el terreno. Para el entrevistado, la ausencia de escritura es homóloga a la falta de documentación válida, incluso en un sentido eminentemente jurídico (*no va a poder decir “esto es mío por derecho”*). Luego, en la segunda parte de la cita, el empleo de la titulación remite directamente a la propiedad del lugar: asegura no sólo la posesión para el uso –vivienda- del lote; se inscribe en un dominio del mismo, es decir, en la posibilidad de realizar con él lo que se desea y en exclusividad (*es mía y de nadie más*). De ahí que se compare sus usos con otras transacciones: Lucas asimila el empleo de la escritura a la venta de un vehículo, introduciendo la posibilidad última de una operación inmobiliaria que no es ajena a la salida del barrio.

El contraste entre “fundadores” y compradores revela, entonces, dos expectativas en relación a la escritura: una remite a usos concretos, que involucran una significación de la formalización de la tenencia como relativamente avanzada; otra coloca el acento en la seguridad de la tenencia y en una eventual venta.

Esta segmentación puede ser reconocida en los dos fragmentos siguientes, que corresponden a esas dos categorías de trayectorias habitacionales solo que matizadas en vez de polares:

“E: ¿Cree que debería hacer el Estado algo más?

R: A mí me cumplió, como acabo de decir

E: ¿Le parece importante tener la escritura?

R: Sí, para el día que yo no esté que mis hijos... es de ellos” (Roberto, 50 años)

“E: ¿Te parece importante tener la escritura? ¿Por qué?

R: Sí, por el tema de usurpación y todas esas cosas, viste. Porque a lo mejor usurpan acá la casa y ya va a ser jodido sacarlo. Pero los sacas, porque si vos viviste acá y tenés la constancia, tenés de todo.

E: ¿Ha pasado de tener usurpaciones acá en el barrio?

R: Sí, sí” (Luís, 37 años)

El fragmento de Roberto plantea un proceso de regularización –en lo dominial- ya completado, incluso enfatizado bajo la idea de que el Estado había cumplido. En efecto, el entrevistado fue beneficiado por un plan de viviendas y recibió un comprobante que representa como asimilable a la escritura. Cuando se refiere a la importancia de la titulación, la concibe como una suerte de legado para sus hijos. Así, la sutura entre lo legal y lo legítimo ya se habría producido y podría ser considerada como una herencia, en la que el terreno y la vivienda obtenidos sobreviven al poseedor. Como con la primera “fundadora”, esta construcción de sentido involucra la formalización realizada por el Estado –que, en su significación, caracteriza a las diferentes intervenciones. Empero, al orientarse al futuro, troca en un elemento que dejar a sus hijos antes que en un incentivo para invertir –ya suplido por la autoconstrucción y por el plan habitacional- o para vender el lote.

Por el contrario, la cita de Luís involucra una tenencia todavía incierta: sin escritura, yace el riesgo de una usurpación, cuya posibilidad se encuentra concretada por la referencia a episodios que habrían ocurrido en el barrio. En este aspecto, su representación es similar a la de Lucas, el primer comprador, pero se diferencia en algunos matices. Mientras que para este último, la certificación poseída no da cuenta de una auténtica propiedad, en el caso de Luís, una usurpación puede ser evitada mediante ciertos comprobantes que den cuenta de una estadía prolongada en el lugar. Así, se encuentra presente cierta apelación al uso del lote (vivienda) como legitimante de la posesión junto con cierto reconocimiento oficial, que elabora, aunque sea, una tenencia precaria: al fin y al cabo, la usurpación ocurriría, pero se podría expulsar a los ocupantes. Por tanto, si bien la representación de Luís tiende a construir sentido en torno al par seguridad de la tenencia/usurpación, remite a una tematización del proceso de regularización diferente, en la que subsisten distancias con lo formal pero aminoradas.

Los casos híbridos en su trayectoria habitacional también exponen estas dos grandes modalidades de significar los usos de las escrituras. Los fragmentos que siguen pertenecen a Matías y Lucía:

“E: ¿Y te parece importante tener la escritura?

R: Sí (...) Y me parece importante porque ya tenés algo como de la casa que estás teniendo. A mí me vienen boletas de agua. Algo pago de acá.” (Matías, 38 años)

“E: ¿Te parece importante tener escritura en tu casa?

R: Sí (...) Porque vos así podés acceder a otros créditos y así podrías terminar tu casa. No solamente eso, sino también para tener dignidad ¿no? porque todos en verdad merecemos tener un trabajo, una casa...” (Lucía, 40 años)

Si bien los entrevistados llegaron por vías distintas a su tenencia actual –el primero por ocupación y la segunda por compra-, los dos participaron, en algún momento de su trayectoria, de *tomas*. Las dos citas contienen una construcción similar del sentido de los empleos de la escritura: en ambos, se menciona cierto reconocimiento de un terreno propio y, además, se lo especifica en usos concretos. Matías empieza mencionando a la titulación como certificación de la posesión de una casa propia (*tenés algo de la casa que estás teniendo*). Luego, indica el pago de servicios, que puede ser interpretado como ejemplo –y prueba- de una tenencia regularizada tanto como su consecuencia. Lucía ancla a la escrituración en cierta comprobación de la dignidad personal, en un paralelismo como lo laboral. Esa tenencia formal se encarna, además, en el acceso a créditos, que posibilitarían –en su caso- la culminación de la autoconstrucción de la vivienda. Así, mientras que en el caso de Matías, la escritura comprobaba lo ya obtenido, la temporalidad de la cita de Lucía se coloca en el futuro. Cabe aclarar que –como puede verse en los fragmentos de estos entrevistados de la sección anterior- los entrevistados no construyen un mismo sentido respecto a la solidez de la certificación de dominio poseída: Matías comparte una homologación de los estatutos informales a la titulación plena –que puede reconocerse, en la última cita, en la mención a los servicios (*A mí me vienen boletas de agua*) mientras que Lucía remarcaba las distancias con la escritura. Empero, significan de una manera similar la instancia final de regularización del dominio, en las que la tensión entre su posesión y lo legal quedaría resuelta.

Finalmente, las próximas citas pertenecen a los últimos casos híbridos, de las dos entrevistadas más jóvenes:

“E: ¿Y te parece importante eso?

R: Si, es como que era tierra de nadie. Ya con el título ya puedes decir esta es mi casa, es mío, es mi propiedad. No sé, estaba mucha gente bueno casi todos estábamos contentos que salió eso porque ahora uno por fin puede decir que es tuya, que es tu casa” (Rocío, 21 años)

“E: ¿Te parece importante tener escritura de la casa?

R: Y por ahí sí. Por si quieren tomar la casa” (Agustina, 18 años)

Rocío –cuyos padres tomaron pero luego compró un lote- tematiza los usos de la escrituras a partir de un CVF, que asimila a la escritura. La importancia de haber accedido a él se entronca en el reconocimiento de un lugar propio por parte de su familia. Si bien explicita a la posesión como propiedad, no la relaciona –a diferencia del primer comprador- a una eventual venta del inmueble, sino a la certificación del dominio en que se habita.

La cita de Agustina –que accedió al barrio junto a su familia vía una compra y participó poco antes de la entrevista de una ocupación- se refiere a la seguridad de la tenencia: la falta de escrituras se encuentra ligada al riesgo de perder la vivienda, en caso de ser usurpada.

Las políticas de regularización dominial tienden a suponer una representación de la escritura –por parte de los habitantes de barrios informales- como proveedora de una tenencia futura (De Soto, Guersi y Ghibellini, 1987). Las investigaciones acerca de su implementación se han focalizado en los supuestos efectos de la seguridad jurídica construida (Galiani y Schargrotsky, 2006) o han remarcado como ésta podía ser representada a partir de otros criterios diferentes a la escrituración (Ostuni y Van Gelder, 2009).

En esta sección, se reconocieron otras significaciones en las que se ancla la obtención final de las escrituras. El sentido de la titulación no se construye únicamente en torno al goce de un dominio perfecto, que en última instancia permitiría la venta: su elaboración se encuentra anclada en memorias del acceso al barrio y de su consolidación posterior, de la autoconstrucción de la vivienda y de las políticas públicas implementadas en el territorio. Así como las trayectorias habitacionales no revelen una secuencialidad necesaria de la seguridad de la tenencia a una mayor inversión y de allí a la mercantilización del inmueble, tampoco se significa a la

escritura únicamente en torno a lo que el texto de la ley dice acerca de ella, como si la representación fuera un simple espejo de la normativa.

Por el contrario, como en las demás dimensiones de la regularización dominial, la representación de los entrevistados genera un fuerte sentido del rol de la legalidad como encargada de formalizar la tenencia. Ahora bien, la operación vía la que se destaca ese reconocimiento puede definir, para quienes poseen el dominio, una seguridad mayor que la brindada por la propia legalidad. El proceso de regularización puede ser más incierto en lo que refiere a su implementación que en el plano del sentido que se le brinda. La obtención de una escritura marca –en el plano normativo- la sutura final entre una tenencia legitimada y su estatuto formal. Su significación no es necesariamente análoga al transcurso de la tramitación.

Como resultado, pueden identificarse dos grandes modalidades bajo las que representan los usos de las escrituras, que guardan mayores afinidades con los perfiles de “fundador” y comprador en el acceso a la tenencia.

Entre quienes participaron de la ocupación, el reconocimiento de un lugar propio y su concreción en usos específicos –principalmente relacionados a servicios- define el empleo de una titulación plena. La recepción de una escritura pierde cierta especificidad frente a otras certificaciones que también podrían ser usadas para dar cuenta del dominio, de modo que dicho reconocimiento tiende a situarse en el pasado, habiendo ya ocurrido.

En cambio, quienes accedieron vía compra informal suelen mencionar la inseguridad en la tenencia producida por la falta de una titulación plena. La posibilidad de una usurpación persistiría frente a la carencia de escrituras. En línea con los supuestos de la regularización dominial, entre quienes resaltaron esta ausencia de una tenencia segura, se mencionó la posibilidad de vender el terreno.

6.4: Conclusiones

Como se reseñó en el capítulo 2, desde sus inicios –quizá antes incluso que de la ocupación del 2000- *La Matera* no se caracterizó por la ausencia de políticas públicas. Tampoco siguió la tradicional oposición entre políticas de regularización dominial e integral (Clichevsky, 2000; Fernandes, 2008). Por el contrario, el barrio exhibe una forma compleja de intervención estatal, que en diferentes planos –escrituración, soluciones habitacionales, condiciones ambientales más generales- no consigue

resolver las distancias entre situaciones de hecho y derechos consagrados pero que da lugar a múltiples concreciones –que nublan los umbrales entre lo formal y lo informal- y que dejó numerosas huellas en el espacio del barrio, en la solidez de sus viviendas e, incluso, en la tenencia de los lotes. En especial en el ámbito de las políticas sociales, la presencia estatal en el conurbano bonaerense ha sido descrita en términos de su arbitrariedad y porosidad respecto a múltiples informalidades (Auyero, 2007; Zarazaga, 2017).

Las representaciones sociales de sus habitantes frecuentemente describen las particularidades de este modo de intervención, personificándolo en agentes estatales difíciles de categorizar o encarnándolo en certificaciones de dominio que recrean la informalidad habitacional. De semejante complejidad no resulta una tematización que menoscabe necesariamente la capacidad estatal de regularizar la tenencia, resolviendo la brecha entre una posesión socialmente legitimada y las prescripciones legales. Lejos de esto, resalta una operación simbólica que destaca la capacidad estatal de reconocer estas situaciones y de reconducirlas al marco normativo, al punto que dicha capacidad recibe un énfasis –así como una homogeneidad y un grado de realización- mayor que el que las políticas públicas han conseguido. El reconocimiento propio de la legalidad –la diferencia propia de una categorización estatal (Bourdieu, 2014)- resulta frecuentemente reforzada en el plano de las representaciones sociales que dan cuenta del proceso de regularización dominial. En consecuencia, el sentido otorgado a la regularización dominial no sólo involucra a la operación que tramita las tensiones entre lo legal y lo socialmente aceptable: también se ancla en una serie de representaciones acerca de lo que debe ser el Estado, que se intersectan con las memorias del barrio, su origen en una ocupación, las políticas públicas presentes en el lugar y significaciones más generales sobre los habitantes de La Madera y la legitimidad de sus prácticas.

Estas construcciones de sentido han sido abordadas en tres dimensiones, prestando atención a cómo la trayectoria habitacional favorece modalidades disímiles de tramitar simbólicamente la distancia entre lo legal y lo legítimo.

En primer lugar, las representaciones sobre cómo se han implementado las políticas de regularización dominial, desglosándolas en dos subdimensiones. Por un lado, las significaciones que remiten a diferentes mecanismos de elaboración de conocimiento oficial de la tenencia del lote. Por el otro, el modo en que se ha implementado la escrituración en el territorio. El análisis mostró la proximidad de estas políticas a otros

modos de generación de información acerca del dominio de los terrenos –resaltando la existencia de censos periódicos- y su relación con la realización de planes de vivienda, discutiendo la usual escisión entre programas de regularización dominiales e integrales.

Esta diversidad de intervenciones estatales no impidió su concreción bastarda, que suele ser destacada en las memorias de los entrevistados. Empero, su significación tendió a resaltar la formalización del terreno, concibiéndola como un proceso avanzando o como uno pendiente. A grandes rasgos, los entrevistados que llevaban mayor tiempo viviendo en el barrio o que habían sido beneficiados por planes habitacionales tendieron a destacar el proceso de regularización. En cambio, los compradores –más si habían llegado al lote tardíamente- se focalizan en la falta de terminación de estas políticas, marcando sus distancias con el rol esperado del Estado. En segundo lugar, la tematización de las certificaciones de dominio que son entregadas durante la escrituración pero que, al no asimilar legalmente a la titulación plena, tienden a reproducir la informalidad de la tenencia en el tiempo. El sentido dado a estos comprobantes ya ha sido explorado por la bibliografía (Ostuni y Van Gelder, 2009; Roy, 2005). En este capítulo, se enfatizó su anclaje en el sentido dado al reconocimiento estatal y –en línea con la dimensión anterior- a las particularidades en que éste puede presentarse en barrios populares. Los entrevistados mencionaron una gran cantidad de documentos que pueden ser empleados para comprobar la posesión, desde aquellos surgidos para transacciones inmobiliarias informales hasta derivados del trámite de regularización dominial, pasando por comprobantes censales y CVFs emitidos por la ANSES. Su representación involucra dos grandes modalidades. Por un lado, entre los “fundadores” y los que viven en *La Matera* desde sus comienzos tendió a predominar una homologación de estas certificaciones a la escritura, en contraposición a los compradores, que resaltaron sus diferencias y la falta de seguridad en la tenencia que provocan.

En tercer lugar, los usos esperados de la obtención de la escritura, instancia final que resolvería –en el plano estatal- la distancia entre ocupación legítima y dominio legal. Al contrario de lo que suponen el diseño de las políticas de titulación (De Soto, Guersi y Ghibellini, 1987), la seguridad de la tenencia puede ser significada como un elemento ya presente, en tanto se poseen otras certificaciones oficiales, como las producidas por censos, o se lo considera una consecuencia de otros programas

completados, como los planes de vivienda. En consecuencia, el sentido dado a las escrituras se aleja de su homologación simple en un estatuto jurídico para concentrarse sobre los empleos específicos de las escrituras –como la solicitud de servicios- antes que sobre los riesgos generales de la tenencia actual, que tiende a ser simbolizada como reconocida. Por otro lado, quienes accedieron al lote vía una compra informal mencionaron la falta de seguridad provocada por la falta de escrituras, encarnándola en la posibilidad de una usurpación.

7. Conclusiones

7.1: Lo legal y lo legítimo a través de las representaciones sociales

La tenencia de la vivienda en barrios populares surgidos a través de ocupaciones reúne una serie de procesos complejos, que tensionan la continuidad lineal de lo legal en lo legítimo supuesta por la normativa estatal. Las *tomas* no conforman una simple interrupción de la propiedad privada del suelo: involucran derechos consagrados constitucionalmente, actualizan las disposiciones del trazado urbano y remiten a un rol esperado del Estado en relación a la provisión de la vivienda. Las políticas de regularización también validan a los asentamientos fundados, apuntando a reconducir a las condiciones dominiales, de vivienda y ambientales estatalmente normadas. Empero, generan implementaciones y resultados alejados de los propios estatutos de la legalidad, actualizando el carácter informal de la tenencia pero bajo la mediación de modos estatales de reconocimiento.

En un contexto en que los umbrales entre lo socialmente aceptable y lo jurídico resultan difuminados, las representaciones sociales no actúan de mero epifenómeno, reflejando esas prácticas e instituciones. Por el contrario, poseen la eficacia de una operación de sutura, que solidifica categorizaciones –lo aceptable y lo que no lo es, lo legal-formal y lo informal- y recrea el horizonte de la regularización del barrio en grado mayor a lo realizado por las mismas políticas públicas. A su vez, articulan lo legítimo y lo normado bajo sentidos diferentes a los prescritos por la ley, abriendo un espacio de legitimidad que, retomando aspectos de la normativa, se encuentra en tensión con el conjunto del andamiaje jurídico. Como resultado, las representaciones sobre la tenencia de la vivienda establecen criterios de validez que superan a lo legal pero también tramitan ese distanciamiento, resolviéndolo –siempre en un plano simbólico- con mayor intensidad que sus propias trayectorias habitacionales o las respuestas que el Estado ha dado a la informalidad de la posesión del lote.

Ahora bien, estas operaciones no son uniformes entre los entrevistados del barrio *La Matera*: se imbrican con diversas experiencias que hacen a esas trayectorias habitacionales –con accesos al lote vía ocupación o compra informal, así como recorridos híbridos. Además, implican a la participación en políticas públicas o al tiempo de residencia en el barrio, junto con las sociabilidades construidas. El resultado es la presencia de modalidades de representación social que tramitan bajo modalidades diferenciales esa tensión entre lo socialmente aceptable y la normativa

7.2: *Un rodeo a la legalidad: lo legítimo en las ocupaciones*

Al evaluar qué tan legítimas –o no- resultan las *tomas*, las memorias de estos procesos inauguran un espacio en el que lo válido puede contraponerse a lo legal. Empero, no interrumpen toda conexión con la normativa: dialogan con ella, a través de la representación del rol del Estado en la provisión de vivienda.

En línea con una conclusión tradicional de la bibliografía, la necesidad de vivienda conforma uno de los criterios que aseguran a la ocupación como socialmente aceptable. En términos institucionales, dicha necesidad no se construye al margen del derecho, sino que exhibe una situación de distancia institucional, de falta de goce efectivo de lo dispuesto por la normativa (Sigal, 1981). Ahora bien, cuando esta cuestión es abordada en términos de las construcciones de sentido, la falta de vivienda tampoco se rebela como un núcleo temático plenamente autónomo, aislado de otras referencias a lo legal o a la memoria de otras formas de acceso a la vivienda. Por el contrario, la caracterización de una *toma* como válida no solamente establece la posibilidad de reencauzarla –siempre en un plano de sentidos- a la legalidad y a lo normado, sino que se elabora a partir de la tematización del papel del Estado en la provisión de vivienda, no ajeno al modelo del loteo y a la autoconstrucción.

Así, al abordar en términos generales a la evocación de las *tomas*, el significado de lo legal rodea, circunscribe a la definición de lo socialmente aceptable: liga la validez de una ocupación a derechos consagrados al tiempo que concibe al Estado como la resolución de esa necesidad, en un rol definido a partir de la experiencia particular que se tiene de sus políticas públicas.

En consecuencia, la elaboración de la validez de las *tomas* no supone una reducción simbólica de lo legal. Por el contrario, entre quienes enfatizan la legitimidad de las acciones directas, se refuerzan los umbrales y tránsitos con lo normado, anticipando a la regularización –y formalización de la tenencia- como el horizonte del barrio. Lo simbólico no sólo interrumpe la continuidad simple de lo legal en lo legítimo; construye nuevos puentes entre un plano y otro, que también son, como la normativa, prescriptivos, sólo que ajustados a la posible participación en modalidades informales de acceso al lote.

En cambio, quienes no comparten esa aceptación de las ocupaciones –usualmente compradores en su acceso al lote-, favorecen una mayor escisión simbólica entre lo

socialmente aceptable y lo jurídico. La ausencia de la *toma* como “mito fundador” (Cravino, 2009) entre los compradores desimblica, entonces, las continuidades entre lo aceptable y lo legal, impugnando las motivaciones de los ocupantes o recortando a los posibles beneficiarios de políticas públicas.

La memoria de las ocupaciones de los habitantes de *La Matera* no sólo distancia y tramita lo legal y lo legítimo en términos generales; es, también, la memoria de *tomas* puntuales, a las que se observó o de las que se formó parte. Esta condición de testigo de lo sucedido impone la construcción de una memoria narrativa (Jelin, 2002), que puede ser estudiada a partir de la elaboración de diferentes tramas (Ricoeur, 2004). Ellas pueden apartar a la legalidad de estas ocupaciones, aminorando su validez o, por el contrario, pueden resaltar ambos polos –el de la normativa y lo aceptable- en el proceso de legitimar a las ocupaciones y plantear su reconciliación con la ley.

Estos trabajos de evocación remiten a tres grandes núcleos de sentidos, abordables como criterios de legitimidad empleados por quien recuerda para impugnar o aceptar ciertas ocupaciones. Así, las características del espacio –su utilidad y propiedad-, las relaciones con la autoridad estatal y la recreación de los formatos modulares de las *tomas* (su organización, la continuidad del trazado urbano)- ordenan la memoria de lo sucedido y definen su validez. En este proceso, quienes participaron de las ocupaciones –y tienden a legitimarlas- construyen una memoria focalizada en el esfuerzo personal por acondicionar un sitio ocupado carente de utilidad previa, dejando a los intentos de desalojo o a la organización de la *toma* en un lugar secundario. Ciertamente, este, si se quiere, desequilibrio entre lo individual y lo colectivo aún en trayectorias atravesadas por la participación en ocupaciones da cuenta de las transformaciones atravesadas por estas dinámicas desde los 80’ en adelante. La memoria de los “fundadores” puede ser entendida así, no solamente a partir de haber integrado una *toma* sino una de la generación posterior a los 90’.

En cambio, los entrevistados compradores colocaron el foco en la violencia policial contrapuesta a un conjunto relativamente compacto de ocupantes, representados desde un mayor distanciamiento respecto del enunciador. En contraposición a lo que se podría esperar –incluso si se tienen en cuenta algunas características de las *tomas* clásicas, de los 80’- los entrevistados que asignan una menor legitimidad a las *tomas* tienden a focalizarse sobre el rol de la autoridad durante el desarrollo de la ocupación,

sólo que para concentrarse en una única faceta de la acción estatal –la represiva y no la que anticipa la regularización.

7.3: El sentido del reconocimiento: una informalidad de la tenencia próxima a lo legal

Las representaciones sobre las políticas de escrituración trascienden las delimitaciones institucionales, que encargan la implementación de programas a jurisdicciones u organismos. Por el contrario, el sentido dado a la posesión del lote no sólo la valida sino que involucra el rol esperado del Estado, de sus formas de reconocimiento y de resolución de los problemas habitacionales, así como una experiencia de las políticas aplicadas en el territorio. En este proceso, la representación de la legalidad dialoga con su capacidad constructora de categorizaciones (Bourdieu, 2014), resolviéndose su complejidad institucional en un sentido de lo legal más uniforme e incluso coherente que el de la propia implementación de las políticas públicas.

Esta tematización no puede ser entendida al margen de la experiencia de la particular intervención estatal en *La Matera* y de las especificidades de la regularización del barrio, que complejizan la distinción entre lo dominial y lo integral (Clichevsky, 2000), así como discuten el par ausencia/presencia estatal. El análisis de dicha regularización así como del sentido que le brindan los habitantes del barrio ha llamado la atención sobre dos dimensiones, que destacan las políticas conexas a la titulación: la generación de conocimiento oficial sobre la tenencia y la implementación de la escrituración en el territorio. En estas dos dimensiones, la escrituración deviene una intervención estatal más, junto con otras que formaron parte del proceso de regularización del barrio. El efecto es una representación que coloca un fuerte énfasis en los modos estatales de reconocimiento, brindando a la regularización de rasgos positivos que exceden –quizá– a su concreción pero que alumbran una experiencia y un rol esperado del Estado en lo local. Por tanto, la existencia de un modo de concreción parcial de estas políticas no redundan en una significación aminorada del rol del Estado, sino en una consolidación de la distinción entre lo formal y lo informal, aun cuando el dominio sobre el lote se encuentre una situación incierta. La presencia estatal podrá tener en muchas ocasiones las características de una “zona gris” (Auyero, 2007) o de acciones arbitrarias y escasamente legales (Zarazaga, 2017), pero su representación no se construye como su espejo lineal; por el contrario, refracta una tematización de la legalidad que dialoga

con una memoria de intervenciones estatales particulares al tiempo que le imprime y superpone un sentido.

En una línea similar puede entenderse al sentido brindado a las certificaciones de dominio que poseen los entrevistados. Estas documentaciones tienen los más diversos orígenes, que superan lo que la propia normativa sobre regularización enumera como posibles “elementos de pruebas”: constancias de censos, de relevamientos, trámites variados. Empero, su representación se ordena según la distancia con lo plenamente legal, es decir, con la escritura, marcando cómo no sólo involucra la elaboración de la seguridad de la tenencia (De Soto, Guersi y Ghibellini, 1987; Ostuni y Van Gelder, 2009) sino también referencias y expectativas más generales acerca del rol del Estado. La trayectoria habitacional y la participación en políticas públicas de vivienda favorecen que los entrevistados magnifiquen o anulen el contraste entre estos comprobantes y la titulación plena. Empero, en ambos casos se presenta un modo común de tematizar al Estado como aquel brinda reconocimiento legal a la tenencia, aún si se concibe que éste ya se produjo –y por tanto, el certificado asemeja a la escritura- o todavía se encuentra (parcialmente) pendiente.

Finalmente, las expectativas en torno a la obtención de los títulos de vivienda discuten los supuestos habituales de los programas de regularización. Lejos de asimilar sin más a una facilidad para vender el terreno, esa instancia de resolución institucional de la tenencia informal puede recibir significaciones diferentes: la validación de un lugar propio, la posibilidad de asegurar un legado frente al esfuerzo realizado de autoconstrucción o el acceso a servicios puntuales dan cuenta de esa expectativa tanto el resguardo frente al fantasma de una usurpación.

7.4: Las representaciones como sutura de lo legítimo en lo legal.

Desde la perspectiva de su representación social por habitantes de barrios populares, los vínculos entre lo legal y lo legítimo de la tenencia de la vivienda pueden parecer más simples o más complejos que su plano institucional. Más complejos en tanto los tránsitos entre una instancia y la otra se muestran diversos, involucrando sentidos de lo normado –para tornarlo aceptable- que exceden a la simple continuidad entre lo jurídico y lo socialmente válido. Empero, las construcciones de sentido también refuerzan las categorías de lo legal y lo legítimo, remitiéndolas al rol (esperado) del

Estado en la provisión de vivienda o al proceso de reconocimiento de la tenencia y regularización del barrio.

De esta forma, la tramitación simbólica de la distancia entre legitimidad y legalidad de la tenencia –en relación a su acceso o a la informalidad actual- se encuentra plagada de operaciones que establecen rupturas pero también continuidades, puentes y umbrales transitables entre un plano a otro.

La participación en una acción directa –como la *toma*- no redonda, entonces, en un rechazo de lo legal sino en un sentido apropiado que suele reforzarlo y uniformizarlo en una medida aún mayor que las respuestas dadas por el propio Estado a la imposibilidad de acceder a un terreno por los canales institucionales previstos o a la informalidad de la tenencia.

Esta investigación se focalizó en cómo las representaciones sociales suturan situaciones y prácticas contradictorias. Desde esta perspectiva, las construcciones de sentido poseen la capacidad de brindar solidez a aquello que aparece como endeble y difuso, reemplazándolo por oposiciones fortificadas o consolidando relaciones entre términos. Sin embargo, a lo largo del trabajo, se ha llamado la atención acerca de la una posible perspectiva opuesta, anclada en la complejidad de la experiencia que los sujetos mantienen en relación a lo estatal. En efecto, aún si las significaciones refuerzan lo institucional, apoyan la continuidad de lo legítimo en lo legal, sólo que enriquecido por referencias apropiadas y por la validez otorgada a prácticas que discuten algunas –pero no necesariamente todas- de las disposiciones de la normativa. Esta vinculación con la específica modalidad de intervención estatal en el territorio impone una serie de interrogantes. En primer lugar, en una dimensión más institucional, por la denominación oficial de ciertas formas de conocimiento. La tenencia de la vivienda convierte, desde ya, a dicha denominación es un problema crucial pero el análisis ha explorado su vinculación con múltiples prácticas, incluso regularizadas –como censos y relevamientos- aunque no integradas entre sí. Al mismo tiempo, cabe preguntarse acerca de las relaciones entre las documentaciones resultantes: la tenencia informal se encuentra plagada de certificaciones diversas pero ni sus usos ni alcances –siempre porosos en relación a la normativa- se encuentran claros. Los habitantes los envisten de posibilidades que exceden a lo jurídico; ¿qué ocurre con los agentes estatales –formales e informales- que los generan o reciben y que encarnan en la práctica esta modalidad compleja de intervención estatal?

En segundo lugar, así como la regularización puede oficializar la posesión de maneras diversas, sus alcances tampoco se encuentran claros. Como se desarrolló, *La Matera* conforma un caso de interés para las investigaciones sobre la escrituración entre otras razones porque discute la asunción de que lo dominial se opone en los hechos a lo integral. En cambio, en su implementación en el barrio, los límites de este proceso se muestran, también, porosos, cuestionando en un punto la separación entre políticas propiamente habitacionales y de otro tipo, presentes en el territorio. La representación social reúne estas iniciativas pero la complejidad del objeto que significan –esta modalidad estatal híbrida y bastarda, tanto como variada y polifacética- impone interrogarse acerca de sus dimensiones y espacios sociales en que se plasma. Por caso, las certificaciones que elaboran seguridad acerca de la tenencia pertenecen, en muchos casos, a programas que pueden ser catalogados como asistencias antes que ligados a la vivienda. ¿Bajo qué otras formas, sobre la marcha, la presencia estatal reúne mecanismos y políticas diversas, sin otorgarles, al parecer, demasiada coordinación entre sí? ¿Qué rol ocupan agentes formales e informales, que median en múltiples programas pero que la representación social también pareciera homogeneizar?

Finalmente, las memorias y construcciones de sentido sobre lo legal y lo socialmente aceptable involucran una serie particular de experiencias con lo estatal. Ahora bien, la pluralidad de prácticas que esa intervención ha tenido y lo difuminado de los límites entre lo normado y lo que lo excede, impone también interrogarse por las múltiples interacciones que los sectores populares tienen con este plano institucional. Los abordajes de la politicidad popular se han concentrado en programas de asistencia y los cambios en los estatutos de ciudadanía que se han producido a partir de la extensión de modalidades territorializadas de intervención estatal. Sin ignorar el peso de estas formas, las representaciones sociales analizadas exhiben un sentido de lo legal que tensiona fuertemente a lo focalizado y asistencial: no lo niega, pero tampoco lo refleja. Comprender este sentido pareciera exigir, entonces, el reconocimiento de otros espacios sociales con cuya interacción se genera una expectativa de lo legal homogeneizante y demandante tanto como porosa y multidimensional.

8: Bibliografía

- Agamben, G. (2003). *Homo sacer*. Valencia: Pre-textos
- Armus, D., & Bohoslavsky, E. (2015). Vivienda popular y asociacionismo en la conformación del Gran Buenos Aires. En G. Kessler (comp.), *Historia de la Provincia de Buenos Aires*, Tomo 6, Buenos Aires: UNIPE/Edhasa, pp. 493-520.
- Authier-Revuz, J. (1984). "Hétérogénéité(s) énonciative(s)", *Langages* N° 73. pp. 98-111.
- Auerbach, E. (1996). *Mimesis. La representación de la realidad en la literatura universal*. México: FCE.
- Auyero, J. (2007). *La zona gris: violencia colectiva y política partidaria en la Argentina contemporánea*. Siglo XXI editores.
- Azuela de la Cueva, A. (1990). El orden jurídico en la interpretación sociológica de la urbanización popular en América Latina. *Revista Sociológica*, Año 12, Vol.5, pp. 1-13.
- Bachiller, S. (2018). Legalidades alternativas y tomas de tierras en una ciudad de la Patagonia Argentina. En *Estudios atacameños*, num. 60, pp. 275-296
- Benjamin, W. (2005): *Libro de los pasajes*, Madrid: Akal,
- Bettanin, C. I. (2010). Políticas urbanas autoritarias: testimonios y prácticas de memoria colectiva acerca del pasado reciente en conjuntos urbanos de vivienda social en la ciudad de Buenos Aires. En *Cuadernos de Trabajo Social*, num. 23, pp.103-123.
- Bergson, H. (2006): *Materia y memoria*, Bs. As.: Cactus.
- Bourdieu, P. (2014) *Lecciones sobre el Estado*, Barcelona: Anagrama
- Camelli, E. (2011). Las organizaciones políticas en las villas de Buenos Aires: entre la radicalidad sesentista y la fragmentación neoliberal. *Revista de Estudios sobre Genocidio*, num.º4, Vol.5, pp. 58-71.
- Castells, M., & Portes, A. (1989). World underneath: The origins, dynamics, and effects of the informal economy. En *The informal economy: Studies in advanced and less developed countries*, Baltimore: John Hopkins university press, pp. 11-37.
- Clichevsky, N. (2000). *Informalidad y segregación urbana en América Latina: una aproximación*. Santiago de Chile: Cepal.

- Cravino, M. C. (2004). El barrio concebido como comunidad: reflexiones acerca de algunos supuestos presentes en la focalización territorial de políticas asistenciales. *Cuaderno Urbano: Espacio, Cultura y Sociedad*, num. ° 4, pp. 75-98.
- Cravino, M. C. (2009). La metamorfosis de la ciudad informal en el Área Metropolitana de Buenos Aires. En *Revista Líder*, num. 15, pp. 31-55.
- Cravino, M.C.; Varela, O.D. (2008), Mil nombres para mil barrios. Los asentamientos y villas como categorías de análisis e intervención, en Cravino, María Cristina (comp.), *Los mil barrios informales. Aportes para la construcción de un observatorio del hábitat popular del Área Metropolitana de Buenos Aires* (pp. 65-86), Los Polvorines: UNGS.
- Cravino, M. C., & Vommaro, P. (2018). Asentamientos en el sur de la periferia de Buenos Aires: orígenes, entramados organizativos y políticas de hábitat. En *Población & Sociedad*, num. 25, Vol. 2, pp. 1-27.
- De Rosa, D., & Abadie, D. G. E. (2012). Contornos del régimen de regularización dominial de la ley 24.374 y sus modificatorias. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, num. 9, pp. 86-95.
- De Soto, H., Ghersi, E., & Ghibellini, M. (1987). *El otro sendero*, México: Diana.
- Di Virgilio, M. M., Arqueros Mejica, M.S., Guevara, T.A. (2010). Veinte años no es nada. Procesos de regularización de villas y asentamientos informales en la Región Metropolitana de Buenos Aires. *Scripta Nova*. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales.[En línea]. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1.
- Di Virgilio, M. M., Arqueros Mejica, M. S. & Guevara, T. A (2014). Un análisis comparado sobre la implementación de políticas de regularización de asentamientos informales en Argentina, Brasil y México. *Revista INVI*, Año 29, num. 80, pp. 17-51.
- Fernandes, E. (2008). Consideraciones generales sobre las políticas públicas de regularización de asentamientos informales en América Latina. En *EURE*, Año 34; num. 102, pp. 25-38.
- Galiani, S., & Schargrotsky, E. (2006). *Property rights for the poor*. Torcuato di Tella University: Italy. Recuperado de: https://old.nes.ru/dataupload/files/science/conferences/Galiani_Effects-of-Land-Titling_Moscow-2011.pdf [Consultado el 21 de agosto de 2020]

- Girola, M. F (2007). Procesos de apropiación del espacio y sociabilidad vecinal en un gran conjunto urbano situado en la ciudad de Buenos Aires. En *Anthropologica*, Año 25, V.25, pp. 131-156.
- Grignon, C. y Passeron, J.C. (1991): *Lo culto y lo popular. Miserabilismo y populismo en sociología y en literatura*. Buenos Aires, Ediciones Nueva Visión.
- Guevara, T., Marigo, P., & Wallace, J. (2018). Integración urbana y políticas públicas: el caso del registro nacional de barrios populares de Argentina: decreto n° 358/2017| Urban integration and public policies: The case of the national registry of popular districts in Argentina: Decree n° 358/2017. En *Oculum Ensaïos*, Año 3, num. 15, pp. 455-473.
- Guevara, T. A. (2016). ¿ Y el título para cuándo? El proceso de regularización del barrio Virgen Misionera. *Cadernos Metrópole.*, Año 18, N°35, 119-144.
- Halbwachs, M. (2004): *La memoria colectiva*, Zaragoza: Prensas universitarias.
- Halbwachs, M. (2003). *Los marcos sociales de la memoria*. Caracas: Anthopos.
- Husserl, E. G. A., & Serrano de Haro, A. (2002). *Lecciones de fenomenología de la conciencia interna del tiempo*. Madrid: Trotta.
- Izaguirre, I. y Aristizabal, Z. (1988) *Las tomas de tierras en la zona sur del Gran Buenos Aires*. CEAL: Buenos Aires.
- Jelin, E. (2002). *Los trabajos de la memoria*, Madrid: Siglo XXI.
- Jodelet, Denise (1984), La representación social. Fenómeno, concepto y teoría, en Moscovici, S., *Pensamiento y vida social* (pp. 469-494), Barcelona: Paidós.
- Lo Vuolo, Rubén (1993): “¿Una nueva oscuridad? Estado de Bienestar, crisis de integración social y democracia”, en R. Lo Vuolo y Alberto Barbeito: *La nueva oscuridad de la política social. Del Estado populista al neoconservador*, pp. 153-246, Buenos Aires: Miño y Dávila
- Ma, J. (1999) *Antiochos III and the cities of Asia Minor*. London: Oxford University Press.
- Maiorana, M. (2008). *La construcción de territorialidad y el conflicto irregular urbano*. (Tesis de Maestría no publicada), Facultad de Trabajo Social, UNLP: La Plata
- Maneiro, M. (2015). Tiempos y espacios en disputa. Un modelo analítico para analizar la reaparición de las protestas urbanas de los movimientos de trabajadores desocupados. En *Quid 16*. Revista del Área de Estudios Urbanos, num. 5, pp. 151-169.

- Maneiro, M. y Bautès, N. (2017) “Retomar la informalidad. Un abordaje desde su dimensión política”. En *O Social em Questão*, Año 20, num. 39, pp 39-56.
- Maneiro, M. (2020) Conflictos acerca de las cualidades del espacio. Un estudio en tres barrios periféricos surgidos a partir de ocupaciones de tierras en el Gran Buenos Aires. *Revista Gavagai*, vol 6, num. 2.
- Mann, M., & Linares, P. (1997). *Las fuentes del poder social*. Madrid: Alianza editorial.
- Marradi, A, Archentti, N, Piovanni, J.I. *Manual de Metodología en las ciencias sociales*, Buenos Aires. Siglo XXI.
- Merklen, D. (1991). *Asentamientos en La Matanza. La terquedad de lo nuestro*. Buenos Aires: Catálogos.
- Merklen, D. (1997). Organización comunitaria y práctica política. Las ocupaciones de tierras en el conurbano de Buenos Aires, en *Nueva sociedad*, num. 149, pp. 162-177.
- Merklen, D. (1997b), Un pobre es un pobre. La sociabilidad en el barrio; entre las condiciones y las prácticas, en *Sociedad*, num. 11, pp. 21-64.
- Mosso, E. (2019). La construcción histórica del beneficiario: políticas de regularización dominial en Santa Fe (1985-2017). *Revista de Direito da Cidade*, num. 11, Vol.1, pp. 621-662.
- Mosso, E. (2017). Políticas {neoliberales} de regularización dominial del suelo urbano. *Cuaderno urbano*, num. 22, pp. 91-110.
- Nardin, S. (2016). La toma se hizo como corresponde, no como otras que vinieron después. En *IX Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata* (Ensenada, 2016).
- Nardin, S. (2019) *Memorias sobre tomas de tierra en San Francisco Solano: acción directa, vínculo de ciudadanía y distinciones sociales* (Tesis no publicada) UNGS: San Miguel.
- Nardin, S. (2018) Viejas y nuevas tomas de tierras. Controversias en torno a la acción directa en asentamientos informales de la periferia de Buenos Aires. En *O Social em Questão*, num. 42, pp. 23-44.
- Nuñez, P. (2006) "(Des)igualdad, necesidades y legitimidad. Un acercamiento a criterios de justicia en sectores populares". En *Cuadernos de Claspo Argentina*, num. 7, pp. 1-18

- Ossona, J. L. Militancias y poderes barriales en Nueva Fiorito durante la transición democrática. El caso de “los Ibáñez”. *Primeras Jornadas de Compromiso Militante y Participación Política*, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
- Ostuni, F. y Van Gelder, J. L. (2009) “No sé si es legal... ¡pero legítimo es...!” Percepciones sobre la seguridad en la tenencia y títulos de propiedad en barrios informales del Gran Buenos Aires” en *Los mil barrios (in)formales*, Cravino C. (org.). UNGS, Los Polvorines, pp- 201-229.
- Pollak, M. (2006). *La producción social de identidades frente a la situación límite*. Ediciones al Margen. La Plata.
- Pérez, V., & Rebón, J. (2012). *Las vías de la acción directa*. Buenos Aires: Aurelia Rivera Libros.
- Prevot-Schapira, M. F. (2009). Apuntes de Moreno. *Apuntes de Investigación del CECYP*, num. 16, pp. 99-111.
- Relli, Ugartamendía, M. (2011), “Notas sobre la política de la provincia de Buenos Aires frente a la irregularidad dominial del hábitat popular urbano, 1990-2005” en De Virgilio, Mercedes et al (comp), *La cuestión urbana interrogada* (pp. 75-107), Buenos Aires: Café de las ciudades.
- Relli Ugartamendía, M. (2015). Política de regularización del hábitat popular urbano en la provincia de Buenos Aires, Argentina, 1983-2007. En *VII Seminario Internacional de Investigación en Urbanismo 2015* Barcelona, España. Universidad Politécnica de Catalunya. Departamento de Urbanismo y Ordenación de Territorio.
- Ricoeur, P. (2004). *La memoria, la historia, el olvido*, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Ricoeur, P. (1995). *Tiempo y narración*, Vol. I. México: Siglo XXI.
- Roy, A. (2005), “Urban Informality. Toward an Epistemology of Planning, en *Journal of the American Planning Association*, Vol. 71, pp. 147-158
- Quirós, J. (2008). Piqueteros y peronistas en la lucha del Gran Buenos Aires. Por una visión no instrumental de la política popular. En *Cuadernos de antropología social*, num.27, pp. 113-131
- Sayer, D., & Corrigan, P. (1985). *The Great Arch*. Londres: Basil Blackwell.
- Sigal, S. (1981); “Marginalidad espacial, Estado y Ciudadanía”. En *Revista Mexicana de Sociología*, Vol. 43, num. 4. pp. 1547-1578.

- Schmitt, K. (2009) *Teología política*, Madrid: Trotta.
- Stratta, F. (2011). La disputa por el espacio urbano. Las tomas de tierra en el Gran Buenos Aires durante los años ochenta. En *Revista Herramienta*, num.15, Vol.48, pp.1-12
- Tarrow, S. (1997). *El poder en movimiento*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tilly, C. (2000) *La desigualdad persistente*, Buenos Aires: Manantial.
- Tufró, M., Brescia, F., & Pingaro Lefevre, C. (2017). “Aguantamos contra el Estado, perdemos contra las bandas”. Reflexiones sobre la circulación de violencias en tomas de tierras y asentamientos de la RMBA.//“We stand against the State, we lose against gangs”. *Quid 16. Revista del Área de Estudios Urbanos*, num.7, pp. 146-167.
- Thompson, E. P. (1979). *Tradición, revuelta y consciencia de clase: estudios sobre la crisis de la sociedad preindustrial*. Barcelona: Crítica.
- Vommaro, P. (2007). Las organizaciones sociales de base territorial y comunitaria en Quilmes: el caso de las tomas de tierras y asentamientos de 1981. *IV Jornadas de Jóvenes Investigadores Instituto de Investigaciones Gino Germani*. IIGG Facultad de Ciencias Sociales.
- White. H. (1992). *Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX*. México FCE.
- Woods, M. (2007). Modalidades y límites de la intervención de la Iglesia Católica en conflictos sociales territoriales. De la mediación a la confrontación en la diócesis de Quilmes. En Cravino, Cristina (Editora) *Resistiendo en los barrios. Acción colectiva y movimientos sociales en el Área Metropolitana de Buenos Aires*, Los Polvorines: UNGS, pp. 77-99
- Zarazaga, R. (2017). Punteros, el rostro del Estado frente a los pobres. En R. Zarazaga y L. Ronconi (comp.), *Conurbano infinito: Actores políticos y sociales, entre la presencia estatal y la ilegalidad*, CABA, Sigo XXI editores, pp. 19-63.

Legislación consultada:

- Ley 24.374
- Ley 26.493
- Ley 27.118
- Ley 27.453
- Decreto 358/2017

- Decreto (Provincia de Buenos Aires) 181/06
- Resolución 33/2012 de la Dirección de Tierras de la Provincia de Buenos Aires
- Licitación Pública Municipio de Quilmes N° 24/2015

Sitios web consultados:

<https://www.argentina.gob.ar/habitat/renabap/mapa>.

<https://www.construar.com.ar/2015/08/obras-hidraulicas-pavimento-y-cordon-cuneta-para-el-barrio-la-matera-125-millones/>

<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/proy2019/jurent/pdf/P19J85.pdf>

<https://www.promeba.gob.ar/proyecto/1212>.

Fuentes periodísticas:

- Diario El Sol (Quilmes)

Glosario de siglas:

AySA: Aguas y Saneamiento, Sociedad del Estado.

ANSES: Administración Nacional de la Seguridad Social

CIC: Centro Integrador Comunitario

CVF: Certificado de Vivienda Familiar

RENABAP: Registro Nacional de Barrios Populares